

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 5385

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5400 DEL MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5374 y 5375	3
2. PROYECTO DE LEY. Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8229 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Criterio de la UCR	4
3. AGENDA. Ampliación	16
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Estudio sobre la incorporación del voto de calidad como una potestad para las personas que presiden los órganos colegiados universitarios	16
5. VISITA. El plenario recibe a funcionarios del Recinto de Golfito, representantes del SINDEU y representantes de la Central General de Trabajadores	28
6. ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL. Propuesta para separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia.	38
7. AGENDA. Modificación.....	73
8a. GASTOS DE VIAJE. Estudio para que se incluyan los montos aprobados a los miembros de la comunidad universitaria que han viajado anteriormente	74
8b. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	77

Acta de la sesión **N.º 5385, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles nueve de setiembre de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil, y Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones N.ºs 5374, ordinaria, del miércoles 12 de agosto de 2009, y 5375, ordinaria, del martes 18 de agosto de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5384.
3. Propuesta de la Dirección para ampliar nuevamente el plazo a la Rectoría, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5207, artículo 5, del 14 de noviembre de 2007, de elaborar una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro de material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008.
4. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo a Rectoría, para que pueda cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5163, artículo 3, acuerdo 2, punto 2.1 del 6 de junio de 2007, para presentar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de Creación del Sistema Nacional de Educación Musical*. Expediente N.º 17.280.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de subvención estatal de pago de salarios al personal docente y administrativo de las instituciones de enseñanza*. Expediente N.º 16.578.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito de la función pública. N.º 8422, del 6 de octubre de 2004 y sus reformas*. Expediente N.º 17.048.
8. Propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública.
9. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5374, del 12 de agosto de 2009, y 5375, del 18 de agosto de 2009, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5374.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5375.

No se señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Carlos Alberto Campos y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5374 y 5375, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-09-7, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8229 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*. Expediente N.º 16.956.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL aclara que, efectivamente, hay una Ley N.º 8220, la cual ya fue mencionada. Explica que esta reforma lo que pretende es regular una circunstancia que se denomina el “silencio positivo”, que consiste en que cuando el ciudadano o el administrado hace alguna gestión ante la Administración Pública y la Administración no responde, la Ley de Administración Pública prevé que en tal circunstancia opere lo que se llama el silencio positivo o negativo, según sea la naturaleza de la acción y de la gestión.

Comenta que, especialmente, lo que se atiende es darle una regulación más sancionatoria a la falta de reconocimiento del silencio positivo por parte de la Administración; en el sentido de que cuando opera el silencio positivo, el administrado tiene dos opciones: una, elevar una excitativa a la Administración para que declare el silencio positivo y, dos, que por medio de un acta notarial, una vez que el silencio ha operado o transcurrido el plazo legal, surtan los efectos jurídicos correspondientes. En tal situación, la Administración no puede desconocer los derechos que se generan o las situaciones jurídicas que se consolidan una vez que opere el silencio negativo, simplemente tiene que reconocerlo o sujetarse a las tales disposiciones; por ejemplo, si una persona solicita permiso a una municipalidad para construir un muro en un costado de su casa y no le contestan pasado el mes de plazo, esa negativa a contestar genera una respuesta de que se otorga el permiso, ese es el silencio positivo; se puede empezar a construir y, posteriormente, la municipalidad no podría negarle el permiso, dado que ya operó, sea que lo haya declarado posteriormente a excitativa suya o que la persona, por medio del acta notarial, lo declare.

En síntesis, eso es lo que se trata de regular, pues el aspecto de la falta de respuesta pronta y oportuna a los derechos de información y petición que tienen los ciudadanos, parece que sigue sin superarse.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley ***Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos***. Expediente 16.956 (Ref. oficio del 30 de octubre de 2008).
2. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-6910-2008, del 3 de noviembre de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-086-054), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
4. La Comisión especial, coordinada por la Lic. Héctor Monestel Herrera, está integrada por: M.Sc. Diego Mora Valverde, Profesor de la Escuela de Administración Pública, M.Sc. Iván Salas Leitón, Asesor Legal, Rectoría, y el

Lic. César Hines Céspedes, Profesor de la Facultad de Derecho (Ref. oficio CEL-CU-09-37, del 10 de febrero de 2009).

5. La Comisión Especial solicita criterio a la Contraloría Universitaria (Ref. oficio CEL-CU-08-193) y a la Oficina Jurídica (Ref. oficio CEL-CU-08-194) acerca del proyecto de ley.
6. La Oficina Jurídica emite su criterio en oficio OJ-1339-2006, del 9 de octubre de 2006, y la Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-180-2006, del 19 de octubre de 2006.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY¹

1.1 ORIGEN

El proyecto de ley *Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*. Expediente 16.956, se origina en la *Ley N.º 8220*, del 4 marzo de 2002, publicada en el diario oficial *La Gaceta* N.º 49 y el “Alcance” N.º 22, del 11 de marzo de 2002.

Esta ley surge de la necesidad de cumplir con los derechos que consagra la Constitución Política respecto de la petición de información en las diversas instancias de la Administración Pública por parte del **administrado** y el deber constitucional y legal del **Estado** de abstenerse de promover, realizar u omitir acciones que ocasionen trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados.

En vista de que los derechos de los administrados han sido, con frecuencia, descuidados tanto por la normativa como por las prácticas administrativas vigentes, lo cual ha tenido como resultado trámites que se prolongan indebidamente, requisitos que se piden por duplicado o triplicado, falta de información a los administrados y confusión en las líneas de autoridad; situación que, a su vez, ha derivado en costos injustificados tanto para la Administración como para el administrado, en detrimento de la función inherente a la Administración Pública, cual es la excelencia en el servicio público.

El Proyecto de ley comprende la reforma del artículo 10 y la adición del artículo 11 relacionados con la *Ley N.º 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*, mediante la cual se pretende que todo administrado en ejercicio de su derecho de petición, información y/o derecho a acceso a la justicia administrativa, obtenga, por parte de todo funcionario público, entidad u órgano público, información sobre los trámites y/o requerimientos, en forma tal que garantice la resolución de sus gestiones ante el funcionario, entidad u órgano público.

El proyecto se enmarca en el campo de la Administración Pública, específicamente en aspectos de responsabilidad y obligación que debe asumir el funcionario público, y su aplicación con respecto al Código Penal, en el capítulo de los delitos contra los deberes de la función pública artículos 331 y 332.

1.2 PROPÓSITO

El objetivo fundamental del presente proyecto de ley es el establecimiento de sanciones en contra de los funcionarios públicos que incumplan con el deber de servir al administrado con celeridad, calidad y responsabilidad. De esta forma, para alcanzar el objetivo propuesto se plantea la reforma del artículo 10 y la adición del artículo 11 a la Ley N.º 8220.

2. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La **Oficina Jurídica**, en relación con el Proyecto de ley citado, emite, en el oficio OJ-1644-2008, el siguiente criterio:

En el caso del artículo 10, la reforma consiste en determinar el procedimiento y las sanciones administrativas que deberán aplicarse a los funcionarios administrativos en los casos en que exista incumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 8220. Mientras que el caso del artículo 11 se establece pena de prisión, de tres meses a dos años, por no emitir respuesta dentro del día hábil siguiente a una solicitud de declaratoria de silencio positivo o cuando se demuestre que la denegatoria del silencio cumplía con todos los requisitos y, finalmente, pena de prisión, de seis meses a cuatro años, cuando el funcionario público se niegue a reconocer la validez y la eficacia de un acta notarial, realizada por la omisión de respuesta relacionada con el silencio positivo, cuando no se haya demostrado que el silencio positivo era improcedente.

¹ Tomado de expediente N.º 16.956 y de la Ley N.º 8220.

Así, mientras que en el caso del artículo 10 se establecen sanciones de carácter administrativo, en el artículo 11 se establecen sanciones de tipo penal. Ahora bien, respecto a este último tipo de sanciones conviene cuestionarse la necesidad de su adición a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, ya que, en principio, las sanciones propuestas se encuentran reguladas, de forma indirecta, en los artículos 331 y 332² del Código Penal, normas que abarcan, de forma general, los hechos que el artículo 11 pretende sancionar. En ese sentido, es recomendable que, de constatarse la configuración del tipo penal, los asuntos se tramiten en esa vía, es decir, en los juzgados penales.

En definitiva, la reforma al artículo 10 llena un vacío importante en la Ley N.º 8220, por lo que la aprobación de su reforma completaría el sentido de la ley determinando el procedimiento y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento; no obstante, la adición del artículo 11 excede los alcances de la Ley, pues pretende sancionar con pena de prisión a los funcionarios administrativos que incumplan disposiciones específicas de dicha Ley, por lo que se recomienda que este tipo de sanciones se regulen de conformidad con las disposiciones propias del Código Penal para así evitar la penalización del derecho administrativo, reconociendo a cada materia su propio ámbito de competencia.

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, luego de analizar el Proyecto de ley, indica, en el oficio OCU-R-004-2009:

(...) dentro del espíritu que pretende fortalecer la eficiencia y eficacia de los órganos administrativos, así como la simplificación del exceso de trámites administrativos, encontramos razonable las reformas propuestas al artículo 10 de la Ley N.º 8220, por cuanto logran una mayor claridad y especificidad de las ideas ya reguladas, además dan un “abanico” claro de opciones para el establecimiento de responsabilidades a nivel administrativo-disciplinario.

En relación con el artículo 2 del proyecto que adiciona un nuevo artículo 11 a la Ley N.º 8220, es menester señalar nuestra objeción a la nueva norma fundamentada en dos razones:

- a) Crea una desproporción entre la falta cometida y la excesiva rigurosidad de la pena empleada.*
- b) Establece una figura o tipo penal que, en sí misma, constituye la respuesta más agresiva del sistema “creación de penas” frente a una infracción de tipo meramente administrativo. En otras palabras, se está dando un tratamiento penal a un asunto de naturaleza eminentemente administrativa.*

3. CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

En criterio de la Comisión, el proyecto en estudio se enmarca dentro de la materia de la Administración Pública, respecto de las responsabilidades y deberes del funcionario público en relación con el administrado.

En ese sentido, la Administración está obligada a establecer mecanismos efectivos, eficaces y eficientes que faciliten la interrelación ciudadano-Administración, de manera que el ciudadano tenga certeza en cuanto a qué atenerse cuando se relaciona con las oficinas administrativas del Estado, a pesar de que el denominador común de los ciudadanos desconoce sobre los mecanismos administrativos.

En la relación Estado-ciudadano, le corresponde al Estado establecer mecanismos administrativos amigables con el ciudadano, de manera que facilite esa relación, pues la prestación de los servicios públicos al ciudadano es, en última instancia, la razón de ser del Estado.

Sin embargo, en los últimos años, el Estado, por medio de sus funcionarios, asumió una actitud autoritaria frente al ciudadano, exigiéndole una serie de requisitos desproporcionados e irrazonables, que han generado lentitud en el proceso y corrupción, dado que algunos ciudadanos, con el propósito de que sus solicitudes fueran atendidas prontamente, pagan sumas de dinero adicionales.

² **Artículo 331.- Abuso de autoridad.** Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien.

Artículo 332.- Incumplimiento de deberes. Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite, rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función. //Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando esté obligado a hacerlo.

La gestión del Estado se caracteriza por presentarse y materializarse de manera fraccionada, aunque lo cierto es que el Estado es uno solo, de manera que desde esa perspectiva le corresponde al Estado, como unidad, coordinar la información exigida y otorgada por el ciudadano en ese trato diario. Desde esta visión, la información que le exija la Administración al ciudadano debe manejarla de manera integrada y compartida, donde no se le exija al ciudadano documentación que para ese momento ya la tiene una oficina administrativa.

En este contexto, el proyecto de ley apunta a hacer real y efectivo un derecho del ciudadano, que si bien el legislador consideró importante, en la práctica diaria no ha surtido los efectos queridos. De modo que la eficiencia y la eficacia en la gestión administrativa es responsabilidad del Estado; así las cosas, es el Estado el que debe establecer los mecanismos a lo interno de las administraciones que faciliten la relación con los ciudadanos.

Por lo tanto, los procedimientos y exigencias de requisitos deben ser establecidos de manera racional y razonable por parte del Estado, con el propósito de evitar entramientos que afecten al ciudadano.

Así, la modificación al artículo 10 en la Ley N.º 8220 y la propuesta del proyecto de ley se presenta seguidamente:

Texto original Ley 8220	Texto propuesto del proyecto ley
<p>Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario</p> <p>El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta Ley.</p> <p>La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.</p> <p>Para los efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente Ley:</p> <p>a) No aceptar la presentación única de documentos. b) No respetar las competencias. c) No dar publicidad a los trámites ni sujetarse a la ley. d) No informar sobre el trámite. e) No resolver ni calificar dentro del plazo establecido. f) Incumplir el procedimiento del silencio positivo. g) No coordinar institucionalmente. h) Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa.</p>	<p>Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario</p> <p>El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta Ley.</p> <p>La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público conforme lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y en los numerales 331 y 332 del Código Penal.</p> <p>Para los efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo sumario dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, y se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente Ley:</p> <p>a) No aceptar la presentación única de documentos, o bien exigir más requisitos de lo que legal y razonablemente corresponda según así se demuestre en sede administrativa o judicial. b) No respetar las competencias. c) No dar publicidad a los trámites ni sujetarse a la ley. d) No informar sobre el trámite. e) No resolver ni calificar dentro del plazo establecido. f) Incumplir el procedimiento del silencio positivo. g) No coordinar institucionalmente. h) Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa.</p> <p>Cuando se declare la responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa o contencioso-administrativa se impondrán, por su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente, las siguientes sanciones una vez la resolución quede firme:</p> <p>a) Amonestación escrita, únicamente por primera vez. b) Suspensión sin goce de sueldo de hasta un mes. c) Despido sin responsabilidad patronal.</p>

En el resaltado se evidencia la reforma pretendida. En primer término se explicita que en caso de incumplimiento por parte del funcionario, su responsabilidad será conforme a lo señalado en el artículo 11) de la misma Ley N.º 8220, el cual obedece a la reforma que se intenta.

La modificación presentada logra mayor claridad y especificidad en las ideas ya reguladas, y establece responsabilidades a nivel administrativo disciplinario, de manera que la reforma debe contemplar el proceso ordinario, cuando la administración lo que pretenda es suspender o despedir al funcionario. Además, la Sala Constitucional ha señalado en su jurisprudencia que aun en estos casos de amonestación, el patrono debe seguir un procedimiento administrativo previo. Y lo anterior resulta obvio cuando entendemos que el procedimiento administrativo lo que tiende es a evitar que se den excesos por parte del Estado patrono.

Por su parte, con la adición del artículo lo que se pretende es hacer valer el silencio positivo que consagra no solo la Ley N.º 8220, sino, también, la *Ley General de la Administración Pública*.

En cuanto al silencio positivo la Ley N.º 8220 indica en el artículo 7) lo siguiente:

Procedimiento para aplicar el silencio positivo

Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas. Producida esta situación, el interesado podrá:

- a) Presentar una nota a la Administración donde conste que la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo. La Administración deberá emitir, al día hábil siguiente, una nota que declare que, efectivamente, el plazo transcurrió y la solicitud no fue aprobada, por lo que aplicó el silencio positivo o bien*
- b) Acudir ante un notario público para que certifique, mediante acta notarial, que la solicitud fue presentada en forma completa y que la Administración no la resolvió en tiempo.*

En cuanto a la figura del silencio positivo, los artículos 330) y 331) de la *Ley General de la Administración Pública* señala:

Artículo 330

- 1. El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela.*
- 2. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones.*

Artículo 331

- 1. El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales.*
- 2. Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley.*

Entonces, la naturaleza del silencio positivo, tal y como la Sala Constitucional³ ha manifestado en reiterada jurisprudencia: ***El silencio de la Administración no es un derecho, al contrario es una garantía a favor de los mismos particulares que tiene como objeto evitar que se haga nugatorio el derecho fundamental a obtener pronta respuesta de parte de la Administración, es decir, evitar a todo trance, que los administrados sean injustamente agraviados en sus derechos y en forma indefinida, por la inactividad de quien debe resolver su requerimiento.***

Asimismo, al integrar la *Ley de General de la Administración Pública* y el artículo 7) de la Ley N.º 8220, lo que se pretende es establecer un procedimiento para hacer valer el silencio positivo.

Para ello, el legislador previó dos procedimientos: que sea el mismo administrado el que prevenga a la Administración de que el silencio positivo operó a su favor, o bien, por medio de un acta notarial. En ese sentido, la aplicación de una sanción al funcionario que desconoce el silencio positivo (que válidamente ha surgido a la vida jurídica como un derecho del ciudadano conforme a la legislación citada) no debería ser de tipo penal, sino que dicha conducta se tipifique como una falta grave del funcionario y sancionable con el despido sin responsabilidad patronal.

³ Voto 337-92 del 12 de febrero de 1992.

**** A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ****

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial después de analizar el Proyecto de ley **Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos**. Expediente 16.956, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 88 que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Para tal efecto, la Diputada Ofelia Taitelbaum Yocelenih, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de **Ley Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos**. Expediente 16.956 (Ref. oficio del 30 de octubre de 2008).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis correspondiente (Ref. oficio R-6910-2008, del 3 de noviembre de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-086-054), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
5. La Comisión Especial, coordinada por la Lic. Héctor Monestel Herrera, está integrada por: M.Sc. Diego Mora Valverde, Profesor de la Escuela de Administración Pública, el M.Sc. Iván Salas Leitón, Asesor Legal, Rectoría, y el Lic. César Hines Céspedes, Profesor de la Facultad de Derecho (Ref. oficio CEL-CU-09-37 del 10 de febrero de 2009).
6. Los procedimientos y exigencias de requisitos deben ser establecidos de manera racional y razonable por parte del Estado, con el propósito de evitar entramientos que afecten al ciudadano.
7. La adición del artículo 11 excede los alcances de la Ley, pues pretende sancionar con pena de prisión a los funcionarios administrativos que incumplan disposiciones específicas de dicha Ley, la cual debería regularse de conformidad con las disposiciones propias del Código Penal, para así evitar la penalización del derecho administrativo, reconociendo a cada materia su propio ámbito de competencia.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión de Asuntos Sociales, por medio de la Diputada Ofelia Taitelbaum Yocelenih, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de ley **Reforma y adición de un artículo a la Ley 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos**. Expediente 16.956, aspectos que afecten la autonomía institucional garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna, y recomienda su aprobación, con las modificaciones necesarias, para lo cual se formulan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES

La Universidad de Costa Rica considera positivo que el país cuente con una legislación adecuada, que regule y pretenda una gestión administrativa eficiente y eficaz, en un marco que promueva prácticas sanas y de respeto a los derechos en la atención a la ciudadanía, que conlleve beneficios tanto para la Administración como para el administrado.

Por consiguiente, a la luz del presente proyecto de ley, considera conveniente que este tipo de legislación haga la diferencia entre la “inoperancia del funcionario” o una deficiente planificación del flujo de actividades y requisitos en un trámite o de procedimientos engorrosos; es decir, no emitir juicios de valor centrando toda la problemática en el funcionario público cuando en ocasiones son los procedimientos los que no son los indicados.

A su vez, debe considerarse que el término *funcionario público* abarca desde el funcionario de ventanilla hasta el máximo jerarca institucional, diferencia sustancial para establecer las responsabilidades en el incumplimiento de las disposiciones y los principios de la Ley.

Por consiguiente, se presentan las observaciones discutidas en Comisión acerca de la modificación y adición de los artículos 10 y 11 que propone el Proyecto de Ley en estudio:

SOBRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 10

1. En el segundo párrafo de la reforma al artículo 10, en lugar de señalar que la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público se regirá por los artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes, debería indicarse que será conforme a lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes, y 214 y siguientes de la *Ley General de la Administración Pública*.

La mención del artículo 358 es errónea porque esa norma está referida al procedimiento de “queja”, que es una reclamación distinta. En segundo plano, hay que considerar que las reglas del Libro Segundo –a partir del artículo 214–, aplica en su totalidad para el procedimiento ordinario, y aunque lo anterior pareciera lógico, lo deseable es no dejar ningún portillo por el cual la Administración o el mismo funcionario esquiven la responsabilidad.

2. En relación con el párrafo tercero del mismo numeral, tampoco sería constitucionalmente viable, porque es doctrina común del derecho sancionador, que la imposición de cualquier penalidad –administrativa o civil–, debe estar precedida de un procedimiento plenario, con todas las garantías y con todas las facilidades procedimentales para la adecuada defensa.

El proceso sumario está diseñado para otro tipo de situaciones administrativas, y es aceptada su utilización jurisprudencialmente en materia sancionadora, cuando se trate de faltas de “mera constatación”. Nótese que el procedimiento sumario es un procedimiento residual y se aplica en aquellos casos en que el acto final no afecte un derecho subjetivo o un interés legítimo.

La diferencia práctica entre un procedimiento y otro radica en que en el primero se debe agotar el debido proceso, antes de que la administración imponga la sanción. En el segundo, la administración impone la sanción y el administrado, en este caso el funcionario, se defiende después.

En un país de derecho y garantista de los derechos fundamentales no se puede aplicar el proceso sumario cuando haya una afectación de derechos subjetivos o a intereses legítimos.

3. En relación con el listado de faltas, se podría decir que hay discrecionalidad legislativa para establecerlas, pero deben ser lógicas y congruentes con los fines perseguidos. Así, no resulta lógico imponer como falta, “Incumplir con el procedimiento del silencio positivo”, porque no existe un procedimiento para ello, sino una conclusión. Dicho de otra manera, el silencio positivo es la consecuencia de la falta de resolución expresa, ante una petición de licencia o autorización, nada más, no se aplica para toda petición ante la Administración.
4. La redacción del inciso a) del párrafo final, es incorrecta. Debe ser “Amonestación escrita cuando se haya cometido la falta por primera vez”.

SOBRE LA ADICIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 11

1. En relación con la adición de un artículo 11, debe entenderse que la penalización allí indicada, es frente a la obligación del funcionario de actuar conforme acaeció el silencio positivo. Esto es, que no debe impedir al ciudadano el cumplimiento de su gestión, cuando ese silencio positivo ha cursado, tomando en cuenta que solamente opera cuando se trata de licencias o autorizaciones.

Dicho de otra manera, una vez acaecido el silencio positivo, el funcionario queda imposibilitado de prohibirle o truncarle al ciudadano la actividad por la que solicitó la autorización o la licencia respectiva, y en caso de que lo hiciera, se haría acreedor a la sanción que corresponda.

2. En el segundo párrafo, es necesario destacar que en el silencio positivo no hay respuesta (por eso se llama silencio). Lo que se materializa es un impedimento del funcionario de actuar, y a favor del ciudadano de sí poder hacerlo.
3. En el tercer párrafo, la falta del funcionario en ambos casos, se debe tipificar como una falta grave y por ende sujeto a despido, pero no estamos de acuerdo con penalizar la conducta, en virtud de que nada se gana con la amenaza de ir a la cárcel por una situación que de modo alguno se trata de una conducta criminal.

En este sentido, resulta preocupante que, en los últimos tiempos, nuestros legisladores hayan considerado, que penalizando toda conducta que se desee desterrar, la situación mejorará. Por el contrario, sin una política criminal clara por parte del Estado, solucionar todo tipo de problemas con penas privativas de libertad, servirá en la mayoría de los casos, para empeorar el problema, ya que nuestro sistema carcelario se ha caracterizado por no surtir los efectos resocializadores necesarios.

Este tipo de sanciones deberían regularse de conformidad con las disposiciones propias del Código Penal, para así evitar la penalización del derecho administrativo, reconociendo a cada materia su propio ámbito de competencia.”

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL agradece a la Licda. Rose Mary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, quien estuvo asesorándolos y llevando el trámite para la promulgación de este dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que, tomando las reflexiones de la Comisión, que son de fondo, ya que tienen que ver con ámbitos de “ajusticiamiento” de la administración y del plenario y, como bien lo explicó el Lic. Héctor Monestel, la tendencia de penalizar, todo no lleva a consecuencias positivas, máxime en este caso, porque son argumentaciones de fondo de errores profundos en la propuesta de la ley.

Desde ese punto de vista, considera que no se debe recomendar la aprobación, sino usar otros términos; en el sentido de que lo fundamental en esta propuesta es que se tomen en cuenta las observaciones de la Universidad de Costa Rica antes de cualquier aprobación de estudio. Se recomienda su aprobación, pero opina que debe dársele vuelta a ese criterio para que, previo a la aprobación, se tomen en cuenta las sugerencias que se están dando en el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL estima que el Ing. Silesky apunta algo que tiene suficiente mérito para ser considerado en el plenario. Ellos mismos, en la Comisión lo estuvieron viendo; incluso, fue una de las causas por las que se había solicitado ampliación de criterio, ya que venía una recomendación de aprobación más directa, casi sin muchas observaciones.

Menciona que partiendo del principio de que es muy sano que el ciudadano sienta una mayor garantía de atención, por parte de la Administración Pública, a la solicitud de la gestión de sus asuntos, muchas veces lo que ocurre es que cuando opera el silencio positivo, al no haber sanción, las cosas continúan igual de perjudiciales para el ciudadano y para el administrado.

Aclara que esta iniciativa del diputado Merino lo que pretende es sancionar a la Administración en la figura del funcionario público, a quien le compete la responsabilidad, la obstrucción de los efectos jurídicos y de las acciones que se desprendan una vez que ese silencio positivo surja a la vida jurídica. Se han hecho las observaciones y, más bien, la penalización con cárcel al funcionario que obstruya esos efectos jurídicos es desproporcionada; sin embargo, la misma reforma plantea una escala de sanciones en el

ámbito administrativo, que, incluso dependiendo de la gravedad, puede llegar hasta el despido, sin detrimento de los efectos de responsabilidad que se generen por aparte.

Señala que no está en completo desacuerdo con lo expresado por el Ing. Silesky, respecto a condicionar la aprobación de lo que está en una sesión de trabajo y no necesariamente al revés, que se apruebe con las observaciones, sino, más bien, aprobar el proyecto, pero incorporándole los elementos mencionados.

***** A las nueve horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las nueve horas y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones el Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece en el artículo 88 que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.***

2. Para tal efecto, la diputada Ofelia Taitelbaum Yoselewich, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*. Expediente 16.956 (Ref. oficio del 30 de octubre de 2008).
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis correspondiente (Ref. oficio R-6910-2008, del 3 de noviembre de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-086-054), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
5. La Comisión Especial, coordinada por la Lic. Héctor Monestel Herrera, la integraron: M.Sc. Diego Mora Valverde, profesor de la Escuela de Administración Pública, el M.Sc. Iván Salas Leitón, Asesor Legal, Rectoría, y el Lic. César Hines Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho (Ref. oficio CEL-CU-09-37 del 10 de febrero de 2009).
6. Los procedimientos y exigencias de requisitos deben ser establecidos de manera racional y razonable por parte del Estado, con el propósito de evitar entramientos que afecten al ciudadano.
7. La adición del artículo 11 excede los alcances de la Ley, pues pretende sancionar con pena de prisión a los funcionarios administrativos que incumplan disposiciones específicas de dicha Ley, la cual debería regularse de conformidad con las disposiciones propias del Código Penal, para así evitar la penalización del derecho administrativo, reconociendo a cada materia su propio ámbito de competencia.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión de Asuntos Sociales, por medio de la diputada Ofelia Taitelbaum Yoselewich, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de ley *Reforma y adición de un artículo a la Ley N.º 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos* (Expediente 16.956), aspectos que afecten la autonomía institucional garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna, y recomienda su aprobación si se incorporan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES

La Universidad de Costa Rica considera positivo que el país cuente con una legislación adecuada, que regule y pretenda una gestión administrativa eficiente y eficaz, en un marco que promueva prácticas sanas y de respeto a los derechos en

la atención a la ciudadanía, que conlleve beneficios tanto para la Administración como para el administrado.

Por consiguiente, a la luz del presente proyecto de ley, considera conveniente que este tipo de legislación haga la diferencia entre la “inoperancia del funcionario” o una deficiente planificación del flujo de actividades y requisitos en un trámite o de procedimientos engorrosos; es decir, no emitir juicios de valor centrando toda la problemática en el funcionario público cuando en ocasiones son los procedimientos los que no son los indicados.

A su vez, debe considerarse que el término *funcionario público* abarca desde el funcionario de ventanilla hasta el máximo jerarca institucional, diferencia sustancial para establecer las responsabilidades en el incumplimiento de las disposiciones y los principios de la Ley.

Por consiguiente, se presentan las observaciones discutidas en Comisión acerca de la modificación y adición de los artículos 10 y 11 que propone el proyecto de ley en estudio:

SOBRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 10

1. En el segundo párrafo de la reforma al artículo 10, en lugar de señalar que la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público se regirá por los artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes, debería indicarse que será conforme a lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes, y 214 y siguientes de la *Ley General de la Administración Pública*.

La mención del artículo 358 es errónea, porque esa norma está referida al procedimiento de “queja”, que es una reclamación distinta. En segundo plano, hay que considerar que las reglas del Libro Segundo –a partir del artículo 214, se aplican en su totalidad para el procedimiento ordinario, y aunque lo anterior pareciera lógico, lo deseable es no dejar ningún portillo por el cual la Administración o el mismo funcionario esquiven la responsabilidad.

2. En relación con el párrafo tercero del mismo numeral, tampoco sería constitucionalmente viable, porque es doctrina común del derecho sancionador, que la imposición de cualquier penalidad –administrativa o civil– debe estar precedida de un procedimiento plenario, con todas las garantías y con todas las facilidades procedimentales para la adecuada defensa.

El proceso sumario está diseñado para otro tipo de situaciones administrativas, y es aceptada su utilización jurisprudencialmente en materia sancionadora, cuando se trate de faltas de “mera constatación”. Nótese que el procedimiento sumario es un procedimiento residual y se aplica en aquellos casos en que el acto final no afecte un derecho subjetivo o un interés legítimo.

La diferencia práctica entre un procedimiento y otro radica en que en el primero se debe agotar el debido proceso, antes de que la administración imponga la sanción. En el segundo, la administración impone la sanción y el administrado, en este caso el funcionario, se defiende después.

En un país de derecho y garantista de los derechos fundamentales no se puede aplicar el proceso sumario cuando haya una afectación de derechos subjetivos o a intereses legítimos.

3. En relación con el listado de faltas, se podría decir que hay discrecionalidad legislativa para establecerlas, pero deben ser lógicas y congruentes con los fines perseguidos. Así, no resulta lógico imponer como falta, “Incumplir con el procedimiento del silencio positivo”, porque no existe un procedimiento para ello, sino una conclusión. Dicho de otra manera, el silencio positivo es la consecuencia de la falta de resolución expresa, ante una petición de licencia o autorización, nada más, no se aplica para toda petición ante la administración.
4. La redacción del inciso a) del párrafo final, es incorrecta. Debe ser “Amonestación escrita cuando se haya cometido la falta por primera vez”.

SOBRE LA ADICIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO 11

1. En relación con la adición de un artículo 11, debe entenderse que la penalización allí indicada, es frente a la obligación del funcionario de actuar conforme acaeció el silencio positivo. Esto es, que no debe impedir al ciudadano el cumplimiento de su gestión, cuando ese silencio positivo ha cursado, tomando en cuenta que solamente opera cuando se trata de licencias o autorizaciones.

Dicho de otra manera, una vez acaecido el silencio positivo, el funcionario queda imposibilitado de prohibirle o truncarle al ciudadano la actividad por la que solicitó la autorización o la licencia respectiva, y en caso de que lo hiciera, se haría acreedor a la sanción que corresponda.

2. En el segundo párrafo, es necesario destacar que en el silencio positivo no hay respuesta (por eso se llama silencio). Lo que se materializa es un impedimento del funcionario de actuar, y a favor del ciudadano que sí podrá hacerlo.
3. En el tercer párrafo, la falta del funcionario en ambos casos se debe tipificar como una falta grave y por ende sujeto a despido, pero no estamos de acuerdo con penalizar la conducta, en virtud de que nada se gana con la amenaza de ir a la cárcel por una situación que en modo alguno se trata de una conducta criminal.

En este sentido, resulta preocupante que, en los últimos tiempos, nuestros legisladores hayan considerado que penalizando toda conducta que se desee desterrar, la situación mejorará. Por el contrario, sin una política criminal clara por parte del Estado, solucionar todo tipo de problemas con penas privativas de libertad, servirá en la mayoría de los casos, para empeorar el problema, ya que nuestro sistema carcelario se ha caracterizado por no surtir los efectos resocializadores necesarios.

Este tipo de sanciones debería regularse de conformidad con las disposiciones propias del Código Penal, para así evitar la penalización del derecho administrativo, reconociendo a cada materia su propio ámbito de competencia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación de agenda para recibir a funcionarios y funcionarias del Recinto de Golfito, a las 10 a. m.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para recibir a funcionarios y funcionarias del Recinto de Golfito, a las 10 a. m.

***** A las nueve horas y veinticinco minutos, la Dra. Yamileth González sale de la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-09-06, sobre el estudio de la incorporación en el *Estatuto Orgánico* del voto de calidad como una potestad que tendrían las personas que presidieran los órganos colegiados universitarios, en el marco del acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Dr. Jorge Arturo Romero Chacón presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta, con el fin de realizar el estudio preliminar en relación con la incorporación del voto de calidad en la norma estatutaria, como una potestad que podrían tener las personas que presiden órganos colegiados en la Universidad (oficio EIE-806-08, del 3 de septiembre de 2008).
2. La Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, trasladó la solicitud a la Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, M.Sc. Mariana Chaves Araya; lo anterior, con el fin de valorar la solicitud del Dr. Romero Chacón (CEO-P-08-002, del 4 de septiembre de 2008).
3. Con fecha 13 de febrero de 2009, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó el criterio especializado de la Oficina Jurídica (CEO-CU-09-03).

ANÁLISIS

En la sesión N.º 4055, del 31 de agosto de 1994, el Consejo Universitario acordó:

Aprobar la siguiente normativa, con excepción de la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada Representativa que tienen sus propias normativas:

Las resoluciones en los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en los casos en que el Estatuto Orgánico establece una mayoría especial.

Cada miembro del órgano colegiado emitirá su voto, afirmativo o negativo, a la tesis planteada. En caso de empate, decidirá quien preside oficialmente, haciendo uso de la atribución del doble voto.

El Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, realizó previamente una consulta a la Oficina Jurídica en relación con el acuerdo del Consejo Universitario indicado anteriormente. El Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de dicha Oficina, señaló, en el oficio OJ-846-2008 del 30 de julio de 2008, lo siguiente:

(...) 2 Sobre el acuerdo del Consejo Universitario.

(...) Sobre el particular, esta Asesoría anteriormente ha señalado que si bien las atribuciones del Consejo Universitario le permiten adoptar acuerdos de alcance general, estos deben revestir la forma jurídica de una norma reglamentaria en materias de su competencia, en consonancia con el artículo 30 del Estatuto Orgánico, que establece que “son funciones del Consejo Universitario (...) k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria (...)”.

Entonces, el acuerdo de alcance general citado, que se pretendió adoptar en relación con la potestad del voto de calidad o doble voto de quienes presiden los órganos colegiados universitarios, debió revestir esta forma jurídica y seguir el procedimiento de emisión de reglamentos universitarios. Este acuerdo, en la forma en que fue adoptado, no reviste rango normativo, pues no se trata de una norma reglamentaria emitida de conformidad con el procedimiento propio para este tipo de disposiciones. Al haberse omitido el trámite establecido en el Estatuto Orgánico para la aprobación reglamentaria por parte del Consejo Universitario, el acuerdo adoptado en la sesión número 4055, artículo 7 carece de fundamento suficiente para conferir la potestad del voto de calidad a los funcionarios que presiden las asambleas de escuela.

En todo caso, el voto de calidad, por su naturaleza, es una potestad que debe ser conferida por la norma que otorga las competencias específicas de las asambleas de escuela, esto es, el Estatuto Orgánico, por lo que una disposición reglamentaria en tal sentido tampoco puede conferir dicha función, salvo que se acompañe de la respectiva modificación estatutaria por parte de la Asamblea Colegiada. (...)

El Ing. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario, una propuesta, con el fin de valorar la incorporación del voto de calidad en el *Estatuto Orgánico*, el oficio enviado por el Ing. Romero Chacón indicó lo siguiente:

(...) Ante una consulta escrita mía hecha con respecto al doble voto o voto de calidad, el doctor Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-846-2008 (cuya copia se adjunta) me indica que los acuerdos de alcance general del Consejo Universitario deben revestir la forma jurídica de una norma reglamentaria en materia de su competencia, por lo que el acuerdo citado debió tener tal forma jurídica y seguir el procedimiento de emisión de reglamentos universitarios. Me indica que el acuerdo en la forma en que fue adoptado, no tiene rango normativo por no haber seguido tal procedimiento. En su dictamen, el doctor Baudrit indica entonces que este acuerdo “... carece de fundamento suficiente para conferir la potestad del voto de calidad a los funcionarios que presiden las asambleas de escuela.”

El doctor Baudrit recomienda que el otorgamiento del voto de calidad debe ser incorporado al Estatuto Orgánico mediante la respectiva modificación estatutaria.

Por consiguiente, le solicito que se estudie la incorporación en el Estatuto Orgánico, del voto de calidad como una potestad que tendrían las personas que presidieran los órganos colegiados universitarios, llámese asambleas de escuela, asambleas de facultad, etcétera. Entiendo que hay una comisión encargada de la reforma integral al Estatuto. Por lo que le pido que tal comisión considere

en su proyecto la inclusión del voto de calidad y, que también sea considerado para la reforma del Estatuto vigente.

Posteriormente, la Comisión de Estatuto Orgánico consideró importante solicitar el criterio de la Oficina Jurídica, por lo que se realizó la consulta mediante el oficio CEO-CU-09-03, del 13 de febrero de 2009. La consulta se realizó en los siguientes términos:

La Comisión de Estatuto Orgánico analiza la solicitud del Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con la posibilidad de incorporar el voto de calidad en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para las asambleas de escuela.

De acuerdo con el oficio OJ-846-2008, del 30 de julio del 2008, el Dr. Romero Chacón realizó una consulta, sobre varios temas, entre ellos el relacionado con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 4055, del 31 de agosto de 1994, que, a la letra, dice lo siguiente:

Aprobar la siguiente normativa, con excepción de la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada Representativa que tienen sus propias normativas:

1) Las resoluciones en los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en los casos en que el Estatuto Orgánico establece una mayoría especial.

2) Cada miembro del órgano colegiado emitirá su voto, afirmativo o negativo, a la tesis planteada. En caso de empate, decidirá quien preside oficialmente, haciendo uso de la atribución del doble voto.

Sobre este tema, la Comisión de Estatuto le solicita, muy gentilmente, ampliar el criterio en relación con la viabilidad del voto de calidad en el marco de la gestión universitaria, tomando en cuenta la clasificación, las características y la ubicación orgánico-estructural que tiene cada órgano colegiado en la Institución.

En ese contexto, la Comisión analiza este caso y le solicita su criterio con respecto a lo siguiente: de incluirse esa atribución, ¿a cuáles órganos se les puede incorporar esta potestad y en qué casos conviene ejercerlo?

Con fecha 15 de mayo de 2009, la Oficina Jurídica emitió el criterio en relación con la consulta anterior (OJ-636-2009, del 15 de mayo de 2009):

(...) El voto de calidad en la legislación costarricense constituye un instrumento que pretende garantizar la agilidad en el funcionamiento de ciertos órganos colegiados, principalmente aquellos que tienen funciones de carácter más bien ejecutivo, y que están integrados por un número relativamente reducido de personas. Tal es el caso de los concejos municipales, las juntas directivas de las instituciones autónomas y el Consejo de Gobierno. En este ámbito, puede pensarse que la conformación de la voluntad del órgano colegiado puede requerir precisamente la existencia de un mecanismo como el voto de calidad, que facilita la diligencia de una junta o consejo al asignar el doble voto a su presidente, a la vez que garantiza la continuidad de las actividades propias de la empresa o institución de que se trate.

Ahora bien, la organización de la Universidad de Costa Rica presenta un amplio conjunto de órganos unipersonales y colegiados. Los órganos colegiados universitarios a su vez observan diferencias importantes tanto en su conformación como en su ámbito de competencias, aspectos que obedecen a la particular estructura orgánica de la Institución, y a los fines y principios a los que aspira el quehacer universitario.

La posibilidad de modificar el Estatuto Orgánico para incluir el voto de calidad debe necesariamente contemplar el análisis de los distintos tipos de órganos colegiados universitario, pues una autorización de esa naturaleza debe estar muy relacionada con el conjunto de funciones que debe cumplir el órgano del que se trate y la forma en que éste se integra.

La mayor parte de los órganos colegiados universitarios tienen como función adoptar decisiones que afectan temas como la definición de políticas académicas y grandes líneas de acción universitaria, que por su naturaleza e importancia requieren del consenso de la mayoría de los miembros que integran el colegio. Tal es el caso de la Asamblea Colegiada Representativa, las Asambleas de Escuela y Facultad, y las Asambleas de Sede Regional.

Precisamente la amplia y diversa conformación de este tipo de órganos se corresponde con uno de los pilares del modelo universitario, el de participación democrática, que a su vez determina que la toma de decisiones en el seno de esos órganos cuente con el respaldo de la mayoría de los asambleístas, que represente un verdadero consenso. Cada voto expresa la voluntad de cada uno de los miembros

del órgano y cada voto tiene el mismo valor, sin que, en criterio de esta Asesoría, resulte oportuno otorgar mayor mérito o peso al voto de los asambleístas que a la sazón se desempeñen como decanos o directores, entre otros. No pareciera necesario ni pertinente, entonces, que en órganos universitarios como las asambleas y los consejos asesores se haga uso del doble voto. Distinto es el caso del Consejo Universitario, para quien tanto el Estatuto Orgánico como el Reglamento del Consejo Universitario, contemplan la existencia del voto de calidad de su Director¹. Por tratarse de un órgano de gobierno universitario de tal alta jerarquía, y por estar conformado por un número reducido de miembros, el legislador universitario acertadamente previó la existencia de este mecanismo para garantizar la efectiva toma de decisiones de gran trascendencia en este nivel. Se trata, en conclusión, de una excepción en el ordenamiento jurídico universitario que encuentra su fundamento en el ámbito de competencias del Consejo Universitario, su conformación y su ubicación en la escala jerárquica de la estructura orgánica institucional.

Reflexiones de la Comisión

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la solicitud del Dr. Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, así como el criterio emitido por la Oficina Jurídica, por solicitud del proponente. Dicha Oficina tiene dos apreciaciones importantes, una de ellas es en relación con el alcance que tiene el acuerdo adoptado en la sesión N.º 4055, artículo 7 del 31 de agosto de 1994 y la otra sobre la inclusión en el Estatuto de atribuir el ejercicio del voto de calidad a las asambleas de escuela.

La primera apreciación se refiere al alcance del acuerdo del año 1994, donde la norma dictada no cumplió con el proceso que se establece para reformas estatutarias, por lo que no es posible aplicar el numeral 2 del acuerdo de la sesión N.º 4055.

En el segundo caso, la Comisión considera que de aplicar esta disposición no podrían hacerse excepciones (solo para que se pueda aplicar a las Asambleas de Escuela), debería contemplarse también los otros órganos colegiados, razón por la cual correspondería valorarse en relación con la naturaleza de cada uno de estos órganos y la función institucional que desempeñan.

El voto de calidad como medio jurídico tiene como fin encauzar la toma de una resolución en firme y se ejerce en caso de empate. La importancia de la aplicación de este voto es determinar si se justifica realmente incorporarlo como potestad en las competencias de los todos los órganos colegiados institucionales.

Es importante tomar en consideración el criterio de la Oficina Jurídica, ya que aclara jurídicamente cuál es el fin de considerar el voto de calidad en diferentes órganos colegiados; en ese sentido, indica el fin de este voto: que garantiza la *agilidad en el funcionamiento de ciertos órganos colegiados*; quiénes pueden tener ese derecho: aquellos que tienen *funciones de carácter ejecutivo* y su integración está conformada por *un número relativamente reducido de personas*.

La diversidad de órganos y competencias que existen en la Universidad debe considerarse para tomar la decisión de incorporar el derecho a ejercer el voto de calidad, sin menoscabo de la participación, el consenso y respaldo de las mayorías que conforman las distintas asambleas dentro de la estructura Institucional.

En el ámbito institucional, los procesos de toma de decisiones en los órganos colegiados se rigen por lo establecido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, así como en sus reglamentos. Por lo tanto, la Comisión estima que por conveniencia institucional es pertinente derogar el acuerdo que se estableció en el año 1994.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta ante el Plenario la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario realizar el estudio respectivo, para incorporar en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de*

¹ Estatuto Orgánico, artículo 34: "El quórum para las sesiones del Consejo Universitario será de seis miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, en votación nominal, excepto para aquellos casos en que se estableciere una mayoría especial o estuviere dispuesto o se acordare votación en secreto. En caso de empate, el Director decidirá, aun cuando la votación fuere secreta."

Reglamento del Consejo Universitario, artículo 3: "Además de las otras que le correspondan por Estatuto y las que específicamente se mencionan en este reglamento, son atribuciones y deberes del Director del Consejo: (...) e) Decidir con doble voto los casos de empate, salvo disposición estatutaria en contrario."

Costa Rica la posibilidad de ejercer el voto de calidad para aquellas personas que presiden los órganos colegiados dentro de la Institución. Lo anterior tiene su fundamento en artículo 7, de la sesión N.º 4055 del 31 de agosto de 1994, del Consejo Universitario, que indica lo siguiente (oficio EIE-806-08, del 3 de septiembre de 2008):

Aprobar la siguiente normativa, con excepción de la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada Representativa que tienen sus propias normativas:

1) Las resoluciones en los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en los casos en que el Estatuto Orgánico establece una mayoría especial.

2) Cada miembro del órgano colegiado emitirá su voto, afirmativo o negativo, a la tesis planteada. En caso de empate, decidirá quien preside oficialmente, haciendo uso de la atribución del doble voto.

2. La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, atendió la solicitud del Dr. Romero Chacón y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO-P-08-002, del 4 septiembre de 2008).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico estudió la propuesta remitida por el Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, la cual estaba respaldada por el criterio de la Oficina Jurídica, emitido en el oficio OJ-846-2008, del 30 de julio 2008, que a la letra dice:

(...)Sobre el particular, esta Asesoría anteriormente ha señalado que si bien las atribuciones del Consejo Universitario le permiten adoptar acuerdos de alcance general, estos deben revestir la forma jurídica de una norma reglamentaria en materias de su competencia, en consonancia con el artículo 30 del Estatuto Orgánico, que establece que “son funciones del Consejo Universitario (...) k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...)”.

Entonces, el acuerdo de alcance general citado, que se pretendió adoptar en relación con la potestad del voto de calidad o doble voto de quienes presiden los órganos colegiados universitarios, debió revestir esta forma jurídica y seguir el procedimiento de emisión de reglamentos universitarios. Este acuerdo, en la forma en que fue adoptado, no reviste rango normativo, pues no se trata de una norma reglamentaria emitida de conformidad con el procedimiento propio para este tipo de disposiciones. Al haberse omitido el trámite establecido en el Estatuto Orgánico para la aprobación reglamentaria por parte del Consejo Universitario, el acuerdo adoptado en la sesión número 4055, artículo 7 carece de fundamento suficiente para conferir la potestad del voto de calidad a los funcionarios que presiden las asambleas de escuela.

En todo caso, el voto de calidad, por su naturaleza, es una potestad que debe ser conferida por la norma que otorga las competencias específicas de las asambleas de escuela, esto es, el Estatuto Orgánico, por lo que una disposición reglamentaria en tal sentido tampoco puede conferir dicha función, salvo que se acompañe de la respectiva modificación estatutaria por parte de la Asamblea Colegiada. (...)

4. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó una consulta específica en relación con la viabilidad del voto de calidad en el marco de la gestión universitaria (CEO-CU-09-03, del 13 de febrero de 2009).
5. La Oficina Jurídica respondió en los siguientes términos (OJ-636-2009, del 15 de mayo de 2009):

(...) la organización de la Universidad de Costa Rica presenta un amplio conjunto de órganos unipersonales y colegiados. Los órganos colegiados universitarios a su vez observan diferencias importantes tanto en su conformación como en su ámbito de competencias, aspectos que obedecen a la particular estructura orgánica de la Institución, y a los fines y principios a los que aspira el quehacer universitario.

La posibilidad de modificar el Estatuto Orgánico para incluir el voto de calidad debe necesariamente contemplar el análisis de los distintos tipos de órganos colegiados universitarios, pues una autorización de esa naturaleza debe estar muy relacionada con el conjunto de funciones que debe cumplir el órgano del que se trate y la forma en que éste se integra.

La mayor parte de los órganos colegiados universitarios tienen como función adoptar decisiones que afectan temas como la definición de políticas académicas y grandes líneas de acción universitaria,

que por su naturaleza e importancia requieren del consenso de la mayoría de los miembros que integran el colegio. Tal es el caso de la Asamblea Colegiada Representativa, las Asambleas de Escuela y Facultad, y las Asambleas de Sede Regional.

Precisamente la amplia y diversa conformación de este tipo de órganos se corresponde con uno de los pilares del modelo universitario, el de participación democrática, que a su vez determina que la toma de decisiones en el seno de esos órganos cuente con el respaldo de la mayoría de los assembleístas, que represente un verdadero consenso. Cada voto expresa la voluntad de cada uno de los miembros del órgano y cada voto tiene el mismo valor, sin que, en criterio de esta Asesoría, resulte oportuno otorgar mayor mérito o peso al voto de los assembleístas que a la sazón se desempeñen como decanos o directores, entre otros. No pareciera necesario ni pertinente, entonces, que en órganos universitarios como las asambleas y los consejos asesores se haga uso del doble voto.

6. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos 30, inciso k), y 236, indica claramente el procedimiento que debe seguir una reforma reglamentaria o estatutaria. La omisión de estos procedimientos invalida, en este caso particular, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.

ACUERDA:

1. Rechazar la propuesta del Ph.D. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con la incorporación en la norma estatutaria de la aplicación del voto de calidad para las Asambleas de Escuela.
2. Derogar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.”

LA M.Sc. MARIANA CHAVES le agradece a la Licda. Kattia Enamorado, asesora jurídica, y a la Licda. Marianela González, analista de la Unidad de Estudios, quienes colaboraron en este caso.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que no está de acuerdo con la justificación de que en la Asamblea Colegiada Representativa y en el Consejo Universitario, por ser órganos superiores, se dé el voto de calidad y que en otros órganos no se justifique, pues considera que debe ser de aplicación general y por conveniencia institucional. Esto, porque ha sido partícipe de sesiones de asambleas de escuela, donde la elección por un puesto llega a un empate y, lamentablemente, la normativa institucional dice que en caso de empate, después de haber sido repetida la votación más de tres veces, es la moneda la que juega.

Al respecto, al hacer la comparación, se pregunta si es más importante la decisión de una moneda que la de una persona con voto de calidad; qué es más racional, la suerte o el voto de una persona.

Por lo anterior, realmente pone en duda el planteamiento de justificación de por qué en unos órganos sí y en otros no; razón por la cual va a estar en contra de la propuesta. Estima que, en igualdad de condiciones, el voto de calidad debe ser un derecho de cualquier cuerpo colegiado para salir rápidamente de conflictos y de toma de decisiones, porque de la misma forma como hay asambleas de escuelas pequeñas, también hay asambleas de escuelas grandes, donde la posibilidad puede ser de un empate en ciertas mociones de importancia o en ciertas decisiones, en nombramientos de profesores; y por el hecho de no tener la posibilidad del voto de calidad, el proceso institucional de toma de decisiones en la base, se paraliza.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que la observación del Ing. Silesky, de hecho, fue analizada en la Comisión; sin embargo, por lo menos, desde su perspectiva, ese razonamiento también podría inducir a una inequidad en el ejercicio de los derechos democráticos, porque la persona que esté dirigiendo esa asamblea, podría tener una determinada inclinación y un determinado argumento, los que, igualmente, pueden ser tan válidos como los argumentos de cualquier miembro de la asamblea; además, por supuesto, hay situaciones límites que obligan a tomar decisiones y la única opción para que todas las participaciones que ha habido sean equitativas, es la moneda; situación que no llamaría suerte, sino que lo dejaría como una decisión que se toma al azar; tal vez, el concepto de suerte es un poco diferente.

Destaca que lo importante con la moneda es que se quitan los condicionantes humanos externos; además, perfectamente podría ser cualquier otro método que no sea una moneda, podría ser por números aleatorios o cualquier otra forma.

Estima que es una decisión difícil para el Consejo Universitario; sin embargo, esta discusión en la Universidad de Costa Rica ha tenido diferentes aristas en las unidades académicas en particular; no quizá en órganos colegiados como la Asamblea Colegiada Representativa o el Consejo Universitario, pero sí en las unidades académicas.

Agrega que hay otra razón; una unidad académica o de investigación decide por la unidad académica; en cambio, el Consejo Universitario estaría tomando decisiones por toda la Institución, al igual que la Asamblea Colegiada Representativa. Hay que matizar esa diferencia; ese es el argumento que tendría un poco más de peso en ese sentido.

EL ING. FERNANDO SILESKY EL ING. FERNANDO SILESKY considera que todo acto institucional tiene responsabilidad personal, responsabilidad de una asamblea o ente colegiado; al respecto, pregunta qué responsabilidad le quedan al ente colegiado cuando la decisión, en los mismos términos del Dr. Luis Bernardo Villalobos, esté dado al azar, con una responsabilidad como ente colegiado.

Opina que en el momento una de las personas, tiene el voto calificado por decisión de la misma asamblea, porque esa persona fue nombrada en ese puesto, y si es que se da del voto calificado, esa persona está asumiendo una responsabilidad, que no es lo mismo cuando se echa una moneda al azar y nadie es responsable de esa decisión.

Explica que en el caso de un ente colegiado, como el Consejo Universitario, es peor y lo magnánimo de la decisión; una persona está tomando una decisión que afecta a toda la institución.

Opina que es un tema que merece una discusión, más a fondo, en el ámbito institucional.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES se refiere a lo expuesto por el Ing. Fernando Silesky con respecto a lo que plantea, de qué es lo más esencial: el voto al azar; o el voto de una persona. Razona que la Asamblea está representada en el azar, cuando se toma una decisión de este tipo la asamblea y todos los participantes están representados; mientras que cuando se va una sola persona y dice: "bueno, yo doy el doble voto" ahí no estaría representada toda la Asamblea. Considera que, en ese sentido, el legislador cuando creó el *Estatuto Orgánico* y lo planteó, básicamente no es solo el Consejo, ni a las asambleas precisamente pensando en esa participación que le tiene que dar a las asambleas de que

sean todos los que participen, y no sea el voto de calidad del subdirector en una asamblea de sede, facultad o escuela; el legislador dejó eso abierto para que realmente se ejerciera la participación de esa asamblea.

Explica que cuando se establece en los órganos colegiados, conformados con un número reducido de miembros; ahí, sí juega el voto de calidad, pero dentro de lo que es el ámbito universitario, el legislador lo dejó previsto para que haya esa mayor participación.

Explica que cuando se habla acerca de qué es más racional: el voto al azar o el voto de una persona, opina que es más racional el voto al azar, porque la asamblea se siente representada en esa actitud; mientras que solo cuando depende de una persona, a veces, las tesis se van a declinar por el lado de solo una persona, y coincide con que el legislador tuvo esa visión para tomar esa decisión en aquel momento.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta, al margen de la valoración sobre qué instancias se podrían considerar colegiadas y qué otras no, en donde se podría aplicar esta disposición, del voto de calidad, que en líneas generales, una asamblea de escuela o de sede, son órganos colegiados, no importa la cantidad de sus integrantes. Este Consejo es un órgano colegiado y habrá instancias colegiadas, incluso más reducidas, en donde, efectivamente las decisiones se tienen que tomar justamente para no incurrir en la inercia de la institución o del órgano de que se trate y a las actuaciones que se tengan que realizar.

Opina que situaciones de empate pueden darse en grandes y pequeñas instancias colegiadas, y definitivamente, tiene que haber un método de solución práctico para no caer en esa inercia, incertidumbre e irresponsabilidad, tratándose de instituciones públicas. Manifiesta que el voto de calidad es una solución más política y democráticamente aceptable que la del azar; en lo personal puede ser que esté equivocado.

Razona que dejar el asunto al azar, es dejarlo a una decisión que no necesariamente genera esa responsabilidad señalada por el ing. Fernando Silesky, lo que debe distar, especialmente, en la Administración Pública: asumir quien disponga del voto de calidad, porque es atributo al cargo y no a la persona.

Explica que, justamente, porque no es una confianza que se le da a título personal, a nadie en particular, ya que es inherente al cargo del órgano, dado precisamente para que este no entre en inercia y no genere otros efectos. La consideración que tenga esta facultad y esa discrecionalidad, le parece que está dada en el momento en que se supone que es una persona electa; especialmente en el ámbito universitario, los puestos son de elección y no de designación, y se inclinaría en esta línea de pensamiento; le parece bueno que se considere y consulte, si se habrá presentado situaciones, ya sea en asambleas colegiadas o asambleas de escuela, que lleguen a empates, si se han generado situaciones incómodas. Sin embargo, le parece que la solución más óptima, democrática y políticamente responsable, es el voto de calidad.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que la decisión es difícil, ya que, dependiendo de las ópticas, también le pueden ver diversas aristas al asunto.

Afirma que cuando se deposita en una moneda o en un número aleatorio esa decisión, se está colectivizando la decisión, o sea, es un poco más democrático que solicitarle a una persona que decida por las 80 ó 200 personas de esa Asamblea, y tal vez

ese argumento no es tan de peso, como pensar en la ubicación del órgano colegiado y en el impacto que tiene para toda la organización.

Opina que ahí es donde está el matiz de la diferencia; incluso, la Oficina Jurídica, en el oficio que envía el 15 de mayo (es muy reciente porque le hace una nueva consulta a la Jurídica, a instancias de la comisión misma); explica que en esa consulta en la página 4 al final dice:

(...) cada voto expresa la voluntad de cada uno de los miembros del órgano y cada voto tiene el mismo valor sin que en criterio de esa asesoría resulte oportuno otorgar mayor mérito o peso al voto de los assembleístas que a la sazón se desempeñan como decanos, directores, entre otros. No pareciera necesario ni pertinente entonces que órganos universitarios como las asambleas y consejos asesores se haga uso del doble voto, distinto es el caso del Consejo Universitario para quien tanto orgánico como el reglamento del Consejo Universitario contemplan la existencia del voto de calidad de su director, por tratarse de un órgano de gobierno universitario de tal alta jerarquía y por estar conformado por un número reducido de miembros el legislador universitario acertadamente previó la existencia de este mecanismo para garantizar la efectiva toma de decisiones de gran trascendencia en ese nivel; se trata en conclusión de una excepción en el ordenamiento jurídico universitario que encuentra su fundamento en el ámbito de competencias del Consejo Universitario, su conformación, su ubicación en escala jerárquica de la estructura organizacional (...)

Comenta que hay un gran matiz que orientó la decisión de la comisión.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da los buenos días; considera que, a veces, hay dos tipos de votos, en las asambleas: uno, cuando se involucran personas y otro, cuando no se involucran personas, que tal vez debería diferenciarse.

Opina que es muy delicado cuando hay personas de por medio; de lo contrario, se podría decir que el voto de calidad tiene sentido, y lo compara con la elección de un director o directora, en algún asunto administrativo o académico es la persona que tiene mayor criterio y que se podría decir: “démosle el poder del doble voto”, pero hay otro problema y es qué pasa si el director y directora votó en blanco; podría suceder, porque tiene el derecho de votar en blanco; es decir, en ese caso, tampoco él o ella decidiría.

Razona que queda un vacío, porque no dice si habría que tirar la moneda al aire o no, o sería subdirector; reitera que queda un vacío. Asimismo, está de acuerdo con el Ing. Fernando Silesky en que es extraño, porqué el Consejo Universitario si y los demás órganos no; debería ser igual, para todos los órganos en ese sentido.

Razona el tema del tamaño, que no porque los consejos de facultad son a veces mucho más pequeños que el Consejo, no se da muchas veces el empate. Normalmente lo que se hace es tratar por lo menos en los consejos de facultad, llegar a algún acuerdo, para no necesitar el uso del azar. Comenta que en la comisión vieron un poco el tema de que llevarlo a la Asamblea Colegiada siempre es riesgoso, se puede enredar mucho.

Reitera que se podría llevar de nuevo a la comisión, reflexionarlo más, ampliando criterios, porque es un tema muy importante para la Universidad. Además, estima que el argumento del Ing. Fernando Silesky también es cierto; por qué darle más importancia al azar; hasta es irresponsable para alguien que dirige un órgano colegiado que por algo está ahí, y se refiere a lo dicho por el Lic. Héctor Monestel; es el caso pero no la persona.

Continúa EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que se une a la propuesta de ampliar criterios, y que el argumento de la Oficina Jurídica sobre la excepción del Consejo, no da elementos sobre fondo; el Consejo sí, porque los legisladores lo hicieron en el Estatuto y en la normativa por la importancia y por el número,

Opina que el número del Dr. Oldemar Rodríguez ya dio un ejemplo de situaciones; es decir, tendrían que dejar de lado el caso del Consejo y analizar si creen conveniente o no dar el voto calificado o la posibilidad de voto doble a quien ejerza la dirección de los órganos colegiados de la Universidad.

Asimismo, la discusión es ver cómo se resuelven los empates; por lo tanto, el voto individual nunca va ser totalmente individual, siempre va ser para inclinar una mayoría, que permita tomar la decisión y lo señalado por el lic. Héctor Monestel, ya que es un atributo del puesto cuando se elige a alguien. Se sabe que en una situación si se aprobara, de empate el director o la directora tendrían la obligación de ejercer esa potestad.

Explica que ambos tienen ventajas y desventajas, y cree que para efectos de una institución es mejor tener claras las reglas del juego y las responsabilidades que conlleva, porque las decisiones pueden tener efectos institucionales, y es importante que se asuman de forma consciente y no decir que fue la moneda. Opina que esa posibilidad debería ser la última, en el caso señalado por el Dr. Oldemar Rodríguez, ya que es probable por ejemplo 6 a 6 y un voto en blanco, pero dentro de los que votan ya está el director; entonces él ejerce doble voto y el voto blanco, decide pasar a ser voto contrario al director, y queda empatado 7 a 7.

Agrega que en esas situaciones habría que definir cuántas veces se repite la votación si aún ejerciendo el doble voto, no se desempata; no hay otra medida más que ir al azar; entonces, se inclinaría por definirlo como una regla procedimental, para todos los órganos colegiados de la Institución; de todas maneras cuanto más grande el órgano, menos probabilidad de que se produzcan empates.

Explica que no están legislando para situaciones regulares, sino más bien para situaciones de excepción y debe tomarse en cuenta.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta que en la Universidad cuál ha sido el problema que se ha presentado en 35 años, porque si ha estado funcionando hasta ahora como está, entonces para qué complicarse y volver sobre algo que es particular y específico y cuando se tienen asuntos más importantes que hacer dentro de la revisión del *Estatuto Orgánico*.

Coincide con que se apoye la posición que se está trayendo, porque, en un momento determinado el Consejo tomó esa decisión; cree que en algún momento se puso en práctica y, en realidad era ilegal, porque el acuerdo que tomó el Consejo no tenía el carácter de reglamento. Reitera que aun teniendo el carácter del reglamento, no está contemplado en el *Estatuto Orgánico*; es decir, que si se ponen a reflexionar en un asunto que, en la práctica, realmente la Universidad lo ha superado y lo seguirá superando en una forma armónica y eso no ha traído serios problemas dentro del accionar de la democracia de la Universidad; insta a que se apruebe el dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés e Ing. Agr. Claudio Gamboa.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Sr. Paolo Nigro, Lic. Héctor Monestel e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Tres votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Paolo Nigro, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Carlos Alberto Campos y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario realizar el estudio respectivo, para incorporar en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la posibilidad de ejercer el voto de calidad para aquellas personas que presiden los órganos colegiados dentro de la Institución. Lo anterior tiene su fundamento en artículo 7, de la sesión N.º 4055 del 31 de agosto de 1994, del Consejo Universitario, que indica lo siguiente (oficio EIE-806-08, del 3 de septiembre de 2008):

Aprobar la siguiente normativa, con excepción de la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada Representativa que tienen sus propias normativas:

1) Las resoluciones en los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo en los casos en que el Estatuto Orgánico establece una mayoría especial.

2) Cada miembro del órgano colegiado emitirá su voto, afirmativo o negativo, a la tesis planteada. En caso de empate, decidirá quien preside oficialmente, haciendo uso de la atribución del doble voto.

2. La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, atendió la solicitud del Dr. Romero Chacón y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO-P-08-002, del 4 septiembre de 2008).

3. La Comisión de Estatuto Orgánico estudió la propuesta remitida por el Dr. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, la cual estaba respaldada por el criterio de la Oficina Jurídica, emitido en el oficio OJ-846-2008, del 30 de julio 2008, que a la letra dice:

(...)Sobre el particular, esta Asesoría anteriormente ha señalado que si bien las atribuciones del Consejo Universitario le permiten adoptar acuerdos de alcance general, estos deben revestir la forma jurídica de una norma reglamentaria en materias de su competencia, en consonancia con el artículo 30 del Estatuto Orgánico, que establece que “son funciones del Consejo Universitario (...) k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria (...).”

Entonces, el acuerdo de alcance general citado, que se pretendió adoptar en relación con la potestad del voto de calidad o doble voto de quienes presiden los órganos colegiados universitarios, debió revestir esta forma jurídica y seguir el procedimiento de emisión de reglamentos universitarios. Este acuerdo, en la forma en que fue adoptado, no reviste rango normativo, pues no se trata de una norma reglamentaria emitida de conformidad con el procedimiento propio para este tipo de disposiciones. Al haberse omitido el trámite establecido en el Estatuto Orgánico para la aprobación reglamentaria por parte del Consejo Universitario, el acuerdo adoptado en la sesión número 4055, artículo 7 carece de fundamento suficiente para conferir la potestad del voto de calidad a los funcionarios que presiden las asambleas de escuela.

En todo caso, el voto de calidad, por su naturaleza, es una potestad que debe ser conferida por la norma que otorga las competencias específicas de las asambleas de escuela, esto es, el Estatuto Orgánico, por lo que una disposición reglamentaria en tal sentido tampoco puede conferir dicha función, salvo que se acompañe de la respectiva modificación estatutaria por parte de la Asamblea Colegiada (...).

4. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó una consulta específica en relación con la viabilidad del voto de calidad en el marco de la gestión universitaria (CEO-CU-09-03, del 13 de febrero de 2009).
5. La Oficina Jurídica respondió en los siguientes términos (OJ-636-2009, del 15 de mayo de 2009):

(...) la organización de la Universidad de Costa Rica presenta un amplio conjunto de órganos unipersonales y colegiados. Los órganos colegiados universitarios a su vez observan diferencias importantes tanto en su conformación como en su ámbito de competencias, aspectos que obedecen a la particular estructura orgánica de la Institución, y a los fines y principios a los que aspira el quehacer universitario.

La posibilidad de modificar el Estatuto Orgánico para incluir el voto de calidad debe necesariamente contemplar el análisis de los distintos tipos de órganos colegiados universitarios, pues una autorización de esa naturaleza debe estar muy relacionada con el conjunto de funciones que debe cumplir el órgano del que se trate y la forma en que éste se integra.

La mayor parte de los órganos colegiados universitarios tienen como función adoptar decisiones que afectan temas como la definición de políticas académicas y grandes líneas de acción universitaria, que por su naturaleza e importancia requieren del consenso de la mayoría de los miembros que integran el colegio. Tal es el caso de la Asamblea Colegiada Representativa, las Asambleas de Escuela y Facultad, y las Asambleas de Sede Regional.

Precisamente la amplia y diversa conformación de este tipo de órganos se corresponde con uno de los pilares del modelo universitario, el de participación democrática, que a su vez determina que la toma de decisiones en el seno de esos órganos cuente con el respaldo de la mayoría de los asambleístas, que represente un verdadero consenso. Cada voto expresa la voluntad de cada uno de los miembros del órgano y cada voto tiene el mismo valor, sin que, en criterio de esta Asesoría, resulte oportuno otorgar mayor mérito o peso al voto de los asambleístas que a la sazón se desempeñen como decanos o directores, entre otros. No pareciera necesario ni pertinente, entonces, que en órganos universitarios como las asambleas y los consejos asesores se haga uso del doble voto.

6. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en sus artículos 30, inciso k), y 236, indica claramente el procedimiento que debe seguir una reforma reglamentaria o estatutaria. La omisión de estos procedimientos invalida, en este caso particular, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.

ACUERDA:

1. Rechazar la propuesta del Ph.D. Jorge Arturo Romero Chacón, Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en relación con la incorporación en la norma estatutaria de la aplicación del voto de calidad para las asambleas de Escuela.
2. Derogar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4055, artículo 7, del 31 de agosto de 1994.

ACUERDO FIRME.

***** A las diez horas y veintinueve minutos, un grupo de funcionarios del Recinto de Golfito ingresan en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe a funcionarias y funcionarios del Recinto de Golfito, a representantes del SINDEU y representantes de la Central General de Trabajadores.

LA M.L. IVONNE ROBLES da la bienvenida a los funcionarios y las funcionarias del Recinto de Golfito y consulta a la Sra. Rosemery Gómez sobre la dinámica para dar la palabra.

SRA. ROSEMERY GÓMEZ: –Buenos días, miembros del Consejo Universitario, nuevamente y utilizando la palabra lamentablemente, tenemos que acudir al Consejo Universitario.

Está todo el personal del Recinto de Golfito, también miembros de la Junta Directiva. Va a tomar la palabra don Luis Chocano, docente, quien representa el área docente del Recinto, y Chepito a quien le decimos cariñosamente, que representa la seccional de Golfito.

En algún momento, si es posible escuchar algunos testimonios cortos, concretos para que ustedes tengan el marco general de toda la situación, y Lucía Riba, es del área de investigación. Usted me dice, doña Ivonne, una vez aclarado la metodología que tenemos

LA M.L. IVONNE ROBLES da las gracias y da la palabra a la Sra. Rosemery Gómez.

SRA. ROSEMERY GÓMEZ: –Bien, como decía, a nivel de la Junta Directiva del Sindicato, es lamentable que tengamos que venir al Consejo Universitario, para denunciar que llevamos aproximadamente más de tres meses, donde el Recinto de Golfito, sus trabajadores y trabajadoras han hecho denuncias, los que en un momento oportuno fueron conocidas en este seno del Consejo.

Posteriormente, como corresponde, se le envió a nuestra señora Rectora las denuncias, amparados en el artículo 66 de la Convención Colectiva, para que procediéramos, mediante el diálogo, la comunicación, evitar el conflicto y analizar toda la situación que estaba presentando el Recinto de Golfito.

Sin embargo, en el Sindicato no hubo audiencia, ha pasado; vamos a cumplir el mes y no hemos recibido respuesta para atender dicha situación. Esto nos lleva, realmente, a qué sabemos que hemos pasado por coyunturas muy significativas para nuestra universidad, como fue la negociación del FEES; pero esto no significa que no se puedan abrir espacios de diálogo, de comunicación, para tratar diversos temas en los cuales el Sindicato ha tratado de mantener esa directriz. Es muy común oír que el sindicato es conflictivo, y que trae la gente a manifestaciones pero si no encontramos los espacios para generar ese diálogo dónde será esto posible. Si algo aprendí de don Gabriel Macaya fue el hecho de que dijo que esta era una universidad democrática, donde todos los trabajadores y las trabajadoras teníamos derecho a expresar nuestras opiniones. Eso es lo que caracteriza a la Universidad de Costa Rica.

Dentro de ese marco es que hoy venimos a hacer esa denuncia y, dentro de ese marco, ayer tuvimos que tomar la decisión de declararnos en conflicto; por eso, todo el personal del Recinto se encuentra en este momento, y no va a echar atrás la decisión que ha tomado hasta que no nos reciban y se atiendan las diversas denuncias. Es imposible el ambiente laboral que está viviendo el personal, esto nos lleva también a pensar qué sucede con las sedes, estimados miembros del Consejo Universitario, son sedes aisladas, abandonadas, que pertenecen a nuestra querida Universidad. Cuando vienen denuncias son las que menos vemos, las que menos atendemos donde están involucradas la acción social, la docencia, la investigación y la vida estudiantil.

Entonces, es muy importante, también, pensar qué estamos considerando importante dentro de la institución, la vida son los estudiantes como lo son también los trabajadores, y al no atenderse estas denuncias, lo que nos viene a decir es que no importa, no interesa conocer realmente qué está pasando, ni conocer si la gente sufre, o si enfrenta humillaciones.

Los trabajadores, cuando hacen estas denuncias, lo que hacen es abrir un espacio donde se entre a investigar, donde las dos partes entren al diálogo y a la comunicación, pero cuando no está eso no queda más remedio que decir “hay conflicto”, y se rompe ese vínculo, con la institución, lo que llamaríamos relación patronal trabajadora.

Esto no está sucediendo solamente ahora con Golfito; está sucediendo con diferentes centros de la Universidad, donde no es posible evitar conflictos, porque no se da esa comunicación y ese diálogo. Pero, más que todo, es el respeto a la dignidad de los trabajadores y las trabajadoras, quienes también tienen derecho a ser escuchados. Hay asambleas colegiadas donde los docentes pueden expresar sus inquietudes dentro del marco de respeto, pues, los trabajadores también lo han hecho dentro de ese mismo marco, siguiendo el debido proceso, porque eso hemos hecho: se habla primero con la directora del Recinto, quien decide no llegar a ningún tipo de conversación; posteriormente, se le plantea por diferentes medios informales, y hasta formales, a nuestra señora Rectora de que es necesario atender el Recinto de Golfito, para evitar el conflicto y, aun así, no recibimos respuesta.

Sabemos que el Consejo Universitario no es el que toma las decisiones dentro del marco jerárquico, pero yo creo que es importante velar qué está pasando dentro de la Institución; si no podemos establecer esos canales, sobre todo si hablamos de una universidad democrática, donde se puede debatir sobre cualquier tema; y lo expresamos, a nivel exterior; sin embargo, dentro nuestra propia institución no lo estamos cumpliendo, ¿dónde está también nuestro enfoque humanista? Así que, dentro de ese marco de respeto, queríamos hacer esa denuncia, y les doy el paso a los compañeros del Recinto de Golfito y muchas gracias a todos nuevamente.

SR. JOSÉ CRUZ GÓMEZ: –Primero que todo, muy buenos días Consejo Universitario, mi nombre es José Cruz Gómez, represento la Seccional, secretario general.

Me siento preocupado por la Directora del Recinto de Golfito, por la manera como nos ha tratado a las compañeras y a los compañeros de la Institución, porque no puede ser posible que una persona, con una preparación como la que tiene Sra. Flor Garita, esté irrespetando la Convención Colectiva; ella está muy clara de los problemas que ha tenido con nosotros y no nos los ha querido solucionar. Comunicarles a todos ustedes que el Lic. Héctor Monestel nos recibió en Golfito; él llegó a Golfito a una reunión, y nosotros lo convocamos una vez a él, cómo es posible que ella dijera, que ningún miembro del Consejo Universitario podía reunirse con nosotros sin antes pedirle permiso.

Nosotros, los funcionarios del Recinto, nos sentimos mal, porque esa palabra no puede ser tomada de ella. Tenemos problemas desde hace año y medio con esa señora.

Segundo punto, nosotros dijimos que eso era laboral y les demostramos que no hemos querido meter a los estudiantes en este problema, solamente los funcionarios, dándoles fe de lo que estamos haciendo.

Y ya para terminar, decirles que nosotros no nos vamos a ir hasta que nos solucionen el problema. Muchas gracias.

SRA. LUCÍA RIBA: –Buenos días, a todas y todos. Hoy, obviamente lo que esperábamos era que la señora Rectora nos recibiera; llegamos al edificio y las puertas estaban cerradas. Sin embargo, siempre en una actitud de total diálogo y ya en una medida desesperada porque, como decía la M.Sc. Rosemary, no hemos recibido la respuesta ni siquiera del mínimo trámite o de la gestión o de la invitación a una reunión para conversar sobre la situación.

La situación es insostenible en Golfito; estamos explícitamente solicitando la destitución de la Sra. Flor Garita como coordinadora del Recinto; les vamos a dejar aquí dos documentos: uno es el pliego de peticiones que va recibir la señora Rectora y el otro es un documento que le remite la Junta Directiva del Sindicato, directamente de la señora Rosemery, a la Sra. Rectora. Desde el 27 de agosto, hay un pliego de 24 páginas donde se detallan los hechos que nosotros estamos denunciando. Tenemos que hablar aquí muy explícitamente, de que esto es un asunto laboral; los estudiantes no han sido filtrados en esta situación. Sin embargo, la señora Flor Garita sí lo ha hecho; ha mantenido reuniones con ellos, inclusive en residencias estudiantiles, donde ha dado información falsa sobre nosotros; sí lo ha hecho con docentes.

Nosotros hemos tratado, en respeto a la autonomía estudiantil, no vincularlos; obviamente, el tema está desbordado en Golfito, porque es evidente que hay un conflicto. Fuimos llamados a la oficina de la señora, fui amenazada también de destitución de puesto de parte de mi tiempo laboral; otros fueron amenazados y fueron coaccionados.

En una semana, esta señora se dedicó a crear un ambiente realmente tenso; en ese momento fue en el que decidimos que no era posible seguir permitiendo eso más. En el documento espero que lo puedan leer, está detallada toda la información; nuestro pliego de peticiones es muy puntual, estamos decidiendo participar en el proceso de reestructuración del Recinto, que la persona que llegue tenga un compromiso real con la zona, que la conozca y que viva ahí, no que llegue de gira de martes a viernes a trabajar, semana de por medio y que dirija desde San José, porque no es lo que la zona sur necesita, o lo que reclaman los estudiantes. No tengo que repetir que somos funcionarios polifuncionales, hay una serie de situaciones que están paralelas a esto; sin embargo, en este momento, la situación con la coordinadora es insostenible; no hay nivel de confianza, nos sentimos totalmente en un ambiente de hostigamiento laboral, y, como lo dijo el Sr. José y la Sra. Rosemery, no nos vamos a mover de este edificio hasta que no tengamos una respuesta; y una oficina abierta para negociar y para conversar. Gracias.

SR. LUIS ALBERTO CHOCANO: –Muy buenos días, señores miembros del Consejo, muy agradecido, muy honrado con este tiempo que nos están regalando para escuchar nuestra posición. No tengo mucho que agregar, nada más que decir, insistir y tal vez una mención histórica de lo que ha ocurrido en el Recinto, no en función de la señora coordinadora actual, sino en función de todos nosotros.

Es absolutamente insostenible, créanmelo señores, la situación laboral del Recinto, donde el profesionalismo, el academicismo, el universitarismo han pasado muy lejos, y los métodos actuales, muy personales, de manejo de una situación como esa, son absoluta y necesariamente revocables y enterrables, para el buen manejo de la Universidad de Costa Rica.

Cuando la señora Rectora llegó en marzo del 2006, cuando se inicia la labor académica y formativa del Recinto, se firman los convenios del caso con las autoridades de Golfito; no solamente de Golfito, sino que ellos en nombre de toda la zona sur.

Hay que recordar, pues esto es básico tenerlo en cuenta, que esta es una unidad aunque formalmente todavía no pueda conocerse como unidad, pues, permítanme decirlo esa unidad académica, cuya responsabilidad es el manejo académico de toda la zona sur, (cinco cantones): Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito y Osa. Esto es muy importante, con una masa estudiantil potencialmente creciente, tal como ustedes lo

pueden estar viendo en el documento que el Lic. Héctor Monestel, me solicitó del trabajo que se hizo para establecer la demanda y la oferta académica de la zona Sur, y que sería una base técnica, que podríamos ir discutiendo en la comisión que se le pasó al Consejo Universitario.

Cuando la Rectora planteó todo eso, realmente el entusiasmo fue absoluto; nos lanzamos a una labor, digamos, no mística para no insistir en un concepto que bien podría resultar hoy vacío o demasiado usado, pero sí comprendimos la gran labor que algunos pioneros, pero no por favorecernos, sino porque al haber trasladado nuestra residencia de San José a Golfito, decidimos hacer, decidimos enfrentar; nos costó mucho; hasta el momento no había aparecido la actual coordinadora. La labor del 2006 y el 2007 fue una labor tesonera, llena de sesgos conceptuales con otras entidades de la Universidad, pero que, al fin y al cabo, se pudo ir comprendiendo y se pudo ir abriendo camino hasta lograr lo que hemos logrado; tampoco es para el gran universo de la Universidad de Costa Rica, el pequeño astro que significa Golfito; tal vez es en magnitud poco relevante.

Pero hay que tenerlo en cuenta, es una labor que la Universidad de Costa Rica abordó, que debe ser reforzada constantemente, que exige estar alerta ante cualquier colapso interno que nosotros mismos podamos crear, hay un colapso del orden establecido en el Recinto de Golfito, que puede ser también para los planes de la población estudiantil, de la comunidad; aún más, a pesar de que no hemos tratado de manipular, como se ha hecho de parte de la coordinadora, los estudiantes.

No es un problema de ellos; les puede afectar, pero no es de ellos, en primera instancia, ni con los profesores. Sin embargo se nos han acercado muchos estudiantes, no solamente perplejos ante la situación que han ido oyendo y han ido atando cabos, muy peligrosamente, porque atar cabos sin estar en el meollo de la tormenta, puede resultar en vientos encontrados, que pueden contribuir también a ese colapso.

El peligro es que eso derive en un sesgo completo y en una desorientación total para los cinco cantones, para la comunidad, para los estudiantes, de la labor que pretende hacer la Universidad de Costa Rica; así es que las razones abundan en esa carta que habla Lucía Riba, de las 24 páginas que adscribe al documento del Sindicato y donde somos prolijos en establecer los elementos que nos han llevado coincidentemente; esto es lo interesante: las coordinaciones, los trabajadores y los demás grupos determinantes del Recinto, hemos coincidido cada uno por separado en este planteamiento.

Cuando vi todo eso, estaba haciendo algunos trabajos fuera de Golfito, y me encontré con una reunión que se convocó para plantearle a la señora coordinadora, objetivamente, de parte de mis compañeras, cuáles eran nuestros puntos de vista; sistemáticamente, durante dos horas y media, rechazó punto por punto, perdiendo toda inteligencia de llegar a una conversación siquiera con las personas.

De no haber advertido que hay un conflicto, porque, señores miembros del Consejo, hay un conflicto en Golfito, y esto es lo que nos preocupa, y no se le puede dar la espalda; entonces, en este escrito de 24 páginas está prolijamente establecido repito, la mayor parte no todos de nuestros planteamientos, sobre la necesidad de remoción de la señora coordinadora.

No solamente ahí se queda el problema; es la necesidad de un nombramiento de un nuevo coordinador o coordinadora idóneos, que no solamente estén en capacidad de llevar a cabo una labor como esa; respetando los espacios de las coordinaciones de los grupos de trabajadores, donde las relaciones humanas sean realmente humanas, donde lo que prime nada más sea la conversación y el manejo dialéctico de las razones, entonces sí; pero, también, que viva allá, que conozca la zona, que esté sujeto o sujeta a las técnicas común y universalmente acertadas de carácter gerencial para el manejo de una entidad como esa, nadie puede transformar ni ser dueño del Recinto ni de una sede y, mucho menos, de la Universidad de Costa Rica. No por grande, la Universidad debe estar exenta del manejo aristotélico, socrático y de acuerdo con las reglas normales y corrientes de la administración gerencial.

Entonces, en este caso, es un recinto que está creciendo en ese estudio que tuvo a bien el Lic. Héctor Monestel en distribuirles; ahí se recogen una serie de conclusiones discutibles, todas. Este es un documento de trabajo para discutir, pero señores, esto es lo trascendente de la zona sur, y a esto no debemos acoplar nosotros el recinto en función de esas necesidades de la zona sur.

Realmente, es una zona muy abandonada, secularmente, por autoridades y, cuidado, por universidades y entidades de educación superior; así es que disculpen la vehemencia, pero estoy más convencido hoy que nunca en que estas fuerzas que nos unen a trabajadores, a coordinadores y demás personas, sobre todo las personas que en otras unidades, como el Consejo Universitario, en el Sindicato, han hecho eco de nuestros planteamientos.

Les rogaría que reflexionáramos sobre esto, que tuviéramos en cuenta esas necesidades de fondo de la zona sur, del Recinto y de nosotros como somos seres humanos. Pretendemos ser profesionales también pero para ser profesionales tienen que tratarnos como profesionales y como académicos. No en torres de cristal, sino, fundamentalmente, con matices y con sustancia humana. Muchas gracias.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece y les comunica que antes de abrir un espacio de diálogo, que los dos documentos que presentó el Lic. Héctor Monestel, uno fue remitido a la Rectoría, y el otro que se especifica sobre las reflexiones académicas está en estudio y forma parte de un pase que se encuentra en la Comisión de Política Académica.

SRA. ROSEMERY GÓMEZ: –Sí, gracias, doña Ivonne; si me permite presentar a los compañeros, a los miembros del Consejo, comunicarles que nosotros pertenecemos a la Central General de Trabajadores; nos acompaña el Sr. Luis Salas, Secretario General, y también los compañeros del Sindicato Nacional de Seguros, porque todos pertenecemos a la CGT, nos están acompañando dentro del marco de apoyo a toda la gestión que estamos realizando, al estar agremiados todos mediante la CGT.

Tal vez, nada más agregar que antes de que entremos en el marco de la reflexión de ese diálogo, que ustedes mencionan, es importante ver desde las políticas del Consejo Universitario, todas las políticas que están relacionadas con la gestión universitaria, y esa gestión es importante revisarla. Ya hemos traído dos ejemplos sobre la forma de gestión que a veces, se da dentro de la institución, por otro lado, se pide al trabajador que cumpla con sus derechos, que sea eficiente y eficaz.

Creo que nuestra Universidad, cualquier función que estemos desarrollando, trabajadores y trabajadoras, no importa si es un puesto de jefatura, o simplemente de subalterno, esa labor que estemos realizando, la hagamos en el marco de los derechos humanos y del respeto que debe garantizarse dentro de nuestra querida Universidad.

Creo que ya es hora de establecer un precedente, porque no solo traemos la situación del Recinto; la vez pasada tuvimos que dejar, también, la situación que se ha presentado con el mismo Director de Servicios Generales.

Entonces, esto está significando que es hora que, como política universitaria, revisemos como los que ocupan cargos también, no es de asumir una gestión personalizada, sino cumplir con lo que realmente nos dicta la *Ley de Administración* y lo que, nos da el marco de una buena gerencia, basada no solo en el factor administrativo, sino, también, en lo humanístico.

EL SR. PAOLO NIGRO da los buenos días a todos: Recinto de Golfito, el Sindicato y de la CGT, en la cual la Federación de Estudiantes también participa.

Comenta que, en primer lugar, ha tenido la oportunidad de acompañar el proceso, y se refiere a lo expuesto por la Sra. Rosemary Gómez, ya que resume en buena forma la situación que se habla a puertas cerradas.

Opina que no es casual, que es la segunda vez que vienen estudiantes y trabajadores a manifestar una disconformidad, pasando por encima las posibilidades de diálogo y plantea una reflexión que va hacia el mismo lado de la Sra. Rosemary Gómez.

Pregunta quién es responsable del conflicto; le parece que la responsabilidad es de la Administración. Explica que son meses de meses en que los trabajadores han venido planteando la necesidad de dialogar y de atacar las problemáticas de la Universidad, ya que son muy graves.

Agrega que desea dar el respaldo a dos de las afirmaciones, también de las que tiene conocimiento; en primer lugar, el tema de clientelismo con los estudiantes; le consta, por los testimonios de los estudiantes, que los han estado comprando, con los activos de la Universidad, y que han estado diciendo a los estudiantes que si se están del lado de ella y en contra de las personas que están por el paro, les va poner computadoras a las residencias y va arreglar toda la situación de estudio. Comenta que le parece un método sumamente grave.

En segundo lugar, aún más grave y que no está aislado del país, la actitud de persecución sindical de la Directora del Recinto. Coincide en que lo han llamado varias veces los trabajadores y trabajadoras de la Sede, manifestando la preocupación, porque cada vez que se escucha que el Lic. Héctor Monestel o un estudiante va ir al Recinto, o que se va a hacer una reunión, la Directora sale amenazando a todos diciendo que están cometiendo faltas en contra de la lealtad, y que los va destituir. Reitera que esa no se puede permitir dentro de la Universidad; y cree que el Consejo debería instar a la Rectoría a que interceda.

Añade que quiere adelantar su criterio; es decir, que apoya de frente la destitución de la Directora del Recinto, ya que son meses de meses de intentar dialogar, y quien no quiere dialogar es la Directora. Además, por la condición jurídica del Recinto de Golfito,

en ese momento los trabajadores y los estudiantes no tienen la posibilidad de elegir a su Directora. Si la Rectoría no quiere que los trabajadores pasen acampando dos meses, debería abrir un proceso de diálogo con los estudiantes y los trabajadores para que sean quienes elijan su directora.

Explica que ya los estudiantes tienen el nombre de la persona que escogió la Rectoría para ser sucesora de la actual Directora, pero los estudiantes no están contentos; más allá de que quisieran o no de que esa fuera la directora, le parece que se debería discutir, además de que son los trabajadores y los estudiantes quienes tienen que decidir sobre eso.

Opina que si la Rectoría no quiere que se repita esta situación dentro de un mes, tiene que abrirse el espacio de diálogo y asegurar que el director o directora que quede en la Sede sea efectivamente de consenso.

Reitera el apoyo a los compañeros y las compañeras, ya que es urgente la destitución y, sobre todo, que se abran las puertas en la Rectoría, ya que la gestión ha sido de puertas cerradas y no puede seguir permitiendo. Detalla que el compañero Luis viene saliendo de un proceso de persecución sindical, al igual que otros compañeros y es grave que dentro de la Universidad se reproduzcan actitudes de ese tipo; es ciento por ciento condenable y se debería abrir una investigación y un pronunciamiento sobre ese asunto.

***** A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, el Sr. Carlos Alberto Campos entra en la sala de sesiones. *****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días al personal del Recinto de Golfito, del SINDEU y del movimiento sindical.

Comenta que tanto a los compañeros y las compañeras del Recinto, como a la misma Junta del SINDEU, a los miembros del Consejo Universitario les ha informado acerca de la situación recurrentemente, también, ha aportado los documentos e incluso, exactamente ayer hizo ocho días, cuando realizó el informe de la gira a la zona sur del fin de semana antepasado, volvió a informar acerca de la situación al Órgano Colegiado y estando presente la señora Rectora, que la llamó a que por prudencia le prestara la atención del caso a la situación de Golfito, porque era de esperar que si no se atendía, iba a desembocar en una situación como esta, lamentablemente.

Cree que ante la situación los compañeros y compañeras se ven obligados a venir desde tan lejos, en horas de la noche y, que como se ve, innecesariamente, porque si hay una disposición a atender los asuntos de gestión, se evitaría en mucho.

Se dirige a la M.L. Ivonne Robles y a los compañeros del Consejo Universitario y expresa que en esta corta experiencia y lo vivido en la Comisión de Administración en estas dos últimas semanas, a veces cuando se plantean asuntos, se percibe insensibilidad de la Administración en torno a los asuntos planteados por la comunidad universitaria, especialmente cuando se trata de materia laboral; es una administración que no escucha, no atiende, tiene absolutamente la razón en todo; quienes impugnan o que les reclaman sus derechos, no tienen la razón ya que son sancionados, reprimidos y

acosados laboralmente. Reitera que en el Recinto de Golfito hay un acoso laboral muy acentuado.

Comenta que la iniciativa que están tomando los compañeros y las compañeras del Recinto, cuenta con el respaldo en todos los extremos de sus planteamientos, tanto los de carácter laboral administrativo, como académico. Insiste en que el Consejo, acelere ese aspecto académico del estatus jurídico del Recinto, ya que le parece que puede contribuir, precisamente, a evitar ese tipo de problemas.

Señala que, en primer lugar, el respaldo en todos sus extremos al Recinto de Golfito, incluyendo la petición del personal del Recinto de que se destituya a la actual coordinadora, y que está pendiente el acta de un consejo asesor del Recinto, de unas de las sesiones, en donde tiene conocimiento de las manifestaciones que hubo en torno a su visita y otra con la M.Sc. Mariana Chaves. Además, amenazar al personal del Recinto de abandono de trabajo en el tanto se reunieran con un miembro del Consejo Universitario, le parece grave esa amenaza.

Asimismo, agrega que le que endilgan atributos, que con orgullo los arrastra por su trayectoria, y no está siendo miembro del Consejo o algo así parecido, sino que sigue siendo sindicalista, lo cual le parece grave ese tipo de manifestaciones y expresiones de personas, que parece que no se ubican en las jerarquías y que, lamentablemente, obligan al personal a tratar de erradicar esas prácticas laborales desleales en la Institución, y que por supuesto, que la Sra. Rectora, con estas iniciativas y con estas acciones, le presenten de una vez por todas la atención del caso al conflicto declarado por los trabajadores y trabajadoras de Golfito. Al final, agradece.

EL SR. LUIS ALBERTO SALAS comenta que es el Secretario General de la Central General de Trabajadores y del Sindicato del INS. Indica que mientras estaban en una reunión, les informaron de la situación de Golfito, con interés de que desembocara en una situación de cierre de una Sede tan importante, por lo que decidieron interrumpir la sesión, para apoyar y dar nuestras muestras de solidaridad en materia de la proyección de las universidades; y exclusivamente la de Costa Rica, a las zonas más alejadas, y no tanto por lo lejos, sino a las zonas más pobres del país.

****Las personas del Recinto del Golfito, del SINDEU y de la Central General de Trabajadores proceden a presentarse.****

Como les decía, venimos a solidarizarnos, dado que para nadie es un secreto que hay un problema de pobreza terrible, y consideramos que Golfito, o sea la zona Sur, es una de las zonas más complicadas y azotadas por este tipo de situaciones. Creemos que para la Universidad de Costa Rica no es solo un acto de proyección estar en esos lugares, sino un acto de humanidad y caridad, en materia de solidaridad para con los costarricenses; por eso, nos preocupa cualquier intención que haya de cerrar cualquier recinto, máxime en una zona tan importante como Golfito; además, apelamos a que cualquier situación anómala que se esté dando, se resuelva dentro del marco del debido proceso.

No hay problema que no se pueda resolver con una investigación, aplicando el debido proceso y sentando las responsabilidades del caso, antes de pensar en un cierre de un recinto tan importante; en esa línea, nosotros somos apóstoles de tratar de sacar

todo lo que se pueda, no descentralizar el poder, como se habla ahora, sino de tratar de llevar las cosas a los pueblos, o sea, llevar la educación a las zonas rurales.

Es motivo de orgullo el que haya una sede de la Universidad de Costa Rica en un lugar como Golfito, azotado en dos ocasiones por la pobreza: en primer lugar, cuando se dio la salida de las bananeras y, después, por el alegronazo que les dieron con el Depósito de Libre Comercio, y ahora se están firmando tratados de libre comercio y los están dejando abandonados nuevamente.

Los instamos a continuar con la Universidad de Costa Rica en Golfito y también a que, de una u otra forma, se resuelva la situación en defensa de los estudiantes y los trabajadores. Muchas gracias.

SRA. ROSEMARY GÓMEZ: –Queremos transmitir lo siguiente: que no se diga que el Sindicato no busca el diálogo y la comunicación, hasta donde sea posible, con el propósito de evitar el conflicto; que no se diga que sacamos a los trabajadores de su centro laboral simplemente, porque nos da la gana, para que estén perdiendo el tiempo laboral. Cuando el trabajador y la trabajadora social marchan y buscan sus instancias es porque quieren el diálogo, la negociación y hacer valer sus derechos.

Algo que el Sindicato no va a permitir es que se lesione la dignidad humana ni se violen derechos humanos; lo más importante es que no vamos a seguir permitiendo que se siga violando la *Convención Colectiva*.

Por hoy, en este marco de respeto en el que ustedes nos han permitido venir a transmitir nuestras inquietudes, solicitamos al Consejo Universitario que convoque a la Rectora a una mesa de negociación para resolver este conflicto, porque, de todas maneras, continuaremos aquí hasta que no logremos esa mesa de negociación.

En el pliego de peticiones que los trabajadores y las trabajadoras entregaron, el Consejo Universitario resolvió lo que le correspondía, según su marco de competencia; los puntos restantes le corresponderá ejecutarlos a la Administración, que está bajo la dirección de la señora Rectora. Queremos respuestas a esas peticiones que ya, desde hace tiempo, debieron haber sido resueltas.

Le pedimos al Consejo Universitario que se convoque a esa mesa negociadora, porque no nos vamos a ir de aquí hasta que no se resuelva y, de una vez por todas, se respeten los derechos establecidos en la *Convención Colectiva*.

La defensa de todo trabajador y la trabajadora la da siempre el Sindicato, sea una jefatura o sea un trabajador, porque eso es lo que nos corresponde, y esperamos que dentro de esa justicia, ustedes, hoy, tomen la decisión de contribuir en la mediación en este conflicto.

Les agradezco el que hayan podido recibir a los compañeros, porque esto demuestra que tenemos una universidad democrática, sensible y humanística.

Muchas gracias.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la Sra. Rosemary Gómez por sus palabras y le indica que, como bien lo ha expresado, esta es una universidad democrática y humanista, donde todos están dispuestos a que el diálogo fructifique en todas las partes.

Seguidamente, les agradece por haber estado en el plenario y por enterarlos de la situación. Personalmente, hace votos para que ellos puedan dialogar con la señora Rectora, quien mencionó que en los próximos días iban a tener ese diálogo, aunque ellos lo están planteando para este mismo día. Espera que se dé lo más pronto posible.

Finalmente, indica que para que el plenario pueda continuar con la deliberación, es necesario dar por concluida la visita.

***** A las once horas y once minutos, el grupo de funcionarios del Recinto de Golfito se retira de la sala de sesiones. *****

***** A las once horas y trece minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky. *****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-09-8, referente a la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia, con el objetivo de crear un departamento de Ingeniería Estructural y un departamento de Ingeniería Geotécnica.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que va a hacer una lectura diferida del dictamen, tratando de que todos comprendan de qué se trata la propuesta planteada por la Escuela de Ingeniería Civil, su justificación y las reflexiones de la Comisión de Política Académica, para luego ir, propiamente, a los considerandos y al acuerdo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Ismael Mazón González envía oficio a la Dirección del Consejo Universitario, en el que plantea la separación del Departamento de Estructuras y Geotecnia, con el objetivo de crear un Departamento de Ingeniería Estructural y un Departamento de Ingeniería Geotécnica (N.º I-140-03-09, del 20 de marzo de 2009).
2. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, solicita a la Comisión de Política Académica dictaminar acerca del caso (CPA-P-09-002, del 16 de abril de 2009).
3. La Comisión de Política Académica solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de Oficina de la Contraloría Universitaria (CPA-CU-09-38, del 28 de abril de 2009).
4. La Oficina Jurídica emitió el criterio correspondiente (OJ-575-2009, del 30 de agosto de 2009).
5. La Comisión de Política Académica solicita al Ing. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería, el acta de la sesión N.º 30, del Consejo de Área de Ingeniería, del 19 de marzo de 2009, donde se acordó la separación de los Departamentos de Estructura y Geotecnia (CPA-CU-09-42, del 14 de mayo de 2009).

6. La Comisión de Política Académica solicita al Ing. Roberto Fernández Morales, Director de la Escuela de Ingeniería, el acta de la sesión de la Asamblea de Escuela de Ingeniería, donde se acordó la separación de los Departamentos de Estructura y Geotecnia (CPA-CU-09-43, del 14 de mayo de 2009).
7. La Comisión de Política Académica, en reunión del 28 de mayo de 2009, recibió al Ing. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería; Ing. Roberto Fernández Morales, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, y al Ing. Alonso Salas Alvarado, de la Comisión ad hoc.
8. La Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), sobre la separación de los Departamentos de Estructura y Geotecnia (CPA-CU-09-51, del 10 de junio de 2009).
9. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) emite el criterio sobre la separación de los Departamentos de Estructura y Geotecnia (OPLAU-331-2009, del 23 de junio de 2009).
10. La Contraloría Universitaria emite el criterio respectivo, solicitado por la Comisión de Política Académica (OCU-R-123-2009, del 17 de agosto de 2009).

ANÁLISIS

1. Origen de la propuesta

La propuesta de separación de los Departamentos de Estructura y Geotecnia fue aprobada por el Consejo de Área de Ingeniería¹ y por la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil², en razón del desarrollo del área de Geotecnia.

Con base en el análisis realizado por la Escuela de Ingeniería para el proceso de acreditación, surgen datos que ponen en evidencia que dicho Departamento se ha desarrollado sustancialmente respecto a los otros.

Por ello, a finales del 2008 una Comisión ad hoc, integrada por profesores de dicho Departamento con especialidad en Geotecnia (Ing. Marcia Cordero Sandí, Ing. Sergio Sáenz Aguilar e Ing. Luis Alonso Salas Alvarado) y coordinada por el Dr. William Vargas Monge, hace una propuesta basada en estudios que evidencian la importancia de separar dicho Departamento en dos nuevos Departamentos y con énfasis bien definidos, debido al crecimiento de docentes con la especialidad en Geotecnia y el crecimiento en infraestructura e investigación realizadas en dicha área.

2. Aspectos jurídicos para la creación de un departamento

En torno a la creación de un departamento, la normativa universitaria establece en el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, lo siguiente:

ARTÍCULO 1. *Los departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales y afines para desarrollar docencia, investigación y acción social. En todas las situaciones, los Departamentos, dependen de una Facultad (no dividida en escuelas), de una Escuela o de una Sede Regional (...)*

También el artículo 2 determina lo siguiente:

ARTÍCULO 2. *La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.*

3. Antecedentes de la propuesta

En la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil realizada el 26 de noviembre del 2008, por votación unánime, se acuerda separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia, para crear dos departamentos: el Departamento de Ingeniería Estructural y el Departamento de Ingeniería Geotécnica.

¹ Acta de la sesión 30-2009, del 19 de marzo de 2009.

² Acta de la sesión 4-2008, del 26 de noviembre de 2008.

El 27 de enero de 2009, en el oficio IC-071-2009, se solicita al Consejo Asesor de Facultad, aprobar la separación del Departamento de Estructuras y Geotecnia, a efectos de ser enviado a trámite ante las autoridades universitarias respectivas. Lo anterior, producto de la solicitud planteada por la Comisión ad hoc ante la Asamblea de Escuela N.º 4-2008, del 26 de noviembre del 2008, la cual fue aprobada en dicha reunión y ratificada el 2 de diciembre del 2008 en la Asamblea N.º 05-2008.

El Consejo de Área de Ingeniería, en la sesión N.º 30-2009, del 19 de marzo de 2009, acordó, por votación unánime, aprobar la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia.

4. Desarrollo histórico de la Escuela de Ingeniería Civil (EIC)



La Facultad de Ingeniería es fundada en 1941, tan solo un año después del establecimiento de la Universidad de Costa Rica como entidad de educación superior estatal. Ésta se ubicaba donde hoy se encuentran los Tribunales de Justicia en San José.

◀ Antigua Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, 1948.
Fuente: Archivo Nacional.

En este sitio se establece la Facultad por casi una década, hasta que en 1953 las Facultades que estaban dispersas de la Universidad de Costa Rica se concentran en el recinto universitario localizado en San Pedro de Montes de Oca, en la actual Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.



▲ Actual edificio de la Facultad de Ingeniería, 1953.
Fuente: Archivo Nacional.

Desde un inicio, los ingenieros graduados debían satisfacer la necesidad de ingenieros civiles en el país y ante el crecimiento económico mundial posterior a la Segunda Guerra Mundial. Pero en esa época también era necesario contar con profesionales en Topografía, pues la construcción de las principales vías de nuestro país estaba en sus albores. Por ello, los ingenieros eran doblemente titulados como ingenieros civiles y topógrafos.

Hasta inicios de la década de los años ochenta, la Escuela de Ingeniería Civil no contaba con departamentos, aunque el plan de estudios ya había sido replanteado al menos en dos ocasiones. Bajo la dirección del Ing. Ricardo Bozzoli Vargas (1977-1980), suceden varios hechos que marcarán profundamente el desarrollo de la Escuela de Ingeniería Civil.

En 1980, se crea la Escuela de Ingeniería Topográfica, con lo cual ya los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil dejan de obtener doble título y se formaliza la Topografía como carrera técnica en la Universidad de Costa Rica; en ese mismo año, se realiza la tercera revisión al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Civil con ayuda de consultores mexicanos. De esta revisión, resultó que la Escuela de Ingeniería Civil debía reorganizarse en Secciones o Departamentos para mejorar la administración de los cursos de la

carrera. De aquí, surgen los Departamentos de Transportes, Estructuras e Hidráulica, como ejes centrales de la carrera.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que el Ing. Fernando Silesky, como ex Decano de la Facultad de Ingeniería, podría ampliar la información, pero está muy claro que de esta revisión resultó que la Escuela de Ingeniería Civil debía reorganizarse en secciones o departamentos.

Continúa con la lectura.

No obstante, debido a que algunos cursos quedaron fuera de los tres departamentos recién formados, en 1985 se creó el Departamento de Construcción para agrupar los “cursos flotantes” de la carrera.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que está haciendo lectura de los datos mencionados anteriormente, debido a que en la Comisión y en la exposición que hicieron los compañeros, tanto proponentes como el director de la unidad académica y el decano de Ingeniería, muestran como esta evolución estuvo muy acorde con el desarrollo que ha tenido el país; inclusive, el nombre de los departamentos, lo cual muestra una universidad totalmente vinculada con la sociedad costarricense.

Continúa con la lectura.

En estos años, aunque no se nombraba la Geotecnia como un área independiente, los cursos propios relacionados con esta estaban inscritos al Departamento de Estructuras y la cantidad de profesores especializados en esta área eran muy pocos.

A inicios de los años noventa comienza el programa de Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Administración de la Construcción (maestría profesional), en Estructuras y en Geotecnia (ambas maestrías académicas), ante las exigencias del mercado nacional de contar con profesionales especialistas. Estas maestrías en la actualidad están activas.

En 1995, con el apoyo financiero del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se crea el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), el cual da soporte de laboratorio y ensayos especializados de materiales en las áreas de Transportes, Estructuras y Geotecnia.

***** A las once horas y treinta y nueve minutos, el Dr. Alberto Cortés entra en la sala de sesiones. *****

El sótano del Edificio B de la Facultad de Ingeniería había albergado los laboratorios de materiales, pavimentos, estructuras, geotecnia e hidráulica que servían de apoyo en los cursos de la carrera hasta entonces (desde 1953 cuando se dio la construcción del Edificio de Ingeniería). El espacio disponible era reducido para el desarrollo de tanto ensayo para diversas áreas.

Las nuevas instalaciones del Lanamme-UCR se ubican en la Finca 2 de la Sede Rodrigo Facio. En estas nuevas instalaciones, los Laboratorios de Pavimentos, Estructuras a Escala y Tamaño Natural y el de Geotecnia disponen de mayor espacio y recursos para suplir nuevos equipos. Sin embargo, el Laboratorio de Geotecnia es el de menor desarrollo en los años siguientes (véase Foto ▲).



También, en 1995 se realiza la cuarta revisión del plan de estudio de la carrera, lo que da origen al actual plan de estudios que, años más tarde, se convierte en el primer plan de estudios acreditado de la Universidad de Costa Rica por un ente extranjero. Lo innovador de este plan de estudio es la disponibilidad de más cursos optativos en las áreas hasta entonces disponibles: Estructuras, Geotecnia, Hidráulica, Ambiental, Construcción y Transportes.

Debido a que la Escuela de Ingeniería Civil en el año 1998 entra en el proceso de acreditación, se contabilizan los recursos disponibles en cada una de sus áreas y por ello, algunos departamentos cambian de nombre. Por ejemplo, el Departamento de Hidráulica es nombrado de Hidráulica e Ingeniería Ambiental, pues en ese momento ya había varios docentes titulados como especialista en el área ambiental.

Así, en 1999, se obtiene la primera acreditación a un programa de estudios de la Universidad de Costa Rica. Desde esta fecha, muchas de las actividades y desarrollos de la Escuela de Ingeniería Civil son obtenidos del análisis de las diferentes bases de datos que genera dicho proceso de acreditación.

De esta forma, en el 2000, como respuesta a las nuevas demandas del mercado y según estudios por Departamentos, un grupo de profesores del área de Geotecnia solicitan, en forma escrita, al director de turno, Ing. Rafael Oreamuno Vega, la separación del área de Geotecnia del Departamento de Estructuras. Dicha solicitud no fructificó ante las evidencias de ser un grupo muy reducido de docentes y la participación en la investigación hasta entonces. Sin embargo, como resultado de dicha solicitud, el Departamento de Estructuras pasa a ser nombrado como Departamento de Estructuras y Geotecnia.

La Escuela de Ingeniería Civil desde el año 2000 hasta el 2007, entra en una fase de pocos cambios administrativos. El cambio principal surge del proceso de acreditación, donde se sugiere una revisión del plan de estudios desde una perspectiva más integral y actualizada del quehacer del Ingeniero Civil. Esta propuesta incentiva crear la Comisión Curricular de la Escuela de Ingeniería Civil que por varios años ha analizado cada uno de los cursos del plan de estudios acreditado desde 1999.

Por otro lado, en el 2005, por primera vez en la historia de la Escuela de Ingeniería Civil, es nombrado como director de Departamento, el Ing. Sergio Sáenz Aguilar, quien es especialista en el área de Geotecnia. En su periodo administrativo y con el apoyo del actual director de la Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Roberto Fernández Morales, se propone la actualización del Laboratorio de Geotecnia con el apoyo total del Ing. Alejandro Navas Carro, director del Lanamme.

Así, en el 2006, se reunieron algunas condiciones importantes para que el gremio de los geotecnistas docentes solicitara, por segunda vez, la separación de los especialistas en Geotecnia de los de Estructuras. Es por ello que en el año 2007, es creada la Comisión ad hoc para que estudiara la separación de dichos departamentos, cuyos resultados son mostrados a finales del 2008, y aprobada la petición por unanimidad. Dicha solicitud es trasladada a la Asamblea de Escuela donde es aprobada y ratificada por unanimidad también.

4.1. Situación actual de la Escuela de Ingeniería Civil (EIC)

En el 2008, la Escuela de Ingeniería Civil obtiene su reacreditación ante el Canadian Engineering Accreditation Board. Un aspecto importante es que después de este proceso, Canadian Engineering Accreditation Board manifiesta que los nuevos planes de estudios deben basarse en competencias de los profesionales y establecen como fecha límite para lograrlo el año 2014. Sin embargo, la Escuela de Ingeniería Civil ha venido trabajando en un nuevo plan de estudios basado en competencias desde el año 2004.

La Escuela de Ingeniería Civil ha sido la primera unidad académica a escala nacional en ser acreditada ante un ente extranjero y como parte del impulso que le ha dado el actual director. Existe un plan piloto de matrícula digital y actualmente está en el plan piloto de actas digitales y de aplicación de *software* libre.

El organigrama actual de la EIC muestra donde se resalta la ubicación del actual Departamento de Estructuras y Geotecnia.

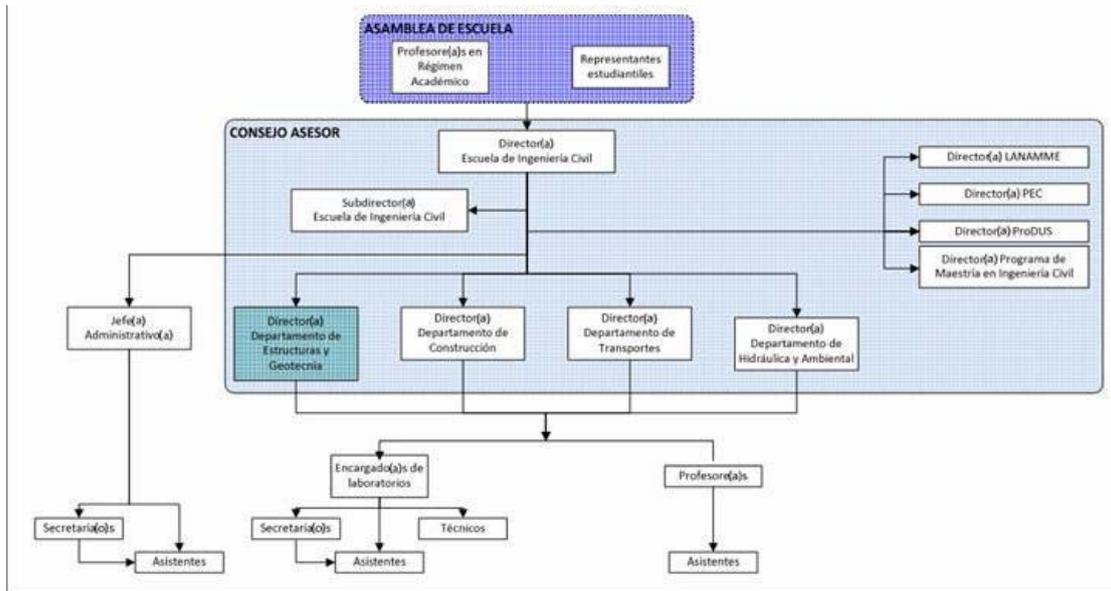


Figura N.º 1. Organigrama de la actual Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica (2009).

5. Organización y funcionamiento actual del Departamento de Estructuras y Geotecnia

En términos del personal docente, el Departamento de Estructuras y Geotecnia se encuentra muy fortalecido en tamaño en relación con los otros departamentos. Esto lo demuestran las cifras y gráficos de las figuras N.º 2 y N.º 3. La creación del nuevo Departamento produciría un mejor balance de la Escuela en ese sentido, tal como lo muestra la Figura N.º 2b, el cual se reflejaría en una representación adecuada en el Consejo Asesor de la Escuela de Ingeniería Civil.

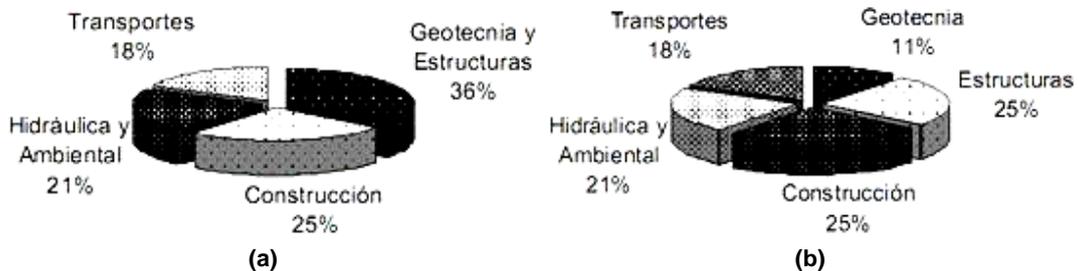


Figura N.º 2. Distribución de profesores de la escuela de Ingeniería Civil, UCR, 2006.

Si bien el número de profesores del área de Ingeniería Geotécnica es reducido (11%) en relación con otros departamentos o áreas, deben atender una demanda alta de los cursos obligatorios, los cursos optativos, el curso de taller de diseño y los proyectos de graduación. Como consecuencia, la carga académica correspondiente no guarda proporcionalidad con el número de profesores de los otros departamentos, tal como lo muestra la siguiente figura.

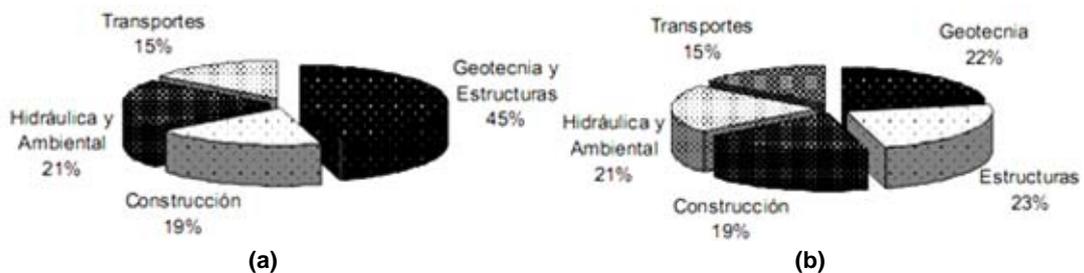


Figura N.º 3. Distribución de la carga académica de la Escuela de Ingeniería Civil, 2006 (tiempos)

completos).

Actualmente, los cursos administrados por el Departamento de Estructuras y Geotecnia se muestran a continuación (véanse figuras N.º 4 y N.º 5):

<p>A- Cursos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IC-0401 Mecánica I • IC-0501 Mecánica de Sólidos I • IC-0502 Mecánica II • IC-0601 Mecánica de Sólidos II • IC-0701 Mecánica Estructural I • IC-0703 Mecánica de Suelos I³ • IC-0801 Estructuras de Concreto I • IC-0809 Ingeniería Geotécnica¹ • IC-0912 Estructuras de Concreto II 	<p>B-Cursos Optativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IC-0911 Mecánica Estructural II • IC-0913 Mecánica de Suelos II¹ • IC-1011 Diseño Estructural • IC-1012 Estructuras Metálicas • IC-1013 Cimentaciones¹ • IC-1014 Estructuras de Mampostería
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

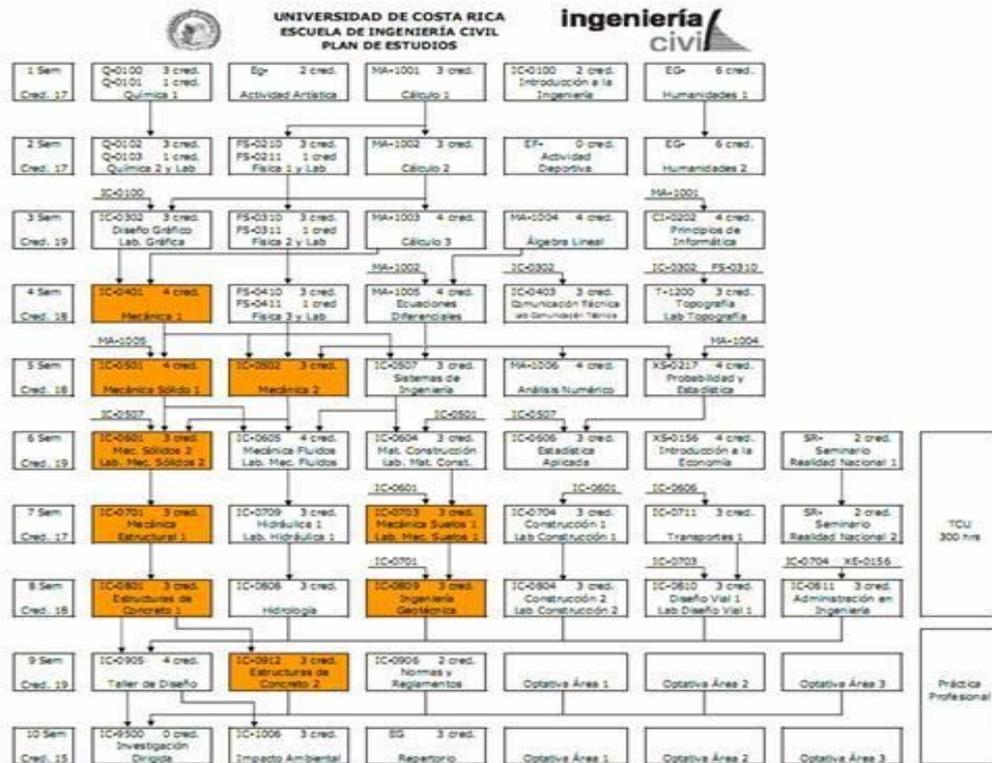


Figura N.º 4. Distribución de cursos obligatorios del Departamento de Estructuras y Geotecnia en el plan de estudios actual.

³ Son cursos del área de Geotecnia.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL CURSOS OPTATIVOS DE 9 Y 10 SEMESTRE		ingeniería civil			
ÁREA	9 SEMESTRE		10 SEMESTRE		
ESTRUCTURAS	IC-0911 3 cred. Mecánica Estruct. 2 Lab. Mec. Estruct. 2		IC-1011 3 cred. Diseño Estructural	IC-1012 3 cred. Estructuras Mecánicas	IC-1014 3 cred. Estructuras Mampostería
GEOTECNIA	IC-0913 3 cred. Mecánica Suelos 2		IC-1013 3 cred. Cimentaciones		
HEDRÁULICA	IC-0921 3 cred. Recursos Hidráulicos	IC-0922 3 cred. Hidráulica 2	IC-1021 4 cred. Obras Hidráulicas		
INGENIERÍA AMBIENTAL	IC-0924 3 cred. Análisis Ambiental 1 Lab. Análisis Ambiental		IC-1024 3 cred. Análisis Ambiental 2		
TRANSPORTES	IC-0934 3 cred. Diseño Vial 2 Lab. Diseño Vial 2	IC-0934X 3 cred. Transportes 2	IC-1031 3 cred. Pavimentos Lab. Pavimentos	IC-103X 3 cred. Transportes 3	IC-1034 3 cred. Tópicos Ing. Transportes
CONSTRUCCIÓN	IC-0944 3 cred. Planificación de la Construcción	IC-0944 3 cred. Construcción 3 Lab. Construcción 3	IC-1041 3 cred. Administración de Empresas Constr.	IC-1043 3 cred. Ingeniería de Costos	IC-104X 3 cred. Relaciones Laborales

Figura N.º 5. Distribución de cursos optativos del Departamento de Estructuras y Geotecnia en el plan de estudios actual.

También este Departamento da soporte docente a los programas de Maestría de Estructuras y Geotecnia, cuyos respectivos cursos son:

Maestría de Estructuras

- SP-2701 Dinámica Estructural Avanzada
- SP-2702 Materiales Estructurales
- SP-2706 Método de Elementos Finitos
- SP-2707 Introducción a la Ingeniería Sísmica
- SP-2709 Análisis y Diseño Inelástico
- SP-2710 Modelos y Métodos Experimentales
- SP-2723 Diseño Estructural Avanzado
- SP-2708 Tópicos Avanzados en Estructuras

Maestría de Geotecnia

- SP-2715 Ingeniería de Cimentaciones
- SP-2716 Mecánica de Suelos Avanzada
- SP-2717 Geología Ingenieril
- SP-2718 Mecánica de Rocas Avanzada
- SP-2719 Estabilidad de Taludes
- SP-2710 Modelos y Métodos Experimentales
- SP-2714 Dinámica de Suelos
- SP-2721 Excavaciones Subterráneas
- SP-2720 Represas de Tierra

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en el caso de la mina a cielo abierto que se proyecta construir en Crucitas, justamente, una de las figuras que va a emerger, según les explicaba un especialista de la Universidad de Costa Rica, es el tema de las represas de tierra, donde todos los derivados, los lixiviados, van a estar en una de las lagunas que va a tener una profundidad considerable.

Una ruptura de dicha represa significaría una amenaza para la salud ambiental de la zona.

Continúa con la lectura del dictamen.

Sin embargo, producto de la actualización del plan de estudios, se fortalece el área de Geotecnia, pues como puede apreciarse de las Figuras N.º 6 y N.º 7, solo existen cuatro cursos para tratar de satisfacer las necesidades de conocimiento en dicha área.

El nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Ingeniería Civil por implementar en el 2010, provee de un mejor balance entre las diversas áreas de la Ingeniería Civil (véanse figuras N.º 6 y N.º 7):

1. Área de Ingeniería Estructural

1.a. Cursos obligatorios:

- IC-0401 Mecánica I
- IC-0502 Mecánica II
- IC-0701 Mecánica Estructural I
- IC-0801 Concreto Estructural I⁴

1.b. Cursos optativos

- IC-0911 Mecánica Estructural II
- IC-0912 Concreto Estructural II¹
- IC-1011 Diseño Estructural
- IC-1012 Estructuras Metálicas
- IC-1014 Estructuras de Mampostería
- IC-1020 Estructuras de Madera⁵

2. Área de Ingeniería Geotécnica

2.a. Cursos obligatorios:

- IC-0501 Mecánica de Sólidos I
- IC-0601 Mecánica de Sólidos II
- IC-0703 Mecánica de Suelos I
- IC-0812 Mecánica de Suelos II⁶

2.b. Cursos optativos

- IC-0914 Ingeniería Geotécnica⁷
- IC-0915 Geotecnia Ambiental⁸
- IC-0916 Geotecnia Numérica⁵
- IC-1013 Cimentaciones
- IC-1014 Mecánica de Rocas⁵
- IC-1015 Geotecnia de Represas y Túneles⁵
- IC-1016 Geotecnia Vial⁵

⁴ Cursos con cambio de nombre.

⁵ Cursos nuevos.

⁶ Cursos cambiados de semestre.

⁷ Cursos nuevos

⁸ Cursos con cambio de nombre

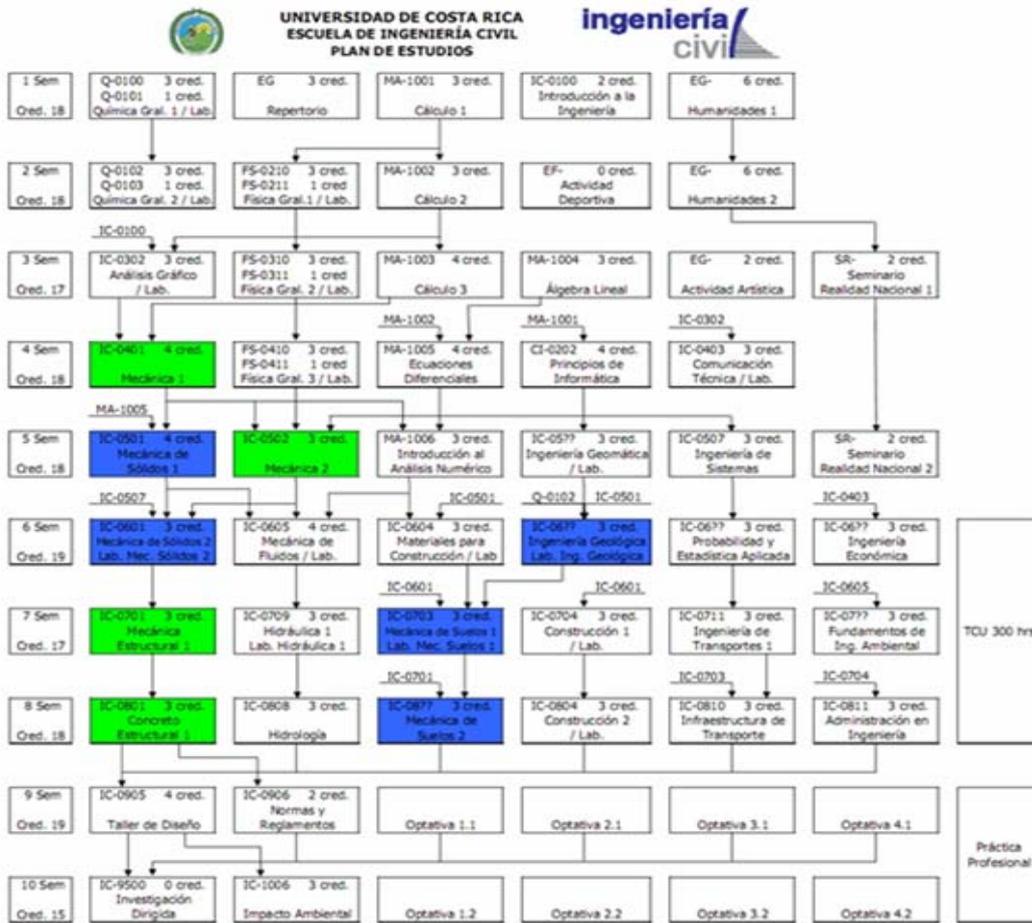


Figura N.º 6. Distribución de cursos obligatorios del Departamento de Estructuras⁹ y Geotecnia¹⁰ por área, según el plan de estudio a implementar en el 2010.

ÁREA	9 SEMESTRE				10 SEMESTRE			
INGENIERÍA ESTRUCTURAL	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0701 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0804 (3 cred)
INGENIERÍA GEOTÉCNICA	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0804 (3 cred)
INGENIERÍA HIDRÁULICA	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0804 (3 cred)
INGENIERÍA AMBIENTAL	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0804 (3 cred)
INGENIERÍA DE TRANSPORTES	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0804 (3 cred)
ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0801 (3 cred)	IC-0802 (3 cred)	IC-0803 (3 cred)	IC-0804 (3 cred)

Figura N.º 7. Distribución de cursos optativos del Departamento de Estructuras y Geotecnia por área, según el plan de estudio a implementar en el 2010.

⁹ Cursos demarcados en verde

¹⁰ Cursos demarcados en azul

Como se mencionó anteriormente, el área de Geotecnia se ve considerablemente fortalecida según el nuevo plan de estudios por implementar en el 2010. Sin embargo, las características actuales de dicha área según el plan de estudios vigente son muy diferentes.

Por ejemplo, actualmente un solo profesor está a cargo de dirigir las prácticas de laboratorio del curso de Mecánica de Suelos I (IC-0703). Dado el aumento reciente del número de estudiantes, se hace necesario ampliar el cuerpo docente del área y el tiempo de uso del Laboratorio de Geotecnia para atender adecuadamente la enseñanza.

En el plan de estudios vigente pesa fuertemente la cantidad de cursos obligatorios de Ingeniería Estructural, pero existen solamente dos cursos obligatorios del área de Ingeniería Geotécnica (Mecánica de Suelos I, en séptimo semestre; e Ingeniería Geotécnica, en octavo). Esta limitación impide que los estudiantes adquieran conocimientos suficientes en virtud de la importancia de la Ingeniería Geotécnica en la práctica profesional de un Ingeniero Civil, cualquiera que sea su área de especialización. Esto contrasta con el hecho de que la Ingeniería Geotécnica sea una de las tres especialidades que ofrece el Programa de Maestría en Ingeniería Civil de la misma Universidad de Costa Rica desde hace más de 10 años, el cual satisface la necesidad de conocimientos especializados de la comunidad de ingenieros.

Existe actualmente un número limitado de cursos optativos a nivel de licenciatura en el área de Ingeniería Geotécnica y, además, en algunos cursos no hay textos que se adapten a los contenidos del programa y a la realidad nacional. La preparación de cursos nuevos, la adquisición de recursos y la elaboración de textos apropiados para la enseñanza, requieren de dedicación especial por parte del personal docente. Se debe considerar también la posibilidad de retiro en un futuro relativamente cercano de algunos profesores, que plantea la necesidad de encontrar y preparar personal de reemplazo adecuado.

A pesar de las limitaciones anteriores, el número de estudiantes que manifiestan interés en realizar su proyecto de graduación en el área de Ingeniería Geotécnica es alto y excede la capacidad actual de los profesores.

La fortaleza y contribución del grupo de profesores del área de Geotecnia a la Escuela de Ingeniería Civil en los últimos 15 años, se manifiesta en que un 17 por ciento de las tesis de graduación del período 2001-2006, se realizaron en temas del área de Ingeniería Geotécnica, tal como se muestra en la Figura N.º 8. Esta tendencia continúa al día de hoy.

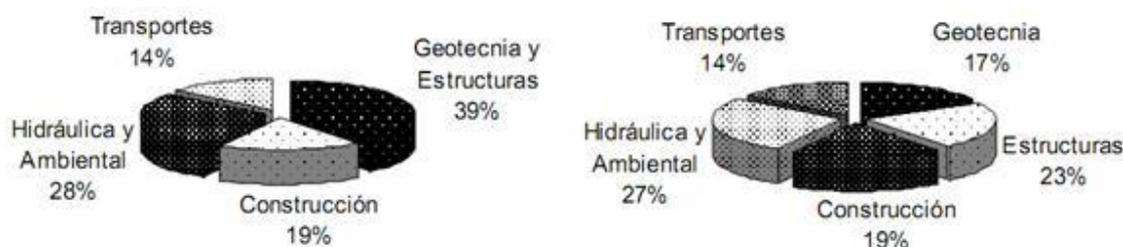


Figura N.º 8. Proyectos de Graduación en Ingeniería Civil UCR durante el período 2001-2006

Sin embargo, actualmente el Laboratorio de Geotecnia no cuenta con equipos en condiciones óptimas para la enseñanza y la investigación, dado que en los últimos 20 años prácticamente no se ha renovado, con muy pocas excepciones. Las deficiencias de los equipos y laboratorios limitan el alcance de la enseñanza y la investigación en Ingeniería Geotécnica.

5.1. Justificación para la creación de los departamentos de Ingeniería Geotécnica y de Ingeniería Estructural en el contexto nacional actual

La necesidad de construcción de las nuevas obras de infraestructura pública y privada de Costa Rica, así como la ampliación de las obras existentes, han desplazado el desarrollo hacia zonas en las cuales es necesario profundizar en el análisis del entorno, para optimizar el diseño de los proyectos.

El desarrollo y la operación de sistemas de infraestructura involucran acciones sobre el terreno, tales como las excavaciones, la estabilización de los deslizamientos, los movimientos de tierra, la construcción de muros de contención, rellenos y otros. Como consecuencia de la complejidad de los suelos y otros materiales geotécnicos, el conocimiento adecuado de sus propiedades y comportamiento, es vital para optimizar el

diseño, mejorar la calidad del desempeño de las obras, así como reducir el impacto negativo en el ambiente y mitigar los efectos potenciales de los peligros naturales.

Dentro de la Ingeniería Civil, la Ingeniería Geotécnica es una disciplina que tiene relación directa con todas las otras áreas de especialidad y, por lo tanto, su importancia es indiscutible.

La relación es el resultado de la presencia inevitable del suelo, como parte fundamental del medio en el cual se construyen las obras civiles y como materia prima en la construcción. El suelo es posiblemente el único elemento común en toda obra de infraestructura, porque es el material o medio sobre el cual estas se cimientan. Ninguna obra puede cumplir con su propósito si no está vinculada al suelo en forma adecuada. Consecuentemente, la interfaz entre la obra civil y el medio debe ser adecuada, considerando la variabilidad y peligrosidad potencial de ese medio. Además, el suelo frecuentemente es una parte constituyente de una estructura, como en las represas, o es utilizado como fuente para la extracción de materiales usados en la construcción de obras, como agregado.

Desde esta perspectiva, la Ingeniería geotécnica, como disciplina encargada de estudiar las características mecánicas y dinámicas del comportamiento de los suelos, es de importancia básica para el desarrollo de la infraestructura y la Ingeniería Civil. El uso racional de los recursos en ingeniería implica la optimización del uso de los materiales de construcción y, por lo tanto, del conocimiento adecuado del suelo, como material intrínseco en toda construcción.

También, se pueden enumerar ejemplos de las consecuencias adversas sobre la infraestructura y hasta el desarrollo de nuestro país que tiene el desconocimiento u omisión de la Ingeniería Geotécnica en el diseño y construcción. En ese sentido, se destacan el impacto negativo sobre el ambiente de la infraestructura y la mitigación de los efectos potencialmente destructivos de los desastres naturales.

En la actualidad, las presiones sociales y económicas hacen que el proceso de la urbanización y construcción de infraestructura avancen hacia zonas de mayores problemas potenciales, relacionados con el mal comportamiento de los suelos, los cuales no pueden ser reconocidos y tratados debidamente por los ingenieros sin la formación geotécnica adecuada.

La necesidad de minimizar el riesgo producido por las amenazas naturales y el impacto ambiental negativo del desarrollo, afectan directamente el crecimiento de los centros urbanos, así como de la infraestructura y hacen que los ingenieros civiles enfrenten retos técnicos cada vez de mayor magnitud, los cuales se centran alrededor de la práctica correcta y adecuada de la ingeniería geotécnica.

Los suelos compresibles, colapsables, expansivos, susceptibles a deslizamiento y a licuefacción existentes en Costa Rica, son algunos ejemplos de retos que los ingenieros civiles encuentran cada vez con mayor frecuencia en el ejercicio de la profesión.

La construcción o ampliación de proyectos de generación de energía a partir de fuentes naturales renovables (hidráulica, eólica y geotérmica), de vital importancia para el desarrollo futuro del país, plantea problemas geotécnicos y ambientales que deben resolverse en igualdad de condiciones. Ante esta perspectiva, los ingenieros civiles graduados de la Universidad de Costa Rica, deberán tener una idea clara de la importancia del factor geotécnico en las obras que diseñen y construyan, la cual debe ser formada y fomentada mediante cursos, capacitaciones y acciones específicas en la Escuela de Ingeniería Civil.

5.2. Generalidades actuales

La Escuela de Ingeniería Civil debe prestar especial atención a la importancia de la Ingeniería Geotécnica en la educación de los futuros profesionales. Sin embargo, en el pasado y en la actualidad se dan una serie de limitaciones que se enumeran a continuación.

Actualmente, la Ingeniería Geotécnica en la Universidad de Costa Rica es considerada un área de la Ingeniería Estructural, en razón de estar ubicada dentro del Departamento de Estructuras y Geotecnia, tal como se puede observar en el organigrama de la Escuela, presentado en la Figura N.º 1. Con todo, la Ingeniería Geotécnica evidentemente trasciende a la Ingeniería Estructural y la subordinación actual es una limitación para el desarrollo independiente del área.

La relación entre la Ingeniería Geotécnica y la Ingeniería Estructural es tal vez la más evidente, y posiblemente de este hecho se deriva la ubicación actual de la especialidad. Sin embargo, las disciplinas de la

Ingeniería Estructural y Geotécnica tienen que ver con ramas del conocimiento que aunque están relacionadas son muy distintas.

Además de la relación cercana con la ingeniería estructural, la disciplina tiene relaciones de importancia similar con la ingeniería de transportes, la hidráulica, la hidrología, la ingeniería ambiental y la construcción. En el Cuadro N.º 1, se enumeran ejemplos de relaciones de la Ingeniería Geotécnica con todas estas áreas de la ingeniería civil.

Cuadro N.º 1. Relaciones entre la Ingeniería Geotécnica y otras disciplinas de la Ingeniería Civil.

Área de especialidad	Ejemplo de obra relacionada con la ingeniería geotécnica
Estructural	Cimentaciones de todo tipo de edificación, muros de retención, puentes
Construcción	Accesos, movimientos de tierra, excavaciones, rellenos, cortes de taludes
Transportes	Carreteras, pavimentos y pistas, (bases, subbases, drenajes, cortes de taludes, terraplenes)
Hidráulica	Diques y represas (embalses), muelles, rompeolas, plataformas marinas, puentes, tuberías
Ambiental	Rellenos sanitarios, drenajes

Fuente: Escuela de Ingeniería Civil

Es común que en las universidades más desarrolladas del mundo, los Departamentos de Ingeniería Estructural y Geotécnica estén separados y desarrollen actividades independientes. Esta realidad está tácitamente reconocida en el Programa de Maestría de la Escuela de Ingeniería Civil, el cual desde hace más de diez años cuenta con un énfasis en Ingeniería Geotécnica, que se ha impartido en forma interrumpida durante ese período cada dos años, gracias al nivel académico y a la participación activa de los profesores del área.

De esta manera, es muy claro para la Administración de la Escuela de Ingeniería Civil que es necesario la creación del Departamento de Ingeniería Geotécnica y el Departamento de Ingeniería Estructural (ambos nacen de la separación del actual Departamento de Estructuras y Geotecnia), para balancear los actuales Departamentos de toda la Escuela, cuya situación se suma a la necesidad de fortalecer las demandas nacionales de investigación y aplicación profesional en dicha área.

De esta forma, ambos departamentos estarían caracterizados como sigue:

5.3. Departamento de Ingeniería Geotécnica.

La Ingeniería Geotécnica o Geotecnia es una de las áreas de la Ingeniería Civil de reciente consolidación profesional y teórica. Esto debido al desarrollo de la informática, pues la resolución de las ecuaciones fundamentales de la Geotecnia conlleva a considerar variaciones no lineales de casi todas las variables involucradas en el análisis. Lo anterior implicó que, durante mucho tiempo, la Geotecnia era una técnica de casi transmisión oral entre constructores expertos, sin documentación de explicaciones del por qué y cómo sucedían los accidentes geotécnicos, ni mucho menos el comportamiento por esperar de un determinado tipo de suelo.

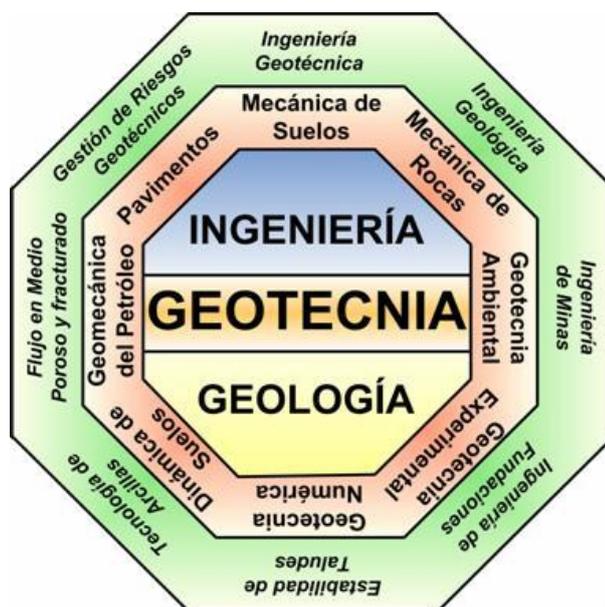


Figura N.º 9. Ramas técnicas de la Geotecnia.

De esta forma, la Geotecnia, como técnica ingenieril, tiene menos de un siglo desde que fue mundialmente aceptada como rama de la Ingeniería Civil y la importancia que esta tiene en el diseño de las obras modernas. Así, la Ingeniería Geotécnica toma algunos principios desarrollados por la Geología y la Ingeniería, para aplicarlos a una nueva mecánica de medios físicos reconocidos como materiales geológicos: suelo y rocas. Sin embargo, con el avance de las investigaciones el comportamiento del suelo y las rocas han sido fuertemente separados en la Mecánica de Suelos y Mecánica de Rocas.

Algunas de las subdivisiones de la Geotecnia son nombradas a continuación:

Geotecnia Ambiental: Trata de los problemas correlacionados con la alteración física o química del suelo o rocas, así como del agua que circula dentro de estos materiales porosos. Trata de explicar la correlación que existe entre la circulación en superficie de contaminantes y su transporte a través del suelo o roca hasta llegar a las reservas de agua a profundidad.

Geotecnia Experimental: Por tratarse de materiales geológicos, su tratamiento en laboratorio debe ser especial pues de tamaños de muestras pequeñas, se tratan de correlacionar propiedades a una masa porosa de gran extensión. Por ello, en los últimos años, esta área se ha desarrollado más en técnicas de exploración en campo, así como de la obtención de datos directamente de campo para correlacionar con los obtenidos de laboratorio.

Geotecnia Numérica: Ante tanta variedad de comportamientos y modelos reológicos que pueden representar a los materiales geológicos, se han desarrollado técnicas numéricas junto con el avance de la informática, para poder desarrollar modelos numéricos más aproximados a la realidad de las obras y así poder atacar en forma integral los problemas en campo. Uno de los grandes aportes de esta área es el hecho de que con un buen monitoreo de campo se podrían predecir a corto o mediano plazo posibles fallas de las obras y evitar las pérdidas millonarias en que se incurre al fallar una obra geotécnica, sin tomar en cuenta las pérdidas de vidas humanas que pueden presentarse. Aquí, se ataca el problema de los modelos reológicos para caracterizar desde un marco microscópico de las partículas de los materiales geológicos hasta poder caracterizar a nivel macroscópico el comportamiento de la masa total en estudio. Se requieren principios básicos y avanzados de áreas como la Matemática y la Informática.

Dinámica de Suelos: La mayoría de los tratados de Geotecnia tratan sobre el comportamiento del suelo o roca bajo el efecto de cargas estáticas. En zonas sísmicas como donde está ubicada Costa Rica, también es imperativo para el diseño de obras conocer el comportamiento de los materiales bajo efectos dinámicos de cargas externas que pueden ser de origen natural como un sismo o antrópico, como una máquina vibratoria. Se atacan los problemas principalmente de reversión de esfuerzos en fundaciones, asentamientos debidos a efectos dinámicos, amplificación de ondas sísmicas y el problema de licuefacción de arenas.

Geomecánica del Petróleo: En los últimos 60 años, la explotación de recursos de hidrocarburos se ha especializado tanto, que ante el conocimiento previo de que estas fuentes son limitadas, su explotación y manejo son de vital importancia económica, por lo que le ha dado un nuevo lugar dentro de las ramas de la Geotecnia. Esto, debido a que la exploración y explotación de este recurso implica inversiones millonarias y errores u omisiones en prácticas inadecuadas de ingeniería, supondría magnitudes económicas similares a las inversiones. Es importante aclarar que existen diferencias respecto a la explotación petrolera en tierra y la marina, pero que los fundamentos de aplicación de geomecánica son similares en ambos casos.

Pavimentos: El pavimento es una estructura que hasta hoy día es un parámetro indicador de bienestar económico y social de un país. La mayoría de los Estados invierten una porción bien gruesa de su producto interno bruto en este tipo de infraestructura. Por otro lado, al usar mezcla asfáltica y agregados geológicos, debe optimizarse su diseño para obtener el mejor comportamiento a corto, mediano y largo plazo, pues, caso contrario, se podría incurrir en inversiones millonarias no viables. En esta área hay confluencia de otra área de la Ingeniería Civil: la Ingeniería del Transporte o Carreteras.

Flujo de agua en medios porosos: Ante una eventual catástrofe mundial, los recursos naturales deben ser administrados y explotados de la manera más eficiente posible. La explotación del agua, así como su uso en obras de Ingeniería es de mucha importancia. Primero, porque el agua es el principal factor de disparo de fallas en materiales geológicos y luego es el recurso primordial para la vida humana. Su uso ingenieril, su explotación y conservación es de vital importancia para los próximos años.

Gestión de Riegos Geotécnicos: Con el crecimiento urbano, mayores son las zonas de vulnerabilidad de una ciudad y los problemas geotécnicos adquieren magnitudes no locales, sino de grandes áreas de afectación. En especial, para obras de grandes extensiones lineales, como una carretera o un poliducto. Caracterizar el posible comportamiento de la naturaleza por donde pasan estas obras es de vital importancia para su funcionamiento.

Ingeniería Geotécnica e Ingeniería Geológica: Estas áreas son usualmente confundidas pues dependen en gran parte del desarrollo industrial en la exploración de recursos en un determinado espacio físico y el desarrollo de lo que se conoce como Megaingeniería. La primera está relacionada con la inspección geotécnica de grandes proyectos, como, por ejemplo, una construcción de una represa. La segunda va correlacionada con la exploración geológica de una zona para la explotación de recursos. En nuestro país no existe tal distinción por la limitación de recursos que tenemos de este tipo.

Ingeniería de Minas: En algunos países, la minería subterránea es de gran importancia y el estudio de túneles temporales y frentes de explotación deben ser cuidadosamente diseñados, por lo que ha llegado a ser una rama muy especializada.

Ingeniería de Fundaciones: Es la rama con más roce del área estructural de la Ingeniería Civil. Esta trata con los problemas de interacción suelo-estructura, distribución de presiones de suelo sobre elementos estructurales, resistencia del suelo ante cargas estructurales y la deformabilidad de este. En Costa Rica son muy necesarios profesionales con especialidad en esta rama.

Estabilidad de Taludes: Es la rama que trata con la funcionalidad del suelo como elemento o masa por retener ante un corte en el terreno que requiera una obra. También incluye la revisión de la estabilidad de la obra estructural que se construye para retener a dicha masa. Es la rama de mayor aplicación por parte de los geotecnistas costarricenses.

Tecnología de Arcillas: Es la rama que se dedica a la explotación de las arcillas, que convencionalmente son despreciadas como material ingenieril por presentar baja capacidad de soporte y grandes deformaciones. En este caso, se recurre a tratamientos físicos o químicos para mejorar sus condiciones. La Química y la Física Coloidal son las áreas de gran importancia en este caso.

De esta forma, quedan analizadas las posibles áreas de conocimiento teórico y práctico en los que el nuevo departamento puede desarrollarse y contribuir grandemente en el quehacer profesional de los estudiantes graduados de esta Universidad.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que a continuación se mencionan los departamentos de Ingeniería Geotécnica.

Continúa con la lectura.

5.3.1. Objetivos del Departamento de Ingeniería Geotécnica

El Departamento de Ingeniería Geotécnica tiene el propósito de contribuir, mediante la docencia, la investigación y la acción social, a satisfacer las necesidades actuales de conocimiento científico y tecnológico, sobre las propiedades físicas y mecánicas de los suelos y las rocas, en su condición natural, así como en construcciones ingenieriles.

El Departamento de Ingeniería Geotécnica será una división académica especializada de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica para ejecutar labores de docencia, investigación y acción social en el área de Ingeniería Geotécnica; y para procurar su desarrollo en concordancia con la importancia del suelo y los materiales terrestres en la Ingeniería Civil, la abundancia de conocimiento especializado, el desarrollo tecnológico y las necesidades actuales del país.

El Departamento atenderá las necesidades de conocimientos específicos de los estudiantes de la Escuela y del país, mediante cursos obligatorios y optativos del plan de estudios, en coordinación y colaboración estrecha con los otros departamentos. El Laboratorio de Geotecnia del Lanamme-UCR participa en las labores de enseñanza, mediante prácticas dirigidas, y realiza un servicio a la comunidad nacional mediante la ejecución de ensayos estandarizados.

En forma paralela y como complemento de la enseñanza, la investigación realizada por el personal del Departamento permitirá generar, adaptar y mejorar modelos de predicción del comportamiento de los materiales propios del entorno en Costa Rica, bajo las condiciones de carga locales, incluidas las solicitaciones sísmicas y los efectos del clima. Adicionalmente, la investigación podrá ser aplicada a la planificación y la regulación del uso del suelo, a la gestión de riesgos naturales de la infraestructura y a la elaboración y actualización de normas y especificaciones para diseño, construcción y control de obras civiles, a fin de garantizar su seguridad, durabilidad, equilibrio con el entorno y la optimización de los recursos, para así contribuir al bienestar social del país.

Para lograr estos objetivos, mediante el proceso de reacreditación del 2008, se han establecido líneas de investigación para todos los departamentos o áreas especializadas de la Escuela de Ingeniería Civil. Para el área de Geotecnia, se tienen las siguientes líneas de investigación:

1. Propiedades mecánicas estáticas y dinámicas de los suelos y las rocas.
2. Gestión de desastres naturales.
3. Obras geotécnicas para reducir la vulnerabilidad de la infraestructura vial.
4. Evaluación y clasificación por zonas de riesgos naturales geotécnicos.
5. Comportamiento de los suelos expansibles y colapsables.
6. Filtración y drenaje de agua residual, superficial y subterránea.
7. Movimiento de masas de tierras (grandes deslizamientos).
8. Estabilización de taludes naturales o excavados.
9. Ingeniería geotécnica en proyectos hidroeléctricos.
10. Diseño y análisis de cimentaciones normales y especiales.
11. Diseño y análisis de obras de retención.
12. Respaldo de códigos y normas de diseño.
13. Contaminación de acuíferos.
14. Comportamiento de suelos no saturados.
15. Ingeniería geotécnica ambiental y numérica.
16. Obras de refuerzo de suelos.

Cada uno de los docentes de dicho departamento puede acogerse a alguna línea de investigación mencionada anteriormente para el desarrollo de investigaciones y/o acción social a la comunidad que lo necesite. También es cierto que conforme el país avanza, surgirán nuevas necesidades que podrían incorporarse dentro de los lineamientos del departamento.

5.3.2. Plataforma administrativa-docente

Estos propósitos se alcanzarán mediante la realización de las siguientes actividades:

- A. Docencia
- B. Investigación

C. Acción Social

A. Docencia

La Docencia será llevada a cabo por el grupo inicial de docentes adscritos al Departamento de Ingeniería Geotécnica. Integrarán las comisiones de trabajo y realizarán todas aquellas actividades que coadyuven con la puesta en marcha y desarrollo de la división académica según las líneas de investigación propuestas.

Cuadro N.º 2. Profesores actuales y de prestación de servicios futura para el Departamento de Ingeniería Geotécnica.

Nombre	Grado Académico	Condición Académica
Sergio Sáenz A.	M.Sc.	Profesor Asociado
William Vargas M.	Ph.D.	Profesor Asociado
Manuel Gutiérrez G.	M.Sc.	Instructor
Marco Valverde M.	M.Sc.	Instructor
Luis Alonso Salas A.	M.Sc.	Instructor
José Rodríguez B.	Lic.	Instructor
Marcia Cordero S.	Lic.	Instructora interina
Rafael Baltodano G.	Ph.D.	Instructor interino

Los cursos que quedarían bajo la administración de dicho Departamento serían los mencionados y propuestos en según el nuevo plan de estudios por implementar en el 2010:

Cursos Obligatorios:

- IC-0501 Mecánica de Sólidos I
- IC-0601 Mecánica de Sólidos II
- IC-0703 Mecánica de Suelos I
- IC-0804 Mecánica de Suelos II

Cursos Optativos

- IC-0913 Ingeniería Geotécnica
- IC-0914 Geotecnia Ambiental
- IC-0915 Geotecnia Numérica
- IC-1016 Cimentaciones
- IC-1017 Mecánica de Rocas
- IC-1018 Geotecnia de Represas y Túneles
- IC-1019 Geotecnia Vial

Y los cursos respectivos de la Maestría en esta área:

- SP-2715 Ingeniería de Cimentaciones
- SP-2716 Mecánica de Suelos Avanzada
- SP-2717 Geología Ingenieril
- SP-2718 Mecánica de Rocas Avanzada
- SP-2719 Estabilidad de Taludes
- SP-2710 Modelos y Métodos Experimentales
- SP-2714 Dinámica de Suelos
- SP-2721 Excavaciones Subterráneas
- SP-2720 Represas de Tierra

B. Investigación

La Investigación será llevada a cabo, tal como en la actualidad, por los profesores e investigadores, estudiantes de grado y posgrado, con apoyo del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), profesores visitantes y profesionales de intercambio con otras instituciones.

Los fondos para la investigación provendrán del financiamiento de la Universidad de Costa Rica para proyectos de investigación y de organismos externos para el desarrollo del conocimiento científico (investigación pura) o mediante el establecimiento de contratos de investigación aplicada con organizaciones privadas o estatales, nacionales o internacionales.

La investigación en Ingeniería Geotécnica es tanto experimental como analítica. El Departamento de Ingeniería Geotécnica desarrollará proyectos de investigación, analítica y experimental en los campos que se detallan a continuación:

1. Ingeniería Geotécnica Clásica: comprende los campos de la Mecánica de Suelos, Mecánica de Rocas y la Ingeniería de Fundaciones.

1.1. Mecánica de Suelos y Mecánica de Rocas: los suelos (arcillas, limos, arenas, gravas, etc.) y rocas (sedimentarias y de origen volcánico, específicamente) son estudiadas en el campo y en el laboratorio para determinar propiedades de interés ingenieril, tales como resistencia máxima, deformabilidad y cambio volumétrico, y las características del comportamiento esfuerzo-deformación. A partir de la observación de las propiedades de los suelos, modelos teóricos desarrollados dentro de la ingeniería geotécnica clásica se aplican al estudio de la estabilidad de laderas naturales y taludes, el diseño y construcción de estructuras de tierra, tales como represas, terraplenes, diques, y del flujo de agua y sus efectos.

1.2. Ingeniería de Fundaciones: en este campo se estudian los problemas del terreno relacionados con el diseño y construcción de cimentaciones de estructuras tales como edificios, represas, puentes, y otras obras de infraestructura, con énfasis en la determinación de la resistencia y deformabilidad del suelo. Como producto de la investigación y la experimentación en estos campos, se desarrollarán o mejorarán los criterios y normativas de diseño y construcción.

2. Geotecnia Numérica: se desarrollan modelos teóricos, empíricos o analíticos, para la estimación y/o simulación numérica del comportamiento estático y dinámico del suelo/roca, de utilidad en el diseño y en la predicción de esfuerzos y deformaciones que producen diversas cargas sobre las masas de suelo/roca. Los modelos son calibrados o corroborados con datos obtenidos de los estudios de propiedades.

3. Ingeniería de Mejoramiento de Suelos: estudio del uso de materiales y técnicas para incrementar la resistencia de los suelos, reducir las demandas sobre el diseño de las estructuras y/o mitigar el riesgo de falla en zonas especiales. Incluye el estudio del comportamiento de mezclas de suelo con materiales cementantes y del uso los geosintéticos y otros tipos de refuerzo para la construcción de estructuras de terraplenes, muros de retención, bases de puentes y ferrocarriles; la utilización de vibración, drenaje, compactación y otros medios mecánicos para mejorar las propiedades mecánicas y/o dinámicas de los suelos.

4. Dinámica de Suelos: estudio de los problemas de comportamiento de suelos causados por sismos. Parte de los conceptos de dinámica de suelos clásica y extiende los criterios de diseño por resistencia, deformación y estabilidad para considerar la variación en la respuesta del suelo ante cargas sísmicas.

5. Geotecnia Ambiental: estudio de los problemas relacionados con el impacto sobre los ecosistemas producido por la construcción de obras de infraestructura, tales como carreteras, embalses y líneas vitales. También se estudian aspectos geomecánicos de la construcción de embalses para suministro de agua y rellenos sanitarios, de la disposición de desechos (líquidos o sólidos) tóxicos, químicos y nucleares, y de la contaminación de las aguas subterráneas.

6. Geotecnia Vial: estudio de los problemas relacionados con el diseño y la construcción de obras de infraestructura vial, tales como pavimentos, taludes de corte, rellenos, drenajes y otros.

C. Acción Social

Las dos modalidades más importantes de acción social que promoverá el Departamento son la prestación o venta de servicios técnicos especializados y la transferencia y difusión de conocimiento y tecnología.

C.1. Prestación de Servicios

Será una acción específica en el campo de la ingeniería geotécnica, con proyección hacia el sector de la construcción y las instituciones gubernamentales vinculadas al desarrollo de infraestructura en los ámbitos nacional y regional. La prestación de servicios a la comunidad ingenieril y a la industria regional está estrechamente vinculada al desarrollo histórico del Lanamme-UCR. Involucra la realización de pruebas experimentales con suelos y rocas en diferentes condiciones para determinar sus propiedades ingenieriles. Esta actividad, además de ser la característica más importante en algunas de las áreas de investigación, tiene aplicación directa como servicio del Lanamme-UCR.

Con la creación del Departamento, esta actividad continuará y se fortalecerá en nuevos campos, tales como la realización de ensayos de campo.

C.2. Transferencia y difusión de conocimiento y tecnología.

Adicionalmente, el Departamento de Ingeniería Geotécnica se proyectará hacia la comunidad ingenieril regional y hacia la sociedad mediante la organización de exposiciones, seminarios, talleres y cursos cortos de actualización y educación continua, dirigidos a ingenieros, arquitectos, tecnólogos y otros profesionales afines, con el propósito de transferir los conocimientos y los resultados obtenidos de la investigación.

Como resultado de la investigación, se generarán y/o actualizarán bases de datos sobre suelos, sitios y materiales de construcción en la región, que podrá ser puesta al servicio del público. También, se generarán o modificarán normas de diseño y construcción, de tal forma que correspondan a las condiciones de los materiales y tecnologías existentes en el medio. Parte importante de la difusión del conocimiento se hará por medio de publicaciones, seminarios, cursos de extensión y entrenamiento para técnicos y profesionales.

Una actividad muy importante para el país en la cual están involucrados los profesores del área de Ingeniería Geotécnica de la Escuela de Ingeniería Civil de la UCR, es la promulgación y actualización del *Código Costarricense de Cimentaciones*, con el auspicio de la Asociación Costarricense de Ingeniería Geotécnica y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Adicionalmente, algunos profesores del área de Ingeniería Geotécnica participan como docentes en los cursos de formación y actualización que se imparten en el Lanamme-UCR y en el Programa de Educación Continua (PEC) de la Escuela de Ingeniería Civil.

Se fortalecerá una sección especializada con documentos en Ingeniería Geotécnica, localizada actualmente en las instalaciones del Lanamme-UCR, en donde se recoja la literatura utilizada o generada por los proyectos de investigación adscritos al Departamento. Se recopilarán los resultados de las investigaciones realizadas, publicaciones especializadas (libros, revistas, boletines, reportes técnicos) nacionales e internacionales, materiales audiovisuales, fotografías y se establecerá una base de información digital. Las bases de datos y los documentos resultantes de las investigaciones podrán ser accesibles por medio de redes locales de computadoras e Internet.

Por las razones puntualizadas en la justificación de esta propuesta, es precisamente la acción necesaria para promover el desarrollo y la práctica adecuada de la Ingeniería Geotécnica a escala nacional.

5.4. Departamento de Ingeniería Estructural

Desde la fundación de la Facultad de Ingeniería, la Ingeniería Estructural ha sido el área de mayor énfasis en nuestro país para la carrera de Ingeniería Civil y es el énfasis que más ha prevalecido hasta nuestros días. Esto se refleja en la cantidad de cursos de dicha área que se encuentran en el actual plan de estudios. Este departamento es uno de los más maduros de la Escuela de Ingeniería Civil.

En comparación con la Ingeniería Geotécnica, la Ingeniería Estructural estudia el comportamiento de los elementos de las estructuras, usualmente de materiales hechos por el hombre, sobre los cuales hay mayor control en su manufacturación y no son materiales de naturaleza tan aleatoria como los suelos y rocas.

El análisis de un elemento en Ingeniería Estructural está basado en teorías e hipótesis probadas desde hace varios miles de años (persas, egipcios, griegos, aztecas, mayas, incas, romanos, chinos, indios, entre otros) y que se han ido corroborando en la práctica, y su antigüedad, ha permitido ir optimizando su uso y potencialidades. De esta manera, hoy día se cuenta con un gran conocimiento de uso estructural del concreto, acero, madera y algunos materiales no convencionales (como, por ejemplo, bambú, concreto con fibras de vidrio, entre otros) y materiales convencionales alterados o con propiedades especiales (como concretos súper plastificantes, de alta resistencia y otros).

En las últimas décadas del siglo pasado, con el advenimiento de la era de la Informática, se desarrollaron métodos de análisis computacionales de alto desempeño para situaciones reales que hasta entonces era muy complejos de realizar y eran exclusivos para ingenieros caprichosos en fundamentos teóricos por lo complejo de los cálculos iterativos por realizar sin el uso de una computadora. En la Figura N.º 10, se observan las áreas más representativas de la Ingeniería Estructural.

El actual Departamento de Estructuras y Geotecnia fundamenta mucho de su organización sobre estas líneas, por lo que con el pasar del tiempo y de la interpretación de las bases de datos de resultados de los procesos de acreditación, se ha mostrado la limitante en el desarrollo de la Geotecnia como ciencia técnica independiente, aunque sí han existido investigaciones geotécnicas, pero desde la óptica de los departamentos de Estructuras y Transportes.

5.4.1. Objetivos del Departamento de Ingeniería Estructural

El Departamento de Ingeniería Estructural tiene el propósito de contribuir mediante la docencia, la investigación y la acción social, a satisfacción de las necesidades actuales de conocimiento científico y tecnológico sobre las propiedades físicas y mecánicas de los materiales comúnmente usados en nuestro medio para el desarrollo de infraestructura.

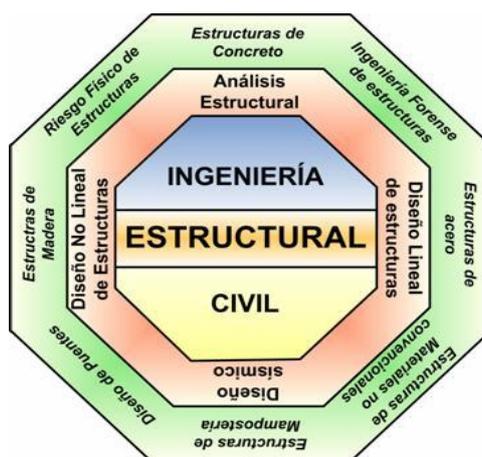


Figura N.º 10. Ramas técnicas de la Ingeniería Estructural.

Será una división académica especializada de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica, para ejecutar labores de docencia, investigación y acción social en el área de Ingeniería Estructural y para procurar su desarrollo tecnológico y las necesidades actuales del país, en concordancia con el adecuado comportamiento de los materiales con los que están conformados la mayoría de elementos de una estructura civil.

El Departamento atenderá las necesidades de conocimientos específicos de los estudiantes de la Escuela y del país, mediante cursos obligatorios y optativos del plan de estudios, en coordinación y colaboración estrecha con los otros departamentos. El Laboratorio de Estructuras, a escala natural y a escala reducida del Lanamme-UCR, participará en las labores de enseñanza, mediante prácticas dirigidas y realizará un servicio a la comunidad nacional por medio de la ejecución de ensayos estandarizados.

En forma paralela y como complemento de la enseñanza, la investigación realizada por el personal del Departamento permitirá generar, adaptar y mejorar modelos de predicción del comportamiento de los materiales propios del entorno en Costa Rica, en las condiciones de cargas locales, incluidas las solicitaciones sísmicas y los efectos del clima.

Adicionalmente, la investigación podrá ser aplicada a la planificación y la regulación del uso de materiales convencionales y no convencionales en la construcción de infraestructura civil, a la gestión integral física de riesgos de la infraestructura, y a la elaboración y actualización de normas y especificaciones para diseño, construcción y control de obras civiles, a fin de garantizar su seguridad, durabilidad, equilibrio con el entorno y la optimización de los recursos, para así contribuir al bienestar social del país.

De manera similar al Departamento de Ingeniería Geotécnica, para lograr estos objetivos, mediante el proceso de acreditación del 2008, se han establecido líneas de investigación para todos los departamentos o áreas especializadas de la EIC.

Para el área de Estructuras, se tienen las siguientes líneas de investigación:

1. Comportamiento, diseño y respuesta sísmica de estructuras de concreto prefabricado.

2. Comportamiento, diseño y respuesta sísmica de estructuras de acero.
3. Diseño sísmico de hogares.
4. Diseño sismorresistente de estructuras de mampostería.
5. Desarrollo de programas de diseño estructural.
6. Investigación para códigos de diseño- CSCR, ACI, entre otros.
7. Análisis de desplazamientos y torsión en edificios.
8. Optimización de marcos industriales en concreto y acero.
9. Uniones viga-columna.
10. Respuesta dinámica de estructuras de concreto y acero.
11. Diseño y optimización de puentes.
12. Diseño y análisis de estructuras mampostería.
13. Diseño y análisis de estructuras de madera.

Cada uno de los docentes de dicho Departamento, puede acogerse a alguna línea de investigación mencionada anteriormente para el desarrollo de investigaciones y/o acción social a la comunidad que lo necesite. También conforme el país avanza, surgirán nuevas necesidades que podrían incorporarse dentro de los lineamientos del departamento.

5.4.2. Plataforma administrativa-docente

Estos propósitos se alcanzarán mediante la realización de las siguientes actividades:

- A. Docencia**
- B. Investigación**
- C. Acción Social**

A. Docencia

La Docencia será llevada a cabo por el grupo inicial de docentes adscritos al Departamento de Ingeniería Estructural. Integrarán las comisiones de trabajo y realizarán todas aquellas actividades que coadyuven con la puesta en marcha y desarrollo de la división académica según las líneas de investigación propuestas.

Cuadro N.º 3. Profesores actuales y de prestación de servicios futura para el Departamento de Ingeniería Estructural.

Nombre	Grado Académico	Condición Académica
Rubén Salas	Ph.D.	Catedrático
Miguel Cruz	Ph.D.	Catedrático
Roy Acuña	M.Sc.	Catedrático
Guillermo Santana	Ph.D.	Catedrático
Álvaro Poveda	M.Sc.	Adjunto
Guillermo González B.	Ph.D.	Adjunto
José Manuel Camacho	Lic.	Interino Licenciado
Carlos Fernández	Mag.	Interino Licenciado
Pío Miranda	M.Sc.	Interino Licenciado
Alberto Cuevas	Lic	Interino Licenciado
Yi Chen	Lic	Interino Licenciado
Manuel Cruz	Lic.	Interino Licenciado
Giovanni Gutiérrez	Lic.	Interino Licenciado
Stefan Salazar	Lic	Interino Licenciado

Los cursos que quedarían bajo la administración de dicho departamento serían los mencionados y propuestos según el nuevo plan de estudios a implementar en el 2010:

Cursos obligatorios:

- IC-0401 Mecánica I
- IC-0502 Mecánica II
- IC-0701 Mecánica Estructural I
- IC-0801 Concreto Estructural I

Cursos optativos

- IC-0911 Mecánica Estructural II
- IC-0912 Concreto Estructural II
- IC-1011 Diseño Estructural
- IC-1012 Estructuras Metálicas
- IC-1014 Estructuras de Mampostería
- IC-1015 Estructuras de Madera
- IC-1016 Geotecnia Vial

Y los cursos de la Maestría con énfasis en Ingeniería Estructural:

- SP-2701 Dinámica Estructural Avanzada
- SP-2702 Materiales Estructurales
- SP-2706 Método de Elementos Finitos
- SP-2707 Introducción a la Ingeniería Sísmica
- SP-2709 Análisis y Diseño Inelástico
- SP-2710 Modelos y Métodos Experimentales
- SP-2723 Diseño Estructural Avanzado
- SP-2708 Tópicos Avanzados en Estructuras

Comparativamente con la distribución de cursos del actual Departamento de Estructuras y Geotecnia, los cursos de Mecánica de Sólidos I y Sólidos II, estarán administrados por el nuevo Departamento de Ingeniería Geotécnica y los cursos de Mecánica I y Mecánica II por el nuevo Departamento de Ingeniería Estructural. Aunque surja esta división de cursos para balancear el número de cursos por Departamento, se aclara que estos cuatro cursos son básicos para estas dos áreas y las demás de la Ingeniería Civil.

Por ello, la distribución de profesores para estos cuatro cursos será en cooperación conjunta de ambos nuevos departamentos, aunque estos tengan administración departamental definida.

B. Investigación

La investigación será llevada a cabo, tal como en la actualidad, por los profesores e investigadores, estudiantes de grado y posgrado, con apoyo del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), profesores visitantes y profesionales de intercambio con otras instituciones. Los fondos para la investigación provendrán del financiamiento de la Universidad de Costa Rica para proyectos de investigación y de organismos externos para el desarrollo del conocimiento científico (investigación pura) o mediante el establecimiento de contratos de investigación aplicada con organizaciones privadas o estatales, nacionales o internacionales. La investigación en Ingeniería Estructural es tanto experimental como analítica. El Departamento de Ingeniería Estructural desarrollará proyectos de investigación, analítica y experimental en los campos que se detallan a continuación:

B.1. Análisis Estructural: A partir de dimensiones dadas y posibles usos, es posible determinar en cada miembro de una estructura las cargas que este irá a soportar durante su vida útil. Esta carga externa genera reacciones internas que a la vez generan esfuerzos y deformaciones internas en dichos elementos. Estos esfuerzos y deformaciones son comparados, mediante teoría de fallas, con la resistencia máxima que puede soportar el material del que están hechos los diferentes elementos. Del mismo modo, se realiza un análisis de estabilidad con las deformaciones externas de dichos elementos que usualmente son magnitudes normadas en los códigos de diseño y de construcción. En esta área se suelen verificar o determinar las dimensiones de los elementos de una estructura y determinar el comportamiento sinérgico del conjunto de elementos que caracterizan el comportamiento general de la estructura que conforman. La mayoría de las cargas aleatorias o naturales son simuladas como cargas pseudoestáticas para simplificación de efectos.

B.2. Ingeniería Sísmica: En esta área se estudia el comportamiento de los materiales, elementos y estructuras ante cargas cíclicas y dinámicas (vientos, mareas, sismos, vibraciones, entre otras). En nuestro país, este es quizás uno de los énfasis más fuertes, debidos a la naturaleza sísmica de la región centroamericana. La simulación de dichos efectos solo son posibles de realizar en el Lanamme-UCR, en razón de la complejidad de las fuerzas involucradas.

B.3. Diseño Estructural: Analizado el comportamiento estático y dinámico de una estructura, debe considerarse la respuesta que van a tener los diferentes materiales estructurales usados comúnmente en nuestro medio. Estos materiales, por ser de manufactura humana y dependiente de las tecnologías

constructivas, van a tener respuestas muy distintas en el comportamiento mecánica ante las cargas y esfuerzos impuestos. Cada material tiene un comportamiento característico y por tanto algunas reglas de diseño o recomendaciones para un buen desempeño y seguridad.

Por ello, existen cursos o énfasis específicos casi por tipo de material (concreto, acero, aluminio, mampostería, madera, concreto pretensado, polímeros, fibras, entre otros). De este curso se siguen algunas recomendaciones o normas internacionales y nacionales que sirven para reducir los daños en las estructuras ante algunos eventos físicos complejos y difíciles de abordar cuando no se posee un grado académico con especialidad, o cuando no se posee la experiencia e investigación del fenómeno y material en una región dada.

B. 4. Desarrollo de materiales no convencionales o convencionales con propiedades especiales: Actualmente, ante la necesidad de mejorar el desempeño de los materiales estructurales a bajo costo, se hace reingeniería en los procesos de manufacturación de los materiales estructurales, de tal forma que resulten nuevas propiedades no tradicionales de dichos materiales: alta resistencia, baja deformabilidad, control de microagrietamiento, control del contenido de calor de hidratación, propiedades de superadherencia, entre otros.

Estos cambios pueden ser hechos por la creación de nuevos materiales estructurales o la modificación con aditivos o fibras de los ya existentes. Esta área requiere de muchas pruebas típicas de laboratorio para corroborar el comportamiento de estos nuevos materiales respecto a los convencionales. De esta forma, se podrían prever comportamientos inesperados que incurran en mayor costo, que es uno de los motivos por los cuales esta área se ha desarrollado: se requieren materiales de buen desempeño, de bajo costos y resistentes.

B.5. Ingeniería Forense de Estructuras: Por lo complejo de la sinergia típica de los elementos de una estructura, muchas veces los daños o fallas ante eventos amenazantes (marejadas, sismos, licuefacción de suelos, inundaciones y otros), de estas deben estudiarse a fondo para determinar que condiciones y factores intervinieron en dicho fenómeno de respuesta de la estructura. Con ello, se pueden crear correlaciones entre acción-reacción y así determinar una fórmula semiempírica para prevenir fallas similares en estructuras bajo las mismas condiciones.

B.6. Mecánica Computacional: Con el desarrollo de la computación y el desarrollo de teorías más robustas de análisis de estructuras, es posible poder desarrollar metodologías gráficas computacionales de simulación de comportamientos de estructuras sin tener que recurrir a extensas y costosas simulaciones a escala natural o reducida de ellas. En este caso se puede analizar el comportamiento de una estructura ante cargas estáticas, dinámicas, grandes deformaciones o pequeñas deformaciones casi simultáneamente. Esto posibilita al usuario tener una importancia relativa de variables en el proceso de diseño, el cual permite un mayor enfoque en aquellas variables que realmente son importantes para el diseño y así evitar fallas futuras.

C. Acción Social

Las dos modalidades más importantes de acción social que promoverá el Departamento son: la prestación o venta de servicios técnicos especializados y la transferencia y difusión de conocimiento y tecnología.

C.1. Prestación de Servicios: Será una acción específica en el campo de la ingeniería estructural, con proyección hacia el sector de la construcción y las instituciones gubernamentales vinculadas al desarrollo de infraestructura, en los ámbitos nacional y regional.

La prestación de servicios a la comunidad ingenieril y a la industria regional está estrechamente vinculada al desarrollo histórico del Lanamme-UCR. La experimentación involucra la realización de pruebas experimentales con los materiales estructurales (acero, concreto, madera u otros) en diferentes condiciones para determinar sus propiedades ingenieriles. Esta actividad además de ser la característica más importante en algunas de las áreas de investigación, tiene aplicación directa como servicio del Lanamme-UCR. Con la creación del Departamento, esta actividad continuará y se fortalecerá en nuevos campos, tales como la realización de ensayos de campo.

C.2. Transferencia y difusión de conocimiento y tecnología: Adicionalmente, el Departamento de Ingeniería Estructural se proyectará hacia la comunidad ingenieril regional y hacia la sociedad mediante la organización de exposiciones, seminarios, talleres y cursos cortos de actualización y educación continua dirigidos a ingenieros, arquitectos, tecnólogos y otros profesionales afines, con el propósito de transferir los conocimientos y los resultados obtenidos de la investigación.

Como resultado de la investigación se generarán y/o actualizarán bases de datos sobre suelos, sitios y materiales de construcción en la región, que podrá ser puesta al servicio del público. También se generarán o modificarán normas de diseño y construcción, de tal forma que correspondan a las condiciones de los materiales y tecnologías existentes en el medio. Parte importante de la difusión del conocimiento se hará por medio de publicaciones, seminarios, cursos de extensión y entrenamiento para técnicos y profesionales.

Una actividad muy importante para el país en la cual están involucrados los profesores del área de Ingeniería Estructural de la Escuela de Ingeniería Civil, de la Universidad de Costa Rica, es la promulgación y actualización del *Código Sísmico Costarricense*, con el auspicio de la Asociación Costarricense de Ingeniería Estructural y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Adicionalmente, algunos profesores del área de Ingeniería Estructural participan como docentes en los cursos de formación y actualización que se imparten en el Lanamme-UCR y en el Programa de Educación Continua (PEC) de la Escuela de Ingeniería Civil. Con la liberación de los cursos del área de Geotecnia, este departamento podrá, de manera contundente, optimizar sus recursos y enfatizar en áreas de innovación reciente como estructuras preeforzadas, desarrollo de concretos de alta resistencia y desarrollo de materiales estructurales no convencionales para nuestro medio.

6. Requerimiento de nuevos recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos actuales para cada Departamento

Los principales aspectos relacionados con este punto, se detallan a continuación:

- El Departamento de Ingeniería Estructural seguirá sobre la estructura existente del actual Departamento de Estructuras y Geotecnia. Casi no requerirá de recursos adicionales pues los actuales los hereda de forma inherente este Departamento.
- Por otro lado, con la ayuda del Lanamme-UCR, el Laboratorio de Geotecnia se está modernizando (la maquinaria actual posee al menos 20 años de antigüedad). El Lanamme-UCR procedió a licitar algunos de los equipos más urgentes; específicamente una máquina de compresión triaxial de tres cámaras, con sistemas electrónicos, sistemas de adquisición de datos y *software* específico de ensayos. Esta máquina ya fue adjudicada por un monto de US\$87.000. Actualmente, se encuentra en proceso de instalación y calibración. La inversión para el año 2009 se estima en US\$68,708 para la adquisición de maquinaria de ensayo de corte directo y consolidación de suelos.
- Para dividir el actual Departamento de Estructuras y Geotecnia se requiere 1,5 TC docente adicional a los tiempos existentes.
- Los cursos nuevos que administraría el Departamento de Ingeniería Geotécnica requieren en total de 1,25 TC (1¼) de tiempo docente, dividido en tiempos de ¼ para satisfacer la demanda de los cursos optativos y el curso obligatorio nuevo.
- El Departamento de Ingeniería Estructural requeriría un ¼ TC para satisfacer la nueva demanda de cursos.
- Los recursos financieros adicionales serían los de salarios.
- En la actualidad, se poseen los recursos tecnológicos para satisfacer ambos Departamentos. La mayor limitante que es la falta de *software* especializado, que se satisfará mediante el uso de *software* libre en aquellos aspectos en que es factible utilizarlo y en otros casos, por medio de convenios con empresas del ramo.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA continúa con la lectura.

7. Plan de desarrollo de los departamentos

El desarrollo futuro de estos departamentos está ligado al mismo propósito que los demás departamentos deben seguir para poder implementar en el 2013, contribuir mediante la docencia, la investigación y la acción social. En este nuevo plan de estudios, a diferencia de los anteriores, se establecen los ejes temáticos de cada curso por el criterio de desarrollo de competencias profesionales en cada área. Por lo que en un futuro próximo, los departamentos serán simples unidades de división administrativa que deben realizar una

actividad académica, social y de docencia en conjunto (con las llamadas líneas verticales y horizontales en el área de Pedagogía).

Para ello, desde el 2004 existe una Comisión que estudia y evalúa dichas competencias profesionales, la cual ha llegado a algunas determinaciones reflejadas previamente en este documento. Sin embargo, algunas de las competencias determinadas para un Ingeniero Civil de forma general, según este estudio son:

- Tener una base sólida y actualizada de conocimientos generales, en ciencias básicas, técnicas y humanísticas.
- Poseer autoestima profesional, ética sólida y visión sistémica global para dar las mejores soluciones a los problemas específicos de la profesión, en los aspectos técnico, ambiental, humano y económico.
- Conocer la estructura social, política y económica, así como los procedimientos para la toma de decisiones a escala local, nacional y regional, especialmente en *tópicos* relacionados con Ingeniería, desarrollo y medio ambiente.
- Tener capacidad de síntesis y pensamiento crítico.
- Tener capacidad para trabajar en equipo y buenas relaciones humanas.
- Poseer conocimientos y aptitudes para liderar el desarrollo de proyectos de Ingeniería Civil, específicamente en los aspectos de planificación, organización, toma de decisiones, dirección y control en la gestión (capacidad gerencial y capacidad empresarial).
- Tener conocimientos adecuados y suficientes sobre diseño, presupuesto, planificación, construcción, supervisión, evaluación, sistemas de gestión y control de calidad de proyectos de ingeniería civil.
- Conocer el enfoque sistémico y los métodos específicos de identificación de necesidades, recolección y procesamiento de información básica, investigación, análisis y solución de problemas, para aplicarlos en el desarrollo de proyectos de la ingeniería civil.
- Integrar los conocimientos teóricos básicos de todas las áreas y la experiencia adquirida (en visitas al campo, laboratorios y práctica profesional dirigida) para aplicarlos exitosamente en el diseño y en la gestión de obras e infraestructura.
- Conocer y utilizar apropiadamente los medios o herramientas de computación y los programas de informática, especialmente los aplicados a la Ingeniería Civil, para el procesamiento de información y el diseño, conociendo sus alcances y limitaciones.
- Tener conocimientos actualizados de métodos y tecnologías de diseño y comunicación gráfica para ser capaz de plasmar adecuadamente un diseño de un proyecto u obra en los planos constructivos correspondientes.
- Generar nuevos conocimientos a partir de la experiencia y transferir efectivamente ese conocimiento y/o tecnología a sus colegas y/o aprendices.
- Mantenerse actualizado y fortalecer su desarrollo profesional mediante la educación continua en el *arte* del conocimiento, las tecnologías y las herramientas de computación e informática, según su área de especialidad.
- Poseer capacidad para trabajar en equipo, realizar investigación y proyectos multidisciplinarios e interdisciplinarios, especialmente con otras áreas de la ingeniería y la arquitectura.
- Ser capaz de reconocer las implicaciones sociales y ambientales directas de las acciones profesionales (individuales y grupales) y de evaluar los efectos de las obras de ingeniería civil sobre la calidad del ambiente y el desarrollo humano integral, con proyección de largo plazo, más allá de los aspectos puramente técnicos y comerciales.

Y algunas competencias específicas donde se involucran las áreas de Ingeniería Estructural e Ingeniería Geotécnica son:

- Diseño estructural, geotécnico e hidráulico básicos.
- Diseño específico de estructuras particulares (edificios, muros de contención, taludes, carreteras, puentes, terminales, puertos, acueductos, tanques, alcantarillados, plantas de tratamiento, tuberías, torres, silos y otros).
- Elaboración y análisis de presupuestos, considerando conceptos de riesgo y oportunidad.
- Preparación de ofertas técnicas y económicas.
- Avalúo de terrenos, propiedades, bienes y obras civiles con conocimientos sobre mercados, ámbitos y técnicas específicas.
- Inspección y evaluación de la condición o estado de la infraestructura (la estructura, los materiales, funcionalidad y seguridad).
- Control y aseguramiento de calidad de materiales y técnicas constructivas, que le permitan diseñar sistemas e implementar el control respectivo.
- Técnicas de comunicación oral y escrita.
- Comprensión del idioma inglés.

A partir de estos puntos, desde su creación, ambos departamentos ya incorporan parte de esta temática en su organización administrativa, docente y de investigación. Es así como la oferta de mayores cursos optativos permiten desarrollar mayor cantidad de competencias en tareas específicas del Ingeniero Civil. Del mismo modo, la Escuela de Ingeniería Civil cuenta con los recursos físicos para llevar a cabo muchas de estas tareas, debido a la experiencia acumulada en el pasado. La mayor parte del cambio que propone este nuevo plan es de estructura organizativa sobre la temática y énfasis de los cursos existentes y los futuros.

En el campo de la docencia, la Dirección de la Escuela de Ingeniería Civil tiene un plan de desarrollo de las plazas docentes, que incluye la formación de nuevos docentes en el extranjero, como reemplazo de los que están en periodo de retiro. Este plan incluye todos los departamentos.

Además, a partir del 2.º semestre del 2009, todos los departamentos de la Escuela de Ingeniería Civil iniciarán, de manera formal, la elaboración de los nuevos cursos optativos, de forma tal que la ejecución del nuevo plan de estudios sea efectiva a partir del año 2010.

De igual manera, las inversiones en equipo, especialmente para el Departamento de Ingeniería Geotécnica, ha sido negociada con el Lanamme-UCR, de forma que a corto plazo se podrá disponer de equipo de alta tecnología en este campo.

8. Criterio de la Oficina Jurídica

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la Oficina Jurídica sobre la Propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia, con el objetivo de crear un Departamento de Ingeniería Estructural y un Departamento de Ingeniería Geotécnica. Dicha Oficina, en el oficio OJ-575-2009, del 7 de mayo de 2009, argumentó lo siguiente:

(...) En la propuesta remitida se indica de manera fundamentada las razones académicas y administrativas que justifican la conveniencia de dividir el Departamento de Estructuras y Geotecnia de la Escuela de Ingeniería Civil en dos, manteniendo el Departamento de Estructuras y proponiendo la creación del Departamento de Geotecnia. De conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Reglamento de Departamentos, secciones y cursos, corresponde a la Asamblea de Escuela acordar plantear la iniciativa ante el Consejo de Área para su respectiva autorización, que deberá ser aprobada en ulterior instancia por el Consejo Universitario.

Entonces, es necesario que esa comisión verifique que la propuesta en estudio cuenta con el respaldo de la Escuela de Ingeniería Civil debidamente acordado en Asamblea de Escuela, y

que la autorización del Consejo de Área se haya oportunamente otorgado, antes de que el Consejo Universitario entre a conocer el proyecto de cita. (...).

9. Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

También, la Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la Contraloría Universitaria en relación con la propuesta. Dicha Oficina, en oficio N.º OCU-123-2009, del 17 de agosto de 2009, expuso, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) Teniendo en consideración que la Universidad no ha desarrollado un método oficial y acorde con las características de la Organización Universitaria, que oriente y ordene los procesos de análisis que se requieren realizar para valorar la creación o reestructuración de unidades académicas, y que desde una perspectiva técnica y política, evalúe aspectos como: los requerimientos de la Sociedad Costarricense, los fines institucionales y más específicamente los planes y estrategias de la Universidad en el mediano y corto plazo, las relaciones internas (comunicación y coordinación) entre esa unidad y los componentes de la estructura universitaria, las fortalezas, debilidades y dinámica en la toma de decisiones a nivel de las unidades, entre otros elementos importantes, para formarse un juicio sobre la pertinencia de un cambio en una estructura organizativa; es importante tomar en consideración, la metodología desarrollada por el Centro de Evaluación Académica¹¹, denominada el proceso para el diseño curricular alternativo, cuyo diagrama se expone en el anexo No. 1, y que señala que la eventual reestructuración de una unidad académica se deriva, usualmente, de la reflexión permanente del quehacer profesional en esa área del conocimiento.

Del proceso sugerido por el CEA, se deduce que la estructura jerárquica que adquiera una determinada organización académica se deriva de particularidades de la disciplina científica misma, y se circunscribe finalmente a una la fase denominada Administración, Ejecución y Seguimiento, y que, entre otros, requiere de la determinación de aspectos estructurales y procedimentales, tales como organización administrativa, recursos para su funcionamiento, así como los mecanismos de seguimiento y ajustes necesarios para el cumplimiento óptimo de sus objetivos.

Cabe destacar que el documento en estudio es claro al exponer la visión de expansión y desarrollo de esta Unidad Académica, la cual se hace efectiva mediante procesos sostenidos de acreditación por competencias, análisis curricular y la renovación del plan de estudios, entre otros. Así como la estrategia para la integración de los siguientes ejes:

- a) *Excelencia académica*
- b) *Investigación*
- c) *Acción social*
- d) *La proyección y aprovechamiento de los requerimientos humanos, físicos, financieros y tecnológicos*

A su vez, la Unidad Académica cuenta con la propuesta de modificación curricular, que subsanará a partir del año 2010, el hecho de que los propósitos formativos en el área de Geotecnia, no se están logrando en el estudiante desde el nivel de pre grado.

Paralelo a lo anterior, también se ha documentado con amplitud el plan de desarrollo de la Escuela de Ingeniería Civil, en el que se visualiza la vinculación de esta propuesta con el contexto en el que se desenvuelve.

Por lo tanto, luego de analizar la información disponible sobre la modificación propuesta, esta Contraloría Universitaria, considera que una vez suministrada la información faltante, con la oportunidad y calidad debida, el Consejo Universitario tendría todos los elementos necesarios para tomar una decisión que corresponde básicamente al ámbito de la política administrativa y académica.

10. Criterio de la Oficina de Planificación Universitaria

¹² Acta de la sesión 30-2009, del Consejo de Área de Ingeniería. Acta de la sesión 4-2008 de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil. Propuesta de creación del Departamento de Ingeniería Geotécnica y de Ingeniería Estructural, según oficio IC-614-2009

La Comisión de Política Académica solicitó criterio a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) sobre la incidencia presupuestaria global que tendría para la Facultad de Ingeniería la separación de dichos departamentos. La OPLAU, en oficio N.º OPLAU-331-2009, del 23 de junio de 2009, indicó lo siguiente:

(...)

- a) *Incidencia presupuestaria en la Institución al separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia.*

De la revisión realizada de los documentos remitidos por el Consejo Universitario sobre esta materia¹², se destacan los requerimientos presupuestarios para la contratación de nuevos docentes, los que en su totalidad suman 3T.C, a saber: 1.5 T.C para la separación del actual Departamento de Estructura y Geotécnica; 1.25 T.C para atender los cursos nuevos que administraría el Departamento de Ingeniería Geotécnica y 0.25 T.C. para suplir la nueva demanda del Departamento de Ingeniería Estructural.

En resumen, el costo anual que representa los 3 T.C. docente, que se solicitan es como sigue:

Proyección costo docente periodo 2009-2010

ANO	Puesto	Salario base	No. plazas	Costo en bases	Costo total anual
2009	Docente	431.586,00	3	36.143.946,42	46.746.050,23
2010	Docente	483.807,91	3	40.517.363,94	52.402.322,31

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Nota:

Para el cálculo del salario base de los años 2010, se utilizó la proyección de un 10% de aumento salarial más un 2% de la política salarial. Se incluye el salario escolar y las cuotas patronales.

En cuanto a infraestructura, no se detallan nuevos requerimientos.

En lo que respecta a equipo tecnológico para el Departamento de Ingeniería Geotécnica, a pesar de que en la propuesta de creación se indica que:

“... actualmente el Laboratorio de Geotecnia no cuenta con equipos en condiciones óptimas para la enseñanza y la investigación, dado que en los últimos años prácticamente no se ha renovado, con muy pocas excepciones. Las deficiencias de los equipos y laboratorios limitan el alcance de la enseñanza y la investigación en Ingeniería Geotécnica. Los problemas apuntados se podrían atender adecuadamente con la creación de un nuevo Departamento de Ingeniería Geotécnica.”

Posteriormente se señala:

“las inversiones en equipo, especialmente para el Departamento de Ingeniería Geotécnica, ha sido negociada con el Lanamme UCR, de forma que a corto plazo, se podrá disponer de equipo de alta tecnología en este campo”¹³.

En ese sentido, en el corto plazo no se tiene una incidencia presupuestaria en los fondos corrientes de la Institución.

- b) *Incidencia en el Plan de Desarrollo que “ha definido esa Unidad Académica”.*

¹³ *Propuesta de creación del Departamento de Ingeniería Geotécnica y de Ingeniería Estructural, según oficio IC-614-200. Pág. 31*

En los documentos remitidos por el Consejo Universitario, no se incluye el Plan de Desarrollo de la Escuela de Ingeniería Civil, razón por la cual se consultó con el Director de esa unidad a fin de conocerlo; no obstante, se nos comunicó que actualmente no se tiene la formalización de un plan de desarrollo.

Es importante señalar que dentro del Plan Anual Operativo para el 2010, de la Escuela de Ingeniería Civil, -remitido a esta Oficina- en el Proyecto 1, Objetivo Específico 3, se establece el desarrollo de un plan estratégico para esa Escuela.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con los documentos anexos al oficio CPA-CU-09-51, de la Comisión de Política Académica, la propuesta de separación del Departamento de Estructuras y Geotecnia, conlleva una incidencia presupuestaria a nivel institucional, para poder atender los nuevos requerimientos salariales, decisión que es potestad de las autoridades superiores universitarias.

Por otra parte, ante la ausencia actual de un plan de desarrollo vigente en esa Escuela, no se tiene ninguna afectación (...)

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS continúa con la lectura.

11. Análisis de la Comisión de Política Académica

La iniciativa de la Escuela de Ingeniería Civil es respaldada por unanimidad por la Asamblea de Facultad de Ingeniería.

A finales del 2008, se Conformó una comisión ad hoc¹⁴, integrada por profesores del Departamento de Estructuras y Geotecnia, con especialidad en esta última. Hacen una propuesta basada en estudios que evidencian la importancia de separar dicho departamento en dos nuevos departamentos y con énfasis bien definidos, debido al crecimiento de docentes con la especialidad en Geotecnia y el crecimiento en infraestructura e investigación realizadas en dicha área. Asimismo, el desarrollo teórico-conceptual, metodológico y tecnológico de la Geotecnia hace necesario que la Institución tome las previsiones y realice los ajustes necesarios para promover el crecimiento de esta área de la ingeniería.

El 8 de mayo del 2009, en el oficio I-218-05-09, el Ing. Ismael Mazón González, Decano de la Facultad de Ingeniería, hace llegar a la Escuela de Ingeniería Civil, la nota CPA-CU-09-40, del 5 de mayo del 2009, suscrita por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión de Política Académica del Consejo Universitario, en la cual se invita a la Escuela de Ingeniería Civil a participar de una reunión, a efectos de ampliar algunos aspectos relativos a la separación del Departamento de Estructuras y Geotecnia. En esta reunión queda aún más clara la necesidad de que la Universidad de Costa Rica y específicamente el Consejo Universitario apoye la decisión propuesta por la Escuela de Ingeniería Civil.

Para la Comisión de Política Académica, es importante el paso que ha dado la Escuela de Ingeniería Civil y el Departamento de Estructuras y Geotecnia, sobre todo esta última, debido a que durante mucho tiempo, la Geotecnia era una técnica de casi transmisión oral entre constructores expertos, sin documentación y explicaciones del por qué y cómo sucedían los accidentes geotécnicos; ni mucho menos el comportamiento por esperar de un determinado tipo de suelo. Este nuevo departamento puede desarrollarse y contribuir grandemente al quehacer profesional de los estudiantes graduados de esta universidad y por ende del país.

Además, hará un equilibrio de los Departamentos que conforman la Escuela de Ingeniería Civil, con un reforzamiento de las competencias que deben poseer los graduados en la Ingeniería Civil.

Dentro de este marco, los proponentes están pensando en la dirección correcta, al plantear que es necesario contar con instancias especializadas y formalmente constituidas en el ámbito universitario costarricense, tanto en estructuras como en geotecnia.

¹⁴ Conformaron dicha comisión, la Ing. Marcia Cordero Sandí; Ing. Sergio Sáenz Aguilar e Ing. Luis Alonso Salas Alvarado y coordinada por el Dr. William Vargas Monge.

La Comisión de Política Académica realizó las consultas pertinentes y estima que la separación de ambos departamentos tendría las condiciones de infraestructura, académicas y administrativas necesarias para su funcionamiento, lo cual se deberá completar con la asignación de tres plazas de tiempo completo, que son requisitos básicos para la buena marcha de los futuros departamentos.

A pesar que la Oficina de Contraloría Universitaria plantea que debe existir un estudio taxonómico del Centro de Evaluación Académica (CEA), en el que se indique la conveniencia o no de la separación propuesta. En este caso en particular, la Comisión de Política Académica al igual que el CEA considera que este modelo taxonómico en este momento posiblemente esté desactualizado¹⁵.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en el dictamen se puede observar la referencia donde el CEA, en un dictamen anterior, reconoce su limitación sobre el modelo taxonómico.

Continúa con la lectura.

De forma general, entre los beneficios que produciría la creación del Departamento de Ingeniería Geotécnica y de Ingeniería Estructural, se pueden mencionar que fortalecerá la enseñanza de la Ingeniería Geotécnica y de la Ingeniería Estructural en la Escuela de Ingeniería Civil, además de que renovará y fortalecerá el Laboratorio de Geotecnia de Lanamme-UCR, para apoyar la investigación en el campo. También, fortalecerá el Programa de Maestría en Ingeniería Geotécnica.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. En la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil 4-2008, del 26 de noviembre del 2008, por votación unánime, se acuerda separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia, para crear dos departamentos, el Departamento de Ingeniería Estructural y el Departamento de Ingeniería Geotécnica.
2. El Consejo de Área de Ingeniería, en la sesión N.º 30-2009, del 19 de marzo de 2009, acordó, por votación unánime, aprobar la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia.
3. El Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Ismael Mazón González, en el oficio N.º I-140-03-09, del 20 de marzo de 2009, dirigido al Consejo Universitario, solicita la separación del Departamento de Ingeniería Estructural y Geotécnica, con el objetivo de crear un Departamento de Ingeniería Estructural y un Departamento de Ingeniería Geotécnica.
4. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, solicita a la Comisión de Política Académica dictaminar acerca del caso (CPA-P-09-002, del 16 de abril de 2009).
5. La Oficina Jurídica en el oficio OJ-575-2009, del 30 de agosto de 2009, indicó lo siguiente:

(...) En la propuesta remitida se indica de manera fundamentada las razones académicas y administrativas que justifican la conveniencia de dividir el Departamento de Estructuras y Geotecnia de la Escuela de Ingeniería Civil en dos, manteniendo el Departamento de Estructuras y proponiendo la creación del Departamento de Geotecnia. De conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Reglamento de Departamentos, secciones y cursos, corresponde a la Asamblea de Escuela acordar plantear la iniciativa ante el Consejo de Área

¹⁵ CEA 2007. Aplicación del Modelo Taxonómico para la creación del Departamento de Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica de la Facultad de Farmacia.

para su respectiva autorización, que deberá ser aprobada en ulterior instancia por el Consejo Universitario (...).

6. La Oficina de la Contraloría Universitaria en oficio N.º OCU-R-123-2009, del 17 de agosto de 2009, explicó lo siguiente:

(...) Cabe destacar que el documento en estudio es claro al exponer la visión de expansión y desarrollo de esta Unidad Académica, la cual se hace efectiva mediante procesos sostenidos de acreditación por competencias, análisis curricular y la renovación del plan de estudios, entre otros. Así como la estrategia para la integración de los siguientes ejes:

- e) Excelencia académica
- f) Investigación
- g) Acción social
- h) La proyección y aprovechamiento de los requerimientos humanos, físicos, financieros y tecnológicos

A su vez, la Unidad Académica cuenta con la propuesta de modificación curricular, que subsanará a partir del año 2010, el hecho de que los propósitos formativos en el área de Geotecnia, no se están logrando en el estudiante desde el nivel de pre grado.

Paralelo a lo anterior, también se ha documentado con amplitud el plan de desarrollo de la Escuela de Ingeniería Civil, en el que se visualiza la vinculación de esta propuesta con el contexto en el que se desenvuelve.

Por lo tanto, luego de analizar la información disponible sobre la modificación propuesta, esta Contraloría Universitaria, considera que una vez suministrada la información faltante, con la oportunidad y calidad debida, el Consejo Universitario tendría todos los elementos necesarios para tomar una decisión que corresponde básicamente al ámbito de la política administrativa y académica.

7. La Oficina de Planificación Universitaria, en el oficio N.º OPLAU-331-2009, del 23 de junio de 2009, expuso al respecto que:

(...) De la revisión realizada de los documentos remitidos por el Consejo Universitario sobre esta materia¹⁶, se destacan los requerimientos presupuestarios para la contratación de nuevos docentes, los que en su totalidad suman 3 T.C, a saber: 1.5 T.C para la separación del actual Departamento de Estructura y Geotécnica; 1.25 T.C para atender los cursos nuevos que administraría el Departamento de Ingeniería Geotécnica y 0.25 T.C. para suplir la nueva demanda del Departamento de Ingeniería Estructural.

En resumen, el costo anual que representa los 3 T.C. docente, que se solicitan es como sigue:

Proyección costo docente periodo 2009-2010					
AÑO	Puesto	Salario base	No. plazas	Costo en bases	Costo total anual
2009	Docente	431.586,00	3	36.143.946,42	46.746.050,23
2010	Docente	483.807,91	3	40.517.363,94	52.402.322,31

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

Nota:

Para el cálculo del salario base de los años 2010, se utilizó la proyección de un 10% de aumento salarial más un 2% de la política salarial. Se incluye el salario escolar y las cuotas patronales.

En cuanto a infraestructura, no se detallan nuevos requerimientos.

¹⁶ Acta de la sesión 30-2009, del Consejo de Área de Ingeniería. Acta de la sesión 4-2008 de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil. Propuesta de creación del Departamento de Ingeniería Geotécnica y de Ingeniería Estructural, según oficio IC-614-2009

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con los documentos anexos al oficio CPA-CU-09-51, de la Comisión de Política Académica, la propuesta de separación del Departamento de Estructuras y Geotecnia, conlleva una incidencia presupuestaria a nivel institucional, para poder atender los nuevos requerimientos salariales, decisión que es potestad de las autoridades superiores universitarias.

Por otra parte, ante la ausencia actual de un plan de desarrollo vigente en esa Escuela, no se tiene ninguna afectación (...)

8. El artículo 2 del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* establece lo siguiente:

La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.

9. La experiencia en muchas de las universidades más desarrolladas del mundo muestra la importancia de que los Departamentos de Ingeniería Estructural y Geotécnica estén separados y desarrollen actividades independientes.
10. Dentro de la Ingeniería Civil, la Ingeniería Geotécnica es una disciplina que tiene relación directa con todas las otras áreas de especialidad y, por lo tanto, su importancia es indiscutible.
11. La Ingeniería Geotécnica, como disciplina encargada de estudiar las características mecánicas y dinámicas del comportamiento de los suelos, es de importancia básica para el desarrollo de la infraestructura y la Ingeniería Civil.
12. La necesidad de minimizar el riesgo producido por las amenazas naturales y el impacto ambiental negativo del desarrollo, afectan directamente el crecimiento de los centros urbanos, así como de la infraestructura y hacen que los ingenieros civiles enfrenten retos técnicos cada vez de mayor magnitud, los cuales se centran alrededor de la práctica correcta y adecuada de la ingeniería geotécnica.
13. El Departamento de Ingeniería Geotécnica será una división académica especializada de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica, para ejecutar labores de docencia, investigación y acción social en el área de Ingeniería Geotécnica; y para procurar su desarrollo en concordancia con la importancia del suelo y los materiales terrestres en la Ingeniería Civil, la abundancia de conocimiento especializado, el desarrollo tecnológico y las necesidades actuales del país.
14. La Ingeniería Estructural ha sido el área de mayor énfasis en nuestro país para la carrera de Ingeniería Civil y es el énfasis que más ha prevalecido hasta nuestros días. Este departamento es uno de los más maduros de la Escuela de Ingeniería Civil.
15. Departamento de Ingeniería Estructural permitirá generar, adaptar y mejorar modelos de predicción del comportamiento de los materiales propios del entorno en Costa Rica, bajo las condiciones de cargas locales, incluidas las sollicitaciones sísmicas y los efectos del clima.
16. El Departamento de Ingeniería Estructural seguirá sobre la estructura existe del actual Departamento de Estructuras y Geotecnia; es decir, casi no requerirá de recursos adicionales pues los actuales los hereda de forma inherente este Departamento.
17. En la actualidad, se poseen los recursos tecnológicos para satisfacer ambos Departamentos.
18. La Escuela de Ingeniería Civil tiene un plan de desarrollo de las plazas docentes, que incluye la formación de nuevos docentes en el extranjero, como reemplazo de los que están en período de retiro. Este plan incluye todos los Departamentos.
19. Las inversiones en equipo, especialmente para el Departamento de Ingeniería Geotécnica, ha sido negociada con el Lanamme-UCR, de forma que a corto plazo se podrá disponer de equipo de alta tecnología en este campo.

ACUERDA

1. Separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia.
2. Crear un Departamento de Ingeniería Estructural y un Departamento de Ingeniería Geotécnica en la Escuela de Ingeniería Civil
3. Recomendar a la Administración que incluya dentro del presupuesto para el 2010, el cálculo para las 3 plazas de T.C. para docentes de ambos departamentos, de la siguiente forma:
 - 1,5 TC docente adicional a los tiempos existentes.
 - 1,25 TC (1¼) de tiempo docente, dividido en tiempos de ¼ para satisfacer la demanda de los cursos optativos y el curso obligatorio nuevo, del Departamento de Ingeniería Geotécnica.
 - ¼ TC para satisfacer la nueva demanda de cursos del Departamento de Ingeniería Estructural.”

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a todos los miembros de la Comisión y al analista José Rocha, quien colaboró en este exhaustivo dictamen.

Manifiesta que en la propuesta de plazas hay 1,5 tiempo adicional a los tiempos existentes y, según la observación que hacía la Oficina de Planificación Universitaria, esto es porque, en este caso, en el dictamen, se menciona que hay un crecimiento de ambos departamentos proyectados y personas que están estudiando en el extranjero, etc., por lo se está haciendo ese tipo de previsión, sin ubicar las plazas específicamente en cada uno de los departamentos.

EL ING. FERNANDO SILESKY da las gracias al Dr. Luis Bernardo Villalobos y a los miembros de la Comisión de Política por haber realizado un estudio profundo de justificación para crear estos dos departamentos.

Indica que, desde el punto de vista de la construcción, los dos elementos más importantes son el diseño estructural y el diseño en el suelo, máxime en el caso de este país que es ciento por ciento una zona sísmica. Si hay un buen diseño estructural, pero no hay un cuidado en la parte del suelo, se quiebra el edificio –por más condiciones sísmicas que se consideren en la estructura–; esto, en lo que se refiere a las construcciones de casas, departamentos o de edificios. Además, está el tema de construcción de las represas, donde son fundamentales los estudios geotérmicos, y en las carreteras, donde los aspectos constructivos son con base en un estudio geotérmico de la ruta donde va. De ahí que a pesar de la relación intensa profesional de las dos áreas –como la docencia y la academia– lo más conveniente es que sean líneas que separadas, para que cada una de ellas crezca a su propio ritmo; de lo contrario, una limitaría a la otra, pues esto siempre pasa en las estructuras; por eso la importancia de esta propuesta es que se está dando la posibilidad de que las dos crezcan a su propia velocidad, desde un punto de vista académico.

Estima que si se aprueba el departamento de geotecnia, se debe tener mucho más relación con la Escuela de Geología, porque hay un límite, pero también un trabajo conjunto de las dos disciplinas. La parte de Geología es importante desde un área mucho más grande, pero la parte geotérmica es más específica dentro de esa área grande; es decir, el análisis geotérmico debe ser previo al análisis geológico de una zona; de ahí que debe haber una interrelación entre ambas y este canal de haber propuesto un

departamento de geotérmica abre esa posibilidad, porque ya no quedaría tan escondida el área dentro de la estructura y se visibiliza.

Apunta que lo que es sumamente importante y no está contemplado dentro de esta propuesta es que el coordinador de un departamento tiene un plus –como un 15%–, el cual no está contemplado dentro del acuerdo, y tiene que estar incluido dentro del presupuesto. Habría que solicitarle a la Administración que lo contemple, porque en el momento en que se crea, ese es un punto que no está tomado en cuenta y hay que agregarlo. Es un gasto más, y no es lo mismo el reforzamiento de plazas académicas que el reforzamiento de ese plus, porque el plus es obligatorio en el momento mismo en que se crea ese otro departamento.

Dice que en esto se ha dado una lucha importante dentro de la Comisión de Política del Consejo Universitario y recuerda que cuando se crearon las escuelas de Antropología y Sociología hubo un debate relevante sobre si se estaban creando dos escuelas o una escuela a costa de la otra. Esto, hasta cierto punto, en otra historia, como fue el caso de la Escuela de Historia, Antropología y Sociología, hubo un problema a escala de Asamblea para comprender cuál era el acuerdo específico. En esta propuesta se dice que se separa ese departamento e inmediatamente el segundo acuerdo dice que se crean los dos departamentos, por lo que hay que tener cuidado de cómo se vincula para no entrar en contradicciones.

Expresa que lo que no está contemplado en este caso es la permanencia del coordinador, porque hoy existe el nombramiento de un coordinador en el Departamento de Estructuras y de Geología, pero pregunta qué va a pasar con el director de ese departamento, porque aunque es nombrado por el director con una terna de los que forman parte de ese departamento, esa persona tiene un nombramiento por un tiempo determinado.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, propone una ampliación del tiempo de la sesión para concluir con este caso y conocer las solicitudes de apoyo financiero y la somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Paolo Nigro y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para finalizar con el caso en debate y conocer las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que da su apoyo, en todos sus extremos, al dictamen.

Manifiesta, con respecto a lo que señala el Ing. Fernando Silesky, que la normativa establece que para ese tipo de puestos hay un recargo, y eso corre no a cargo de la unidad académica, sino de la Administración central; es decir, es la Oficina de Recursos Humanos la que paga ese recargo. Cree que se podría hacer la consulta, pero piensa que no corresponde tener que indicar que se le paga un complemento y que tiene que incorporarse, pues la normativa establece claramente cuáles son las plazas que tienen un recargo.

Por otro lado, señala que se debe tomar nota del procedimiento tan complejo que lleva el crear un departamento. Realmente, se tiene que hacer un esfuerzo para tratar de flexibilizar los mecanismos, para crear o reforzar nuevas áreas de conocimiento y, en este caso, afortunadamente, se logró hacer con mucha rapidez, pero, en términos generales, el procedimiento es muy engorroso, y mucho más lo es para crear nuevas unidades académicas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS dice que es cierto que es un procedimiento muy complejo, el cual hay que pensarlo y justificarlo muy bien. En este caso en particular, dichosamente, piensa que se estaría durando, si el Consejo está de acuerdo con estos nuevos departamentos, un período relativamente récord de creación, porque se han dado otros casos que se han dilatado más de un año, pero es justamente por la recopilación de información. Aquí se envió, se recibió el caso y todavía faltaba constatar, como lo apuntaba la Oficina Jurídica, unos detalles sobre el procedimiento previo, que eran las actas de la Asamblea tanto de la Escuela como del Consejo de Facultad.

Por otro lado, le parece que sí es muy importante que se tome en consideración lo que mencionaba el Ing. Fernando Silesky y que el Dr. Alberto Cortés lo planteaba, porque también tuvieron la duda si convenía o no agregar ese 15%. Pero la normativa es clara, por lo que no se pueden tomar acuerdos sobre esta normativa que el Consejo Universitario ha emitido.

Igualmente, en el caso del director del departamento actual sí es necesario revisar la redacción para estar totalmente seguros, por lo que le agradece al Ing. Fernando Silesky por esta y todas sus observaciones. Opina que como es potestad del director de la unidad académica nombrar al director, en este caso, de esos dos departamentos, lo que se es que no se puede nombrar sobre lo que no existe; es decir, ya el Departamento de Estructuras y Geotecnia ya no existe; por lo tanto, el director dejaría el cargo como Departamento de Estructuras y Geotecnia, y lo que procedería es que es potestad del director de la unidad académica nombrar al nuevo director del Departamento de Estructuras y al nuevo director del Departamento de Geotecnia.

Cree que no se puede solicitarle— porque no es potestad del Consejo Universitario nombrar directores de departamento— a un director de una unidad académica que confirme en un puesto de director de departamento a una persona, porque ya eso está reglamentado que corresponde al mismo director de la unidad académica.

Somete a consideración para una sesión de trabajo si realmente conviene separar el departamento de estructuras y geotecnia, porque es lo que se está haciendo a partir de una solicitud se está separando ambos departamentos, por supuesto que la separación

implica una creación. Ese fue el diálogo que tuvieron a la hora de poner los acuerdos de esa manera y están explicitando una vez que acordaron separar esos departamentos de estructuras y geotecnia para crear el Departamento de Ingeniería Estructural y el de Ingeniería Geotécnica, en la Escuela de Ingeniería Civil.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que lo que le preocupa no es el porcentaje como tal, sino el tiempo del nuevo coordinador en su función docente-administrativa, porque está contemplado que el director de un departamento se le da un tiempo para esas funciones –cree es de medio tiempo–, por lo que es una plaza nueva, no de docente que tiene que ser contemplada y abrirse; además, debe explicitarse en el acuerdo.

***** A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

***** A las trece horas y siete minutos, el Lic. Héctor Monestel sale de la sala de sesiones. *****

*A las trece horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs suspende la discusión en torno la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil de separar el Departamento de Estructuras y Geotecnia, con el fin aclarar algunas dudas presentadas.

ARTÍCULO 7

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro, el Lic. Héctor Monestel y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 8a

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Pedro Manuel García Barrantes, Cristina Herrera Arias, Rafael González Ballar, José Miguel Gutiérrez Mata, Jorge Díaz Díaz, María Eugenia Briceño Meza, Ismael González Mazón, Isabel Cristina Arroyo Venegas, Francisco Enríquez Solano, Javier Trejos Zelaya, Luis Diego Calzada Castro, José Ángel Abrego Campos, Ingo Wehrtmann, Aida M. Mainieri Hidalgo, Patricia Ovares Saballos, Carlos Castro Echeverri, Leonardo Orozco Saborío, Fabio Alfaro Albertazzi, Arama Aurora Colón Peña, Luz Marina Vanegas Áviles, Gabriela Murrillo Sancho, Alberto Alape Girón, Ana María Sittenfeld Appel, Libia Herrero Uribe, Mercedes Muñoz Guillén.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

**** *A las trece horas y catorce minutos, el Lic. Héctor Monestel entra en la sala de sesiones.* ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS plantea a los miembros del Plenario que en esta ocasión, si no hubiera objeciones, se vote el levantamiento de requisitos en forma colectiva. Sabe que se ha acordado que como regla se debe votar individualmente, pero reitera que si no hubiera objeción, se levanten los requisitos en forma conjunta y si hubiera un solo caso, que se vote individualmente.

El Dr. Oldemar Rodríguez propone que se estudie la posibilidad de que en el cuadro de viáticos se incluyan los montos aprobados a los miembros de la comunidad universitaria que han viajado anteriormente.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que eso sale publicado y es una decisión que podría inducir a confusión a la comunidad universitaria; es decir, todos tendrían la posibilidad de estar de acuerdo, pero llama la atención que esto podría generar confusiones dentro de la comunidad universitaria, porque, por ejemplo, un monto de una autoridad universitaria, que por su cargo tiene que viajar no sabe cuántas veces al año se está hablando de 30.000 dólares *versus* otra persona que nada más viajó dos veces al año y se le aprobaron montos por 2.000 dólares; esto podría generar algunas discusiones innecesarias dentro de la comunidad universitaria.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que retira la moción y que se vea las solicitudes correspondientes caso por caso.

LA M.L. IVONNE ROBLES considera que lo conveniente es que se tome esa propuesta que se está planteando y que sea analizada en el seno de la Comisión de Política Académica.

LA M. L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ insiste en que debería venir el acumulado de los participantes que tienen el número 3; de lo contrario, qué sentido tiene saber que han ido equis veces si no se sabe cuánto es el monto.

Sugiere que se agregue en esa tabla y ojala en dólares, para tener un estimado claro de cuánto es lo que se ha invertido en esas personas en el año. Hay varios en estas solicitudes, y no tiene nada contra ninguno de ellos, pero sí le gustaría saber cuánto es lo que llevan en el año para las decisiones.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se refiere y respalda la sugerencia que ya varias veces había hecho el Dr. Oldemar Rodríguez, porque siente que lo que manifiesta el Dr. Luis Bernardo Villalobos de que podría generar confusión, más bien, es una muestra de transparencia; en todo caso, si hubiese alguna intención “perversa” de perjudicar a alguien, como bien lo está manifestando el Dr. Villalobos, esa es una información pública que se podría divulgar en cualquier momento.

Coincide con el Dr. Oldemar Rodríguez de que para efectos de este Órgano en la toma de decisiones, a veces, no se tiene la suficiente información básica y esta, para él, es una. No ve que haya ningún inconveniente en agregar una pequeña columna, especialmente en aquellos casos en los que se justifica con el número tres que anualmente se plantean en estos documentos. Reitera que no ve que se llame a la confusión; más bien, sugiere que por acuerdo del Plenario se incluya esa información en los próximos reportes.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS propone que sea un acuerdo de este Plenario para que la Comisión de Política Académica considere que dentro del informe de aprobación de viáticos que se emite y sale en actas, tal y como lo propone el Dr. Oldemar Rodríguez, salgan los montos aprobados a los miembros de la comunidad universitaria que han viajado en otras ocasiones y con el argumento expresado por el Lic. Héctor Monestel, en una actitud de responder a las políticas institucionales de transparencia en la gestión institucional.

Aclara que no tiene una posición ni a favor ni en contra; es una cuestión de carácter procedimental que cualquier persona de la comunidad universitaria, que quiere buscar esa información, pueda perfectamente hacerla como lo han hecho muchos de ellos cuando no eran miembros del Consejo Universitario y requerían información, les prestaban el ampo y el fólder completo. Le parece que no le agrega ni le resta, pero si hay un acuerdo, con mucho gusto se acoge.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que es en el afán de la transparencia; de hecho, hace un tiempo revisó otras instituciones públicas y se hace de esa manera. Ellos ponen los acumulados –hasta el Presidente de la República lo hace–, por lo que no ve por qué la Universidad no lo pueda hacer.

Destaca que estos son fondos públicos y si una persona gasta 30.000 colones tiene que estar bien justificado y por algo lo aprueba el Consejo Universitario, el que gaste 30.000, 100.000.00 ó 200.000.00 colones no tiene nada que ver con su puesto, a lo mejor lo amerita, y de esa forma se puede aprobar, porque el monto es el monto y es necesario, primero que nada, para la toma de decisiones y hoy tendría que estar. El que salga o no publicado es otra cosa que se puede analizar, pero, a su juicio, es otro tema aparte, pero reitera que para la toma de decisiones es indispensable.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL puntualiza que no es solo pensar en la comunidad universitaria y que cualquier ciudadano universitario que tenga interés pueda efectivamente acceder esa información, es para lo que acaba de señalar, justamente, el Dr. Oldemar Rodríguez, de que se toman decisiones en este Plenario. El Dr. Luis Bernardo Villalobos es miembro de este Consejo y conoce del volumen de trabajo que tienen los miembros y, sinceramente, él no tendría tiempo para que en cada sesión se deba ir a buscar a cada una de las personas y sus antecedentes. Siente que es algo casi oficioso y solo de agregar una columna para que ayude en la toma de decisiones. No cree que perjudique en nada a quienes son beneficiarios o usufructuarios de estos viáticos que concede la Universidad.

EL ING. FERNANDO SILESKY apunta que esto es un asunto que no tiene que ver con la transparencia, porque esta por sí misma está dada, en el sentido de que si se informa sobre los montos que cada persona está recibiendo por año, en un documento público o no se informa en una u otro aspecto, es información pública; es decir, quién lo puede pedir. Dentro de ese ámbito hay dos aspectos: en primer lugar, si se tiene que disponer los datos para la toma de las decisiones –y cree que aquí no hay ninguna duda–, hay que tener sumamente claro que todos los miembros deben conocer cuánto es lo que se le ha dado a cada uno de los compañeros antes de tomar esa decisión, y no le cabe duda que debe de estar dentro del informe que presenta la Comisión de Política para la toma de decisiones; pero con la parte segunda, lo de oficio, es lo que tiene duda, pues si como Órgano se toma la decisión de que esos montos históricos aparezcan en *La Gaceta Universitaria*, se está actuando de oficio. Pregunta si es conveniente o no, desde un punto de vista del Órgano, actuar de oficio con la transparencia, por lo que si hay que abrir ese debate se tiene que abrir.

EL DR. ALBERTO CORTÉS sugiere, como miembro de la Comisión de Política Académica, que si fuera necesario presentaría una moción en el seno de la Comisión, pero en este momento es tarde y tienen que avanzar con la agenda. Le parece que es una decisión que contribuye a mejorar la toma de decisiones, aparte de la transparencia, y si hay compañeros que están planteando que necesitan esa información, pues hay que incorporarla en el análisis. Considera que el Dr. Oldemar Rodríguez es el que debe formalizar la moción para tomar un acuerdo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Comisión de Política Académica la solicitud del Dr. Oldemar Rodríguez para que se estudie la posibilidad de que en el cuadro de viáticos se incluyan los montos aprobados a los miembros de la comunidad universitaria que han viajado anteriormente, con el fin de responder a las políticas institucionales de transparencia en la gestión institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8b

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, somete a votación las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a Pedro Manuel García Barrantes, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Rafael González Ballar, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Seis votos

EN CONTRA: Tres votos

No se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a José Miguel Gutiérrez Mata, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

A continuación, somete a votación secreta levantar el requisito a Jorge Díaz Díaz, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación secreta levantar el requisito a María Eugenia Briceño Meza, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Después, somete a votación secreta levantar el requisito a Ismael Mazón González, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

En seguida, somete a votación secreta levantar el requisito a Isabel Cristina Arroyo Venegas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Francisco Enríquez Solano, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

A continuación, somete a votación secreta levantar el requisito a Carlos Castro Echeverri, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Leonardo Orozco Saborío, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Luego, somete a votación secreta levantar el requisito a Fabio Alfaro Albertazzi, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Arama Aurora Colón Peña, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Después, somete a votación secreta levantar el requisito a Luz Marina Vanegas Áviles, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Gabriela Murillo Sancho, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Luego, somete a votación secreta levantar el requisito a Alberto Alape Girón, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

A continuación, somete a votación secreta levantar el requisito a Ana María Sittenfeld Appel, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación secreta levantar el requisito a Libia Herrero Uribe, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Un voto

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro y la Dra. Yamileth González.

Se levanta el requisito

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
García Barrantes, Pedro Manuel Facultad de Farmacia	Interino Licenciado (1)	La Habana, Cuba	Actividad: Del 14 al 18 de setiembre Itinerario: Del 13 al 20 de setiembre	XVIII Congreso Internacional Italo-Latinoamericano de Etnomedicina. Presentará un póster con los resultados del estudio sobre la actividad gastrointestinal de extractos de Quassia amara.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes MICIT \$316,00 Inscripción MICIT \$450,00 Total MICIT: \$766,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$425,00 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal \$451,00 Total otros aportes: \$1.217,00
Herrera Arias, Cristina Facultad de Farmacia	Licenciada	La Habana, Cuba	Actividad: Del 14 al 18 de setiembre Itinerario: Del 13 al 20	XVIII Congreso Internacional Italo-Latinoamericano de Etnomedicina. Presentará un póster con los resultados del proyecto <i>Determinación del efecto de extractos de plantas</i>	Pasajes presupuesto ordinario \$323,87 Viáticos parciales presupuesto ordinario \$426,13	Complemento viáticos Aporte personal \$200,00

			de setiembre	sobre los niveles de glucosa sanguínea en ratas y purificación e identificación de los componentes activos.	Inscripción Presupuesto ordinario \$250,00 Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Gutiérrez Mata, José Miguel Centro de Evaluación Académica	Interino Licenciado (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5346-09)	Bucaramanga, Colombia	Actividad: Del 14 al 18 de setiembre Itinerario: Del 12 al 20 de setiembre	Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Evaluadores Externos. Podrá aplicar los conocimientos que adquiera en el proceso de asesoría de las carreras que realizan procesos de autoevaluación, como también de al visita de pares externos.	Pasajes Presupuesto ordinario \$712,92 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$261,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales Fundevi \$750,00
Díaz Díaz, Jorge Escuela de Física	Catedrático (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5334-09)	Santa Bárbara, California, Estados Unidos	Actividad: Del 21 al 24 de setiembre Itinerario: Del 20 al 25 de setiembre	7th Workshop on Harsh- Enviroment Mass Spectrometry. Presentará la ponencia <i>Utilization of Insitu Airborne MS based Instrumentation for the Study of Gaseous Emissions at Active Volcanoes.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$513,92 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$212,41 Inscripción Presupuesto ordinario \$247,67 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales Aporte personal \$370,00
Briceno Meza, María Eugenia Sistema de	Directora (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5374-09)	Beijing y Dalian, China	Actividad: Del 18 al 26 de setiembre Itinerario: Del 16 al 27	Bi anual China Seminar for CALIS (China Academic Library Information Systems). Establecerá vínculos de colaboración y	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$895,00	Pasajes Systems Lin International (sin cuantificar) Complemento viáticos Systems Lin International

Bibliotecas, Documentación e Información			de setiembre	coordinación con consorcios de bibliotecas en la región latinoamericana, lo cual permitirá el fortalecimiento de los servicios que brinda el SIBDI y para las negociaciones con los proveedores de información.		(sin cuantificar)
Mazón González, Ismael Facultad de Ingeniería	Decano (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5322-08 y 5378-09b) (3)	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 23 al 26 de setiembre Itinerario: Del 23 al 27 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejo y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$506,00	Pasajes UE ALFA \$1.216,12 Complemento de viáticos UE ALFA (sin cuantificar)
Arroyo Venegas, Isabel Cristina Escuela de Administración de Negocios	Asociada (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5338-07) (3)	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 23 al 26 de setiembre Itinerario: Del 22 al 27 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejo y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$506,00	Pasajes UE ALFA \$1.042,97 Complemento de viáticos UE ALFA (sin cuantificar)
Enríquez Solano, Francisco Facultad de Ciencias Sociales	Decano (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5336-11 y 5340-09)	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 23 al 26 de setiembre Itinerario: Del 19 al 28 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejo y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$506,00	Pasajes Univ. Veracruzana \$1.200,00
Trejos Zelaya, Javier	Catedrático	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 23 al 26 de setiembre Itinerario:	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejo y la incorporación de las	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$506,00	Pasajes Universidad Veracruzana México-UE Alfata III \$1.246,00

Comisión Institucional CESAL			Del 22 al 27 de setiembre	TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. Participará como coordinador de la Comisión CESAL y representante de la Universidad de Costa Rica.		Complemento viáticos Universidad Veracruzana México-UE Alfata III (sin cuantificar)
Calzada Castro, Luis Diego Facultad de Medicina	Decano	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 23 al 26 de setiembre Itinerario: Del 18 al 26 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejo y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$506,00	Pasajes Univ. Veracruzana \$1.086,00
Abrego Campos, José Angel Escuela de Artes Musicales	Instructor	Panamá, República de Panamá	Actividad: Del 21 al 25 de setiembre Itinerario: Del 21 al 25 de setiembre	VI Festival de Doble Caña Centroamérica y el Caribe. Participará en las clases magistrales del maestro expositor Pedro Díaz (oboísta).	Pasajes Terrestre Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$750,00	Complemento de viáticos Aporte personal \$250,00
Withmann, Ingo Escuela de Biología	Asociado	Tokio, Japón	Actividad: Del 20 al 24 de setiembre Itinerario: Del 17 al 27 de setiembre	The Crustacean Society Summer Meeting. Presentará dos ponencias y un póster, una de las ponencias incluye los resultados del proyecto CSIC-UCR <i>Creación de una base biológica-pesquera de Anomura (Crustacea: Decapoda) de aguas profundas del Pacífico de Costa Rica.</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento pasajes Aporte personal \$414,12 Inscripción Aporte personal \$248,00 Total Aporte personal: \$662,12 Viáticos Fundevi \$750,00 Total otros aportes: \$1.412,12
Mainieri Hidalgo, Aida M. Instituto de Investigaciones	Asociada	Provincia de Río Negro, Argentina	Actividad: Del 28 al 31 de octubre Itinerario: Del 24 de	XII Jornadas Interescuelas Departamentales de Historia. Presentará la ponencia	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes parciales Aporte personal \$656,42 Complemento viáticos Aporte personal

Psicológicas			octubre al 03 de noviembre	<i>Fundamentos Teóricos e Históricos de la PAA-UCR: Un Estudio de Caso.</i>		\$12,00 Total Aporte personal: \$668,42 Complemento pasajes Fundevi \$750,00 Total otros aportes: \$1.418,42
Ovares Saballos, Patricia Facultad de Odontología	Instructora	Orlando-Florida, Estados Unidos	Actividad: Del 24 al 25 de setiembre Itinerario: Del 23 al 27 de setiembre	Jornada Hispano-Americana de Radiología y Maxilofacial. Representará a la Facultad de Odontología en la reunión de profesores de radiología oral y máxilofacial de Latinoamérica. En donde el tema principal será la nueva tecnología <i>las imágenes volumétricas</i> sus indicaciones, aplicaciones y sobre todo el lenguaje universal que se debe tener para la enseñanza de la radiología.	Pasajes Presupuesto ordinario \$350,47 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$423,53 Inscripción Presupuesto ordinario \$200,00 Gastos salida \$26,00 Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento viáticos Aporte personal \$720,00

MONTOS SUPERIORES A \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Castro Echeverri, Carlos Sistema de Estudios de Posgrado	Interino Licenciado (2)	Lansing, Estados Unidos	Actividad: Del 21 al 25 de setiembre Itinerario: Del 19 al 26 de setiembre	Visita al Departamento de Obstetricia, Ginecología y Biología Reproductiva de la Universidad de Michigan. Coordinará junto con la Universidad de Michigan un programa de intercambio de Médicos Residentes y Profesores que se espera iniciar a partir del año 2010.	Pasajes C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas \$426,00 Viáticos C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas \$1.638,00 Total C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades	

					Médicas: \$2.064,00	
Orozco Saborío, Leonardo Sistema de Estudios de Posgrado	Interino Licenciado (2)	Lansing, Estados Unidos	Actividad: Del 21 al 25 de setiembre Itinerario: Del 19 al 26 de setiembre	Visita al Departamento de Obstetricia, Ginecología y Biología Reproductiva de la Universidad de Michigan. Coordinará junto con la Universidad de Michigan un programa de intercambio de Médicos Residentes y Profesores que se espera iniciar a partir del año 2010.	Pasajes C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas \$426,00 Viáticos C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas \$1.638,00 Total C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas: \$2.064,00	
Alfaro Albertazzi, Fabio Sistema de Estudios de Posgrado	Interino Licenciado (2)	Lansing, Estados Unidos	Actividad: Del 21 al 25 de setiembre Itinerario: Del 19 al 26 de setiembre	Visita al Departamento de Obstetricia, Ginecología y Biología Reproductiva de la Universidad de Michigan. Coordinará junto con la Universidad de Michigan un programa de intercambio de Médicos Residentes y Profesores que se espera iniciar a partir del año 2010.	Pasajes C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas \$426,00 Viáticos C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas \$1.638,00 Total C.E. #029 Programa de Posgrado en Especialidades Médicas: \$2.064,00	
Colón Peña, Arama Aurora Escuela de Ciencias Políticas	Interina Licenciada (2)	Madrid Tenerife, España	Actividad: Del 31 al 10 de noviembre Itinerario: Del 31 de octubre al 10 de noviembre	<i>Pasantía Intercambio de Experiencias y Propuestas en el marco del proceso de autoevaluación y acreditación que se están produciendo en España y Costa Rica.</i> Permitirá conocer e intercambiar experiencias y propuestas dentro del marco del proceso de Autoevaluación con miras a la Acreditación que se está produciendo en Costa Rica, por medio del Sistema Nacional de Acreditación de	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.521,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$247,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.768,00	Viáticos parciales Aporte personal \$700,00 Complemento viáticos Fundevi \$500,00 Total otros aportes: \$1.200,00

				la Educación Superior (SINAES).		
Vanegas Áviles, Luz Marina Escuela de Ciencias Políticas	Directora (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5361-09b)	Madrid Tenerife, España	Actividad: Del 31 al 10 de noviembre Itinerario: Del 31 de octubre al 10 de noviembre	<i>Pasantía Intercambio de Experiencias y Propuestas en el marco del proceso de autoevaluación y acreditación que se están produciendo en España y Costa Rica.</i> Permitirá conocer e intercambiar experiencias y propuestas dentro del marco del proceso de Autoevaluación con miras a la Acreditación que se está produciendo en Costa Rica, por medio del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES),	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.521,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$247,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.768,00	Viáticos parciales Aporte personal \$700,00 Complemento viáticos Fundevi \$500,00 Total otros aportes: \$1.200,00
Murillo Sancho, Gabriela Centro de Evaluación Académica	Profesional B (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5344-04b)	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 23 al 26 de setiembre Itinerario: Del 18 al 30 de setiembre	I Reunión de Trabajo: Estrategias docentes para el desarrollo de competencias y pensamientos complejo y la incorporación de las TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje. Representante de la Institución como miembro de la Comisión Institucional CESAL.	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.181,29 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.265,00 Total Presupuesto ordinario: \$2.445,29	Complemento viáticos Aporte personal \$600,00
Alape Girón, Alberto Centro de Investigaciones en estructuras microscópicas	Catedrático (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5358-10)	Habana, Cuba	Actividad: Del 3 al 10 de octubre Itinerario: Del 5 al 11 de octubre	XXI Congreso Avícola Latinoamericano. Le permitirá actualizarse en el tema de enfermedades avícolas y establecer contactos con investigadores latinoamericanos que trabajan en este campo.	Pasajes F.R. #6346 Proyecto CONARE 741-A9-503 \$425,20 Viáticos parciales F.R. #6346 Proyecto CONARE 741-A9-503 \$370,00 Inscripción F.R. #6346 Proyecto CONARE 741-A9-503 \$434,57 Total F.R. #6346 Proyecto CONARE 741-A9-503: \$1.229,77	Viáticos parciales Aporte personal \$463,00 Gastos salida Aporte personal \$26,00 Total Aporte personal: \$489,00 Complemento viáticos Fundevi \$594,00 Total otros aportes: \$1.083,00
Sittenfeld Appel, Ana	Directora	Barcelona,	Actividad:	Primera Reunión de	Pasajes Presupuesto	Viáticos

<p>María</p> <p>Oficina de Asuntos Internacionales</p>	<p>(3)</p> <p>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5338-07)</p>	<p>España</p>	<p>Del 7 al 8 de octubre</p> <p>Itinerario: Del 6 al 16 de octubre</p>	<p>Coordinación de Proyecto E2NHANCE.</p> <p>El Proyecto fue aprobado a través de la ventana de cooperación externa del Programa ERASMUS MUNDUS, que tiene como objetivo principal el propiciar la movilidad estudiantil en grado, posgrado, doctorado y posgrado; así como la movilidad docente entre los estados miembros de la Unión Europea y terceros países.</p>	<p>ordinario \$1.149,00</p> <p>Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00</p> <p>Total Presupuesto ordinario: \$1.175,00</p>	<p>Proyecto E2NHANCE (sin cuantificar)</p>
<p>Herrero Uribe, Libia</p> <p>Vicerrectoría de Docencia</p>	<p>Vicerrectora (3)</p> <p>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5383-08)</p>	<p>Barcelona, España</p>	<p>Actividad: Del 7 al 8 de octubre</p> <p>Itinerario: Del 6 al 16 de octubre</p>	<p>Primera Reunión de Coordinación de Proyecto E2NHANCE.</p> <p>El Proyecto es el único aprobado en el lote 21, en el cual se ubica Costa Rica, Panamá y Colombia, y en esta primera reunión de coordinación se discutirán las áreas en las que se movilizarán 44 estudiantes y profesores de la Institución.</p>	<p>Pasajes Presupuesto ordinario \$1.149,00</p> <p>Gastos salida Presupuesto ordinario \$26,00</p> <p>Total Presupuesto ordinario: \$1.175,00</p>	<p>Viáticos Proyecto E2NHANCE (sin cuantificar)</p>
<p>Muñoz Guillén, Mercedes</p> <p>Escuela de Historia</p>	<p>Asociada</p>	<p>Paris, Francia</p>	<p>Actividad: Del 28 al 30 de setiembre</p> <p>Itinerario: Del 26 de setiembre al 3 de octubre</p>	<p>Novena Sesión del Consejo Intergubernamental (CIG) del Programa <i>Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST)</i>.</p> <p>Representante institucional y nacional en el Programa MOST, además en la Novena Sesión se discutirán las directrices a seguir para impulsar el vínculo entre la investigación, en el ámbito de las Ciencias Sociales y las políticas públicas, así como el papel que al respecto deben desempeñar los Comités Nacionales.</p>	<p>Pasajes Presupuesto ordinario \$1.033,78</p> <p>Viáticos Presupuesto ordinario \$1.896,00</p> <p>Total Presupuesto ordinario: \$2.929,78</p>	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

2. No levantar el requisito al Dr. Rafael González Ballar.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.